

**PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019
FIDUPREVISORA S.A.**

CONVOCATORIA: No. PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021

OBJETO: CONTRATAR “CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 3 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

FECHA DE PUBLICACIÓN 5 DE MARZO DE 2021

De conformidad con el CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES en el numeral 1.29. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, se informa a los participantes de la Convocatoria **PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021** que mediante el presente documento se presenta el informe definitivo de requisitos habilitantes y la respuesta a las observaciones, con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 22 de febrero de 2021, en el marco de la presente convocatoria se recibieron veinte (20) propuestas, sin embargo y de conformidad con lo determinado en los Términos de Referencia en el numeral 1.27 CIERRE DE LA ETAPA DE RECIBO DE PROPUESTAS, subcapítulo I, Generalidades, Capítulo II Disposiciones Generales: “Se verificará el número total de ofertas recibidas al momento del cierre del término para su presentación. En el evento de que se hayan presentado más de quince (15) ofertas, LA FIDUCIARIA como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO realizará la asignación de un número a cada uno de los proponentes mediante la función “ramdon” (aleatorio) de la página Excel, ordenándolos luego de mayor a menor, determinando así la lista de las quince (15) ofertas con mayor número, las cuales serán objeto de verificación y evaluación. En caso de error se aplicará por la Fiduciaria lo dispuesto en los presentes términos.”

En consecuencia, se seleccionaron quince (15) propuestas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR/REPRESENTACIÓN
1	JASA LTDA	NIT: 800.177.012-0 Representante SALVADOR ARTURO MONTES PABÓN.CC. No. 13.459.803 CLAUDIA JIMENA CASADIEGO CARRILLO C.C. No. 60.301.830
2	ANDRÉS JAVIER GRANADOS ARCINIEGAS	CC. No. 79.783.653
3	AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S.	NIT. 900.685.791 – 1 Representante Legal Álvaro Humberto Orozco Zúñiga CC. No. 72.280.819
4	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	Representante NIT. 830.085.683-6 Representante Legal LUIS ARNULFO TELLEZ QUITIAN CC 19.460.521. (Principal)

		SANDRA MAYERLI SOLINA URUEÑA CC 52.174.253. (Suplente)
5	UNIÓN TEMPORAL 3SJ	Representante Legal. GABRIEL ENRIQUE ANGULO AYOLA C.C. 85.467.543 Conformado por: Integrante No. 1 SERVICIOS DE INGENIERÍA INVERSIONES Y MAQUINARIAS- SIIM-S.A.S NIT. 900.359.224-1 Porcentaje de Participación: 60% Representante legal: PAOLA PINEDA GAMARRA C.C. 1.102.804.367 Integrante No. 2 JAVIER ORLANDO RAMÍREZ RODRÍGUEZ C.C. 79.655.067 Porcentaje de Participación: 40%
6	CONSORCIO NUEVA GUAJIRA	Representante Legal. ALFONSO RAFAEL OROZCO OVALLE C.C. 1.136.883.598 JOSE ALBERTO HERAZO MOLINA C.C 77189924 (suplente) Conformado por: Integrante No. 1 CONCEPTOS DE INGENIERÍA S.A.S. Nit 830.513.019-2 Porcentaje de Participación: 50% Representante legal: JOSE ALBERTO HERAZO MOLINA C.C 77189924 TATIANA BOZI IMBETT C.C 45526166 (suplente) EVANYS BONILLA REINA C.C 1065588457 (suplente)
7	CONSORCIO SAN JUAN BAUTISTA	Representante Legal. ALFREDO LUIS SARMIENTO ÁLVAREZ (Principal) C.C. 72308620 IVÁN MANUEL RIPOLL VARELA C.C. 72168000 (Suplente) Conformado por: Integrante No. 1 CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S NIT 900145050-6 Porcentaje de Participación: 33% Representante legal: IVÁN MANUEL RIPOLL VARELA (Principal) C.C. 72168000 Representante legal: TATIANA PATRICIA ARJONA ROBLEDO (Suplente) C.C. 72168000 Integrante No. 2 AS PROYECTOS SAS NIT 900110952-3 Porcentaje de Participación: 34% Representante legal: ALFREDO LUIS SARMIENTO ÁLVAREZ

		C.C. 72308620
8	CONSORCIO GUAJIRA CJI 2021	<p>Representante Legal. JUAN CARLOS TORO GUERRA (Principal) C.C. 5.135.343 CARLOS ALBERTO TORRES MONTERO (Suplente) C.C. 71.372.859 Conformado por: Integrante No. 1 CARLOS ALBERTO TORRES MONTERO. c.c. 71.372.859 Porcentaje de Participación: 30% Integrante No. 2 JUAN CARLOS TORO GUERRA. c.c. 5.135.343 Porcentaje de Participación: 20% Integrante No. 3 INVERSIONES GRANDES VÍAS E INGENIERÍA S.A.S. nit 830.031.937-1 Porcentaje de Participación: 50% Representante legal: JAIME JOSE BARRIOS REDONDO c.c. 73.006.077</p>
9	CONSORCIO BB GUAJIRA	<p>Representante Legal. DIANA CAROLINA BELTRÁN BAUTISTA c.c. 63.540.679 (Principal) LUIS ALBERTO BELTRÁN BECERRA c.c. 13.841.609 (Suplente) Conformado por: Integrante No. 1 INGECAR S.A. Nit. 890207641-0 Porcentaje de Participación: 99% Representante legal: LUIS ALBERTO BELTRÁN BECERRA (Principal) c.c. 13.841.609 CIRO ALBERTO BELTRÁN BAUTISTA (Suplente) c.c. 91.525.207 Integrante No. 2 LUIS ALBERTO BELTRÁN BECERRA c.c. 13.841.609 Porcentaje de Participación: 1%</p>
10	CONSORCIO FONSECA	<p>Representante Legal. SALIM JACOB NADER MOHREZ (Principal) c.c. 1.026.296.648 LUIS ALBERTO LORA ESCOBAR (Suplente) c.c. 1.067.933.381 Conformado por: Integrante No. 1 DIMARCH S.A.S NIT 900919809-1 Porcentaje de Participación: 19% Representante legal: JUAN CARLOS DÍAZ MARCHENA c.c. 1.125.278.669 Integrante No. 2</p>

		<p>CARLOS ALBERTO BUELVAS GUERRA c.c. 78.695.529 Porcentaje de Participación: 51% Integrante No. 3 CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS S.A.S c.c. 812002343-6 Porcentaje de Participación: 30% Representante legal: PATRICIA EUGENIA MÁRQUEZ DE QUINTERO (Principal) c.c. 34.966.470 GUILLERMO GABRIEL QUINTERO MÁRQUEZ (Suplente) c.c. 11.000.644</p>
11	CONSORCIO EDUCATIVO BG	<p>Representante Legal EDYEL VACCA GAMEZ CC. No. 4.264.091 (Principal) JOSE ANTONIO SENEJOA NUÑEZ CC. No. 7.220.265 (Suplente) Conformado por: Integrante N° 1 BSV INGENIERIA S.A.S NIT. 830.142.715-8 Porcentaje de Participación: 50% EDYEL VACCA GAMEZ CC. No. 4.264.091 LUIS FELIPE SUAREZ BUSTOS CC. No. 80.429.574 (suplente) Integrante N° 2 GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS SAS -GEPAV – NIT 844.001.014-1 Porcentaje de Participación: 50% JOSE ANTONIO SENEJOA NUÑEZ CC. No. 7.220.265 GERMAN ANTONIO NUÑEZ NUVAN C.C. No.79.424.318</p>
12	UNIÓN TEMPORAL MG2	<p>Representante Legal. ÁLVARO MAESTRE CRUZ (Principal) C.C. 72.345.315 GUSTAVO SAAVEDRA VARGAS (Suplente) C.C. 79.295.848 Conformado por: Integrante No. 1 ALDEMAR ÁLVAREZ SALINAS c.c. 92.539.895 Porcentaje de Participación: 50% Integrante No. 2 GUSTAVO SAAVEDRA VARGAS C.C. 79.295.848 Porcentaje de Participación: 30% Integrante No. 3 JAIME AMADEO SÁNCHEZ GIRALDO C.C. 72.152.268 Porcentaje de Participación: 20%</p>
13	INGENIERÍAS Y CONSTRUCCIONES NISSI S.A.S	<p>NIT. 900.431.030 - 5 Representante Legal David Alexander Coy Ferrer CC. No. 72.000.424</p>
14	LUIS RAFAEL CASTILLO VARGAS	<p>CC. No. 79.105.236</p>

15	JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	CC. No. 92.525.570

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES

El día primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021), se presentó en Comité de Contratación No.39, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	JASA LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	ANDRÉS JAVIER GRANADOS ARCINIEGAS	NO CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA
3	AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S.	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA
4	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	UNIÓN TEMPORAL 3SJ	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
6	CONSORCIO NUEVA GUAJIRA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
7	CONSORCIO SAN JUAN BAUTISTA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
8	CONSORCIO GUAJIRA CJI 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
9	CONSORCIO BB GUAJIRA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
10	CONSORCIO FONSECA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
11	CONSORCIO EDUCATIVO BG	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
12	UNIÓN TEMPORAL MG2	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
13	INGENIERÍAS Y CONSTRUCCIONES NISSI S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
14	LUIS RAFAEL CASTILLO VARGAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
15	JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

3. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1	JASA LTDA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	ANDRÉS JAVIER GRANADOS ARCINIEGAS	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3	AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
4	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
5	UNIÓN TEMPORAL 3SJ	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
6	CONSORCIO NUEVA GUAJIRA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
7	CONSORCIO SAN JUAN BAUTISTA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
8	CONSORCIO GUAJIRA CJI 2021	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
9	CONSORCIO BB GUAJIRA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
10	CONSORCIO FONSECA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
11	CONSORCIO EDUCATIVO BG	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
12	UNIÓN TEMPORAL MG2	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
13	INGENIERÍAS Y CONSTRUCCIONES NISSI S.A.S	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
14	LUIS RAFAEL CASTILLO VARGAS	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
15	JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

4. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido desde el dos (02) de marzo (03) de dos mil veintiuno (2021), hasta las 05:00 pm del día tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021), plazo perentorio establecido en el Cronograma de la convocatoria, los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico sedeseducativasatguajira@findeter.gov.co los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

A continuación, y a manera enunciativa, se detallan las observaciones y subsanaciones presentadas durante el periodo de traslado:

PROPONENTE 5 UNIÓN TEMPORAL 3SJ

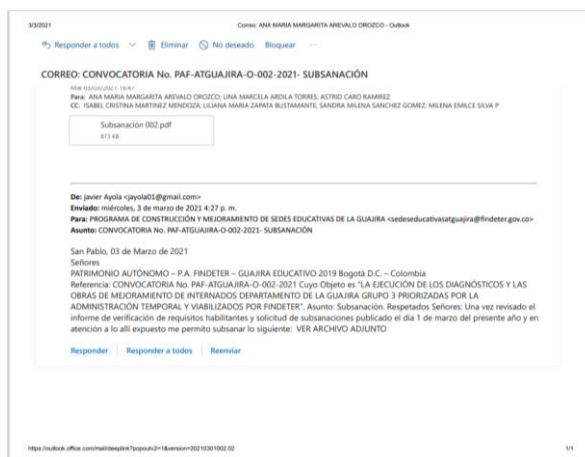
El proponente envió correo para subsanar su propuesta así:

De: javier Ayola

Enviado: miércoles, 3 de marzo de 2021 4:27 p. m.

Para: PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS DE LA GUAJIRA Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021- SUBSANACIÓN

Observación 1



Respuesta:

De conformidad con el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES a efectos de ser habilitado jurídicamente, al proponente se le solicitaron los siguientes documentos:

A. GARANTÍA DE SERIEDAD

“1) El proponente debe dar cumplimiento a lo señalado en los términos de referencia Numeral 2.1.1.8. “(...) Esta garantía deberá señalar expresamente que: 1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos: a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato (...)”.

Por lo anterior, debe allegar anexo modificatorio de la póliza entregada con la propuesta, en la que se incluya la cobertura de los eventos enunciados.

2) El proponente debe dar cumplimiento a lo señalado en los términos de referencia Numeral 2.1.1.8: “El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica”.

Por lo anterior, debe allegar soporte de pago de la prima correspondiente de la póliza, expedido por la aseguradora.”

Subsanación:

Frente a la solicitud de subsanabilidad de la Garantía de Seriedad se le solicitaron dos documentos

1) Anexo Modificadorio de la Póliza de Seguros que respalda la Garantía de Seriedad, en donde incluyera los 4 eventos de aseguramientos que son:

a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

2) Aportar el soporte de pago de la prima correspondiente.

Sin embargo para subsanar el requisito de la Garantía de Seriedad solo aporta el recibo de caja RC55981 de 22 de febrero de 2021, con el cual solo subsana el pago de la prima la Garantía de seriedad. No subsanando el primer aspecto solicitado y era allegar el anexo modificadorio de la Garantía de Seriedad No NB-100154158 expedida por Compañía Mundial de Seguros S.A.

B. Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social

Se solicitó lo siguiente:

“Los Términos de Referencia en el numeral 2.1.1.10 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES: “(...)

b. El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de la última planilla.”

A efectos de ser habilitado jurídicamente, deberá aportar los certificados de afiliación respectivos o el certificado de pago de la última planilla.”

Subsanación:

Aportó certificado de pago de la última planilla.

En consecuencia, de conformidad con lo anteriormente manifestado, **PROPONENTE 5 UNIÓN TEMPORAL 3SJ**, no subsanó en debida forma y por lo tanto es **RECHAZADO** de acuerdo con la causal 1.37.26 “Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.”, en concordancia con la causal 1.37.28 “Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.”

Evaluación Financiera:

El proponente en el componente financiero cambia su calificación de CUMPLE a **RECHAZADO**, por las razones expuestas en el documento adjunto.

PROPONENTE 6 CONSORCIO NUEVA GUAJIRA

El proponente envió correo electrónico para subsanar su propuesta así:

CONDELPRO SAS

Para: PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS DE LA GUAJIRA

CC: Alfonso Orozco Subsanación Consorcio

Observación 1



Respuesta:

De conformidad con el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES a efectos de ser habilitado jurídicamente, al proponente se le solicitaron los siguientes documentos:

Subsanación:

Frente a la solicitud de subsanabilidad de la Garantía de Seriedad se le solicitaron dos documentos

1) Anexo Modificatorio de la Póliza de Seguros que respalda la Garantía de Seriedad, en donde incluyera los 4 eventos de aseguramientos que son:

- a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las

propuestas. d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

2) Aportar el soporte de pago de la prima correspondiente.

Para subsanar el requisito de la Garantía de Seriedad aporta Anexo Modificadorio No de la Garantía de Seriedad No 62-45-101018480 y aporta el recibo de caja RECIBO DE PAGO N°: 620042425 de 22 de febrero de 2021, dando cumplimiento a lo solicitado de conformidad con los Términos de Referencia. Por lo anterior CUMPLE con el requerimiento.

Por lo anterior CUMPLE con el requerimiento.

De conformidad con lo anterior el PROPONENTE 6 CONSORCIO CONSORCIO NUEVA GUAJIRA, CUMPLE y es HABILITADO JURÍDICAMENTE.

PROPONENTE No. 7: CONSORCIO SAN JUAN BAUTISTA

El proponente envió correo para subsanar su propuesta así:

De: Alfredo Sarmiento Enviado: miércoles, 3 de marzo de 2021 10:40 a. m.

Para: PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS DE LA GUAJIRA Cc: tarjona@cduingenieria.com ; Maria Elvira Bolaño

Asunto: OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR - PAF- ATGUAJIRA 002 - CONSORCIO SAN JUAN BAUTISTA

Observación 1



Respuesta:

De conformidad con el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES a efectos de ser habilitado jurídicamente, al proponente se le solicitó el siguiente documento:

GARANTÍA DE SERIEDAD

“El proponente debe dar cumplimiento a lo señalado en los términos de referencia Numeral 2.1.1.8. “ (...) Esta garantía deberá señalar expresamente que: 1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos: a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato (...) II.El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.”

Por lo anterior, debe allegar anexo modificatorio de la póliza entregada con la propuesta, 33-45-101097302 en la que se incluya la cobertura de los eventos enunciados y soporte de pago de la prima correspondiente de la garantía de seriedad allegada a la propuesta..”

Subsanación:

Frente a la solicitud de subsanabilidad de la Garantía de Seriedad se le solicitaron dos documentos

1) Anexo Modificatorio de la Póliza de Seguros que respalda la Garantía de Seriedad, en donde incluyera los 4 eventos de aseguramientos que son:

a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

2) Aportar el soporte de pago de la prima correspondiente.

Para subsanar el requisito de la Garantía de Seriedad aporta Anexo Modificatorio No de la Garantía de Seriedad No 133-45-101097302 y aporta el RECIBO DE PAGO N°: 10000027746502 de 22 de febrero de 2021, dando cumplimiento a lo solicitado de conformidad con los Términos de Referencia. Por lo anterior CUMPLE con el requerimiento.

Reporte COMPLIANCE

Consulta de fecha 3 de marzo de 2021. María Elvira de la Milagrosa Bolaño Vega, quien ostenta la calidad de miembro de la junta directiva de la firma AS PROYECTOS S.A.S. con Nit. 900.110.952-3, se encuentra incurso en inhabilidad de conformidad con el literal j, artículo 8 de la Ley 80 de 1993 que señala “Son inhábiles para participar en licitaciones o concursos y para

celebrar contratos con las entidades estatales: (...) j) <Literal modificado por el artículo 2 de la Ley 2014 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> Las personas naturales que

hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración pública, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia, así como las personas jurídicas que hayan sido declaradas responsables administrativamente por la conducta de soborno transnacional. Esta inhabilidad procederá preventivamente aún en los casos en los que esté pendiente la decisión sobre la impugnación de la sentencia condenatoria. Asimismo, la inhabilidad se extenderá a las sociedades de las que hagan parte dichas personas en calidad de administradores, representantes legales, miembros de junta directiva o de socios controlantes, a sus matrices y a sus subordinadas, a los grupos empresariales a los que estas pertenezcan cuando la conducta delictiva haya sido parte de una política del grupo y a las sucursales de sociedades extranjeras, con excepción de las sociedades anónimas abiertas (...). (subrayas y negrilla fuera de texto). Por lo anterior, opera la siguiente causal de rechazo establecida en el numeral 1.37. CAUSALES DE RECHAZO, de los términos de referencia: 1.37.3 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución y la Ley. Lo anterior con fundamento en el numeral 1.22 de los términos de referencia que establece: "1.22. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007 (...)."

De conformidad con lo anterior el PROPONENTE 7 CONSORCIO SAN JUAN BAUTISTA, es RECHAZADO

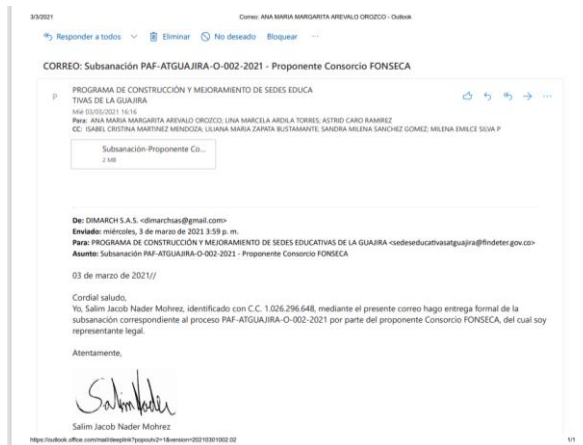
PROPONENTE No. 10: CONSORCIO FONSECA

El proponente envió correo para subsanar su propuesta así:

De: DIMARCH S.A.S. Enviado: miércoles, 3 de marzo de 2021 3:59 p. m.

Para: PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS DE LA GUAJIRA Asunto: Subsanación PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021 - Proponente Consorcio FONSECA

Observación 1



Respuesta:

De conformidad con el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES a efectos de ser habilitado jurídicamente, al proponente se le solicitó el siguiente documento:

GARANTÍA DE SERIEDAD

“Debe presentar anexo modificatorio de la póliza M-100134720 en el que cumpla con lo estipulado en el numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA en el siguiente aspecto:

1.(...)“Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos: a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. B. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. C. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. D. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. (...)”

Subsanación:

Frente a la solicitud de subsanabilidad de la Garantía de Seriedad se le solicitaron dos documentos

1) Anexo Modificatorio de la Póliza de Seguros que respalda la Garantía de Seriedad, en donde incluyera los 4 eventos de aseguramientos que son:

a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Para subsanar el requisito de la Garantía de Seriedad aporta Anexo Modificatorio No de la Garantía de Seriedad No M-100134720. Por lo anterior CUMPLE con el requerimiento.

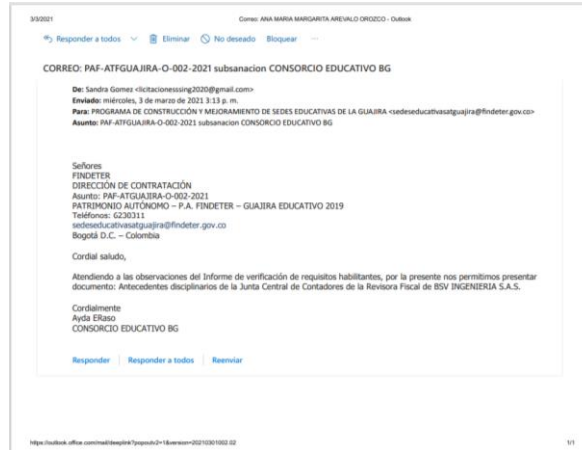
De conformidad con lo anterior el **PROPONENTE 10 CONSORCIO SAN FONSECA**, CUMPLE y es **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

PROPONENTE No. 11: CONSORCIO EDUCATIVO BG

El proponente envió correo para subsanar su propuesta así:

De: Sandra Gomez Enviado: miércoles, 3 de marzo de 2021 3:13 p. m. Para: PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS DE LA GUAJIRA Asunto: PAF-ATFGUAJIRA-O-002-2021 subsanacion CONSORCIO EDUCATIVO BG

Observación 1



Respuesta:

De conformidad con el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES a efectos de ser habilitado jurídicamente, al proponente se le solicitó el siguiente documento:

“A efectos de ser habilitado jurídicamente, se solicita aportar Certificado de Antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.”

Subsanación:

Aporta Certificado de Antecedentes Disciplinarios Vigentes, expedido por la Junta Central de Contadores de la Revisora Fiscal de **BSV INGENIERIA S.A.S, MARÍA INÉS CLAROS LOSADA.**

De conformidad con lo anterior el **PROPONENTE 11 CONSORCIO EDUCATIVO BG, CUMPLE** y es **HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

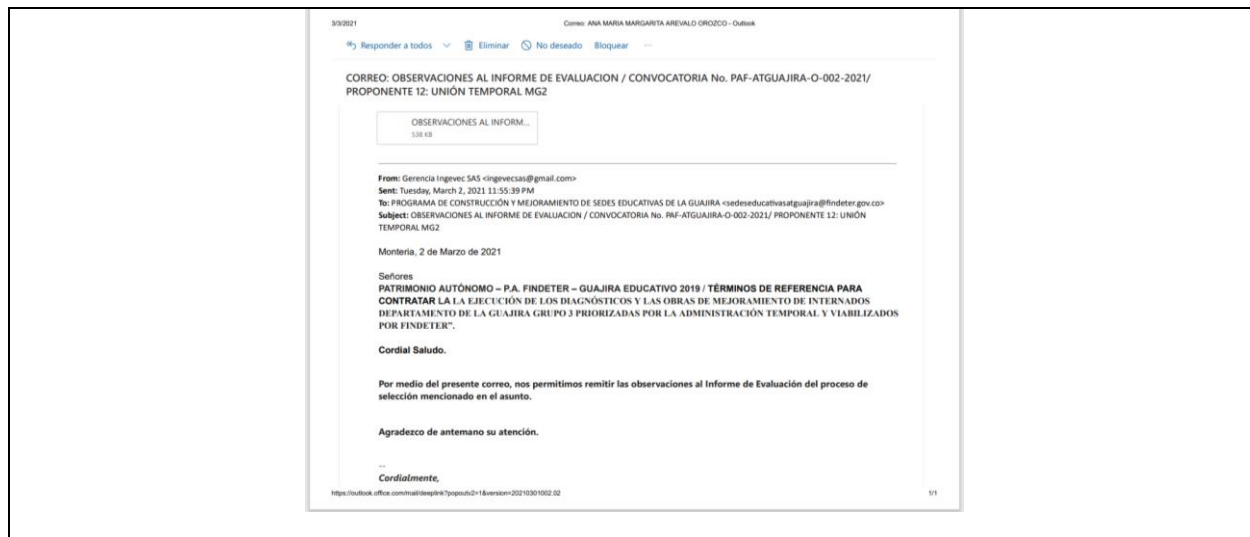
PROPONENTE No. 12: UNIÓN TEMPORAL MG2

El proponente envió correo para subsanar su propuesta así:

From: Gerencia Ingevec SAS Sent: Tuesday, March 2, 2021 11:55:39 PM To: PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS DE LA GUAJIRA Subject: OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION / CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021/ PROPONENTE 12: UNIÓN TEMPORAL MG2

Observación 1

--



Respuesta:

De conformidad con el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES a efectos de ser habilitado jurídicamente, al proponente se le solicitó el siguiente documento:

“Los Términos de Referencia en el numeral 2.1.1.10 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES: “(…”

b. El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de la última planilla.”

A efectos de ser habilitado jurídicamente, deberá aportar los certificados de afiliación respectivos o el certificado de pago de la última planilla.”

Subsanación:

Aporta sendas constancias de registro en el Sistema Integrado de Seguridad Social y soporte de la última planilla pagada del integrante persona natural ALDEMAR ÁLVAREZ SALINAS.

De conformidad con lo anterior el **PROponente 12 CONSORCIO EDUCATIVO BG**, CUMPLE y es **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

De conformidad con los documentos de subsanación y observaciones anteriormente descritas, el resultado de la Evaluación Definitiva de los Requisitos Habilitantes es el siguiente:

4.1. CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

No.	NOMBRE DEL PROponente	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	JASA LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	ANDRÉS JAVIER GRANADOS ARCINIEGAS	RECHAZADA	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA

3	AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S.	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA
4	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	UNIÓN TEMPORAL 3SJ	RECHAZADA	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA
6	CONSORCIO NUEVA GUAJIRA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	CONSORCIO SAN JUAN BAUTISTA	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
8	CONSORCIO GUAJIRA CJI 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
9	CONSORCIO BB GUAJIRA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
10	CONSORCIO FONSECA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
11	CONSORCIO EDUCATIVO BG	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
12	UNIÓN TEMPORAL MG2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
13	INGENIERÍAS Y CONSTRUCCIONES NISSI S.A.S	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
14	LUIS RAFAEL CASTILLO VARGAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
15	JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1	JASA LTDA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	ANDRÉS JAVIER GRANADOS ARCINIEGAS	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3	AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
4	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
5	UNIÓN TEMPORAL 3SJ	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
6	CONSORCIO NUEVA GUAJIRA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
7	CONSORCIO SAN JUAN BAUTISTA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

8	CONSORCIO GUAJIRA CJI 2021	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
9	CONSORCIO BB GUAJIRA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
10	CONSORCIO FONSECA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
11	CONSORCIO EDUCATIVO BG	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
12	UNIÓN TEMPORAL MG2	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
13	INGENIERÍAS Y CONSTRUCCIONES NISSI S.A.S	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
14	LUIS RAFAEL CASTILLO VARGAS	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
15	JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Para constancia, se expide el cinco (05) días de marzo de dos mil veintiuno (2021).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019
FIDUPREVISORA S.A**

INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 3 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER

PROPONENTE No. 1 JASA LTDA NIT: 800.177.012-0 Representante SALVADOR ARTURO MONTES PABÓN.CC. No. 13.459.803 CLAUDIA JIMENA CASADIEGO CARRILLO C.C. No. 60.301.830				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROponente	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	2-4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 22 de febrero de 2021, suscrita por SALVADOR ARTURO MONTES PABÓN . identificado con la CC. No. 13.459.803 en calidad de representante legal del proponente.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	6-15	CUMPLE	JASA LTDA Fecha de expedición certificado: 4 de febrero de 2021 Domicilio: Cúcuta Término de Constitución: Por Escritura Pública No. 2768 del 14 de octubre de 1992 de la Notaria Cuarta de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de octubre de 1992, con el No. 921401 del Libro IX, cumple con el tiempo mínimo de constitución. Término de Duración: hasta el 13 de noviembre de 2040. O Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar

EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				Revisor Fiscal: LUIS ALFREDO RODRIGUEZ SUAREZ C.C. No. 88,196,089 y 54689-T Renovación: 20 de febrero de 2020
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	N/A	N/A	N/A
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Representante: 17	CUMPLE	Se aporta la CC del representante legal de la persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Representante: Consultado Persona Jurídica: Consultado	CUMPLE	Aportado 13 de febrero de 2021 y consultado el 22 de febrero de 2021 Representante: , sin reportes de sanciones fiscales PNA JCA: sin reportes de sanciones fiscales
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Representante: Consultado Persona Jurídica: Consultado	CUMPLE	Aportado 13 de febrero de 2021 y consultado el 22 de febrero de 2021 Representante: , sin reportes de sanciones disciplinarias PNA JCA: sin reportes de sanciones disciplinarias
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Representante: Consultado Persona Jurídica: Consultado	CUMPLE	Aportado 13 de febrero de 2021 y consultado el 22 de febrero de 2021 Representante: , sin reportes de sanciones penales PNA JCA: sin reportes de sanciones penales
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Representante: Consultado Persona Jurídica: Consultado	CUMPLE	Aportado 13 de febrero de 2021 Representante: consultado el 22 de febrero de 2021, Registro interno de validación No. 20247186. sin reportes
Garantía de seriedad de la oferta	2.1.1.8.	27-31	CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado

EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

<p>Cierre: 22 de febrero de 2021 Vigencia: 22 de junio de 2021</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$ 1.924.965.200 M/CTE) 10% \$192,496,520.00</p>				<p>Formato: Póliza seguro de cumplimiento particular Póliza No.: 15-45-101124469 Tomador: JASA LTDA Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO - P.A. FINDETER GUAJIRA EDUCATIVO 2019, identificado con NIT 830.053.105-3 Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: NO APLICA. Cubrimiento de eventos: si están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$192,496,520.00 Vigencia de los amparos: Desde el 22 de febrero de 2021 hasta el 22 de julio de 2021 Soporte de pago: Se aporta RECIBO DE PAGO N°: 10000027604687 emitido por seguros del Estado.</p>
<p>Copia del Registro Único Tributario - RUT</p>	<p>2.1.1.9.</p>	<p>33-38</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Se Aporta RUT del año 2020</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>40-43</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>JASA LTDA: Aporta documento firmado por Revisor Fiscal registrado en el Certificado de E. y R. en el que se señala: "... <i>certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar),</i> Del Revisor Fiscal se aporta fotocopias de la cédula de ciudadanía, de la matrícula profesional y un certificado vigente de antecedentes disciplinario del contador de la Junta Central de Contadores (23/12/2020)</p>
<p>Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.</p>	<p>2.1.1.11.</p>	<p>46-47</p>	<p>N/A</p>	<p>SALVADOR ARTURO MONTES PABÓN, quien firma la propuesta como representante legal y aporta la documentación que lo acredita como Arquitecto con sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y se consulta certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura (06/01/2021)</p>

EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	N/A	N/A
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	49-244	VERIFICADO	Se consulta el RUES, el 22 de febrero de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CONSULTADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 22 de febrero

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **JASA LTDA CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.** Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Fiduprevisora 24 de febrero de 2021:

No reporta contratos.

Fidubogota 1 de marzo de 2021:

No reporta contratos.

Fiduciaria BBVA 23 de febrero de 2021:

No reporta contratos.

Findeter 25 de febrero de 2021:

No reporta contratos.

Fiduagraria 26 de febrero

No reporta contratos.

El proponente no incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 3 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER

PROPONENTE No. 2 ANDRÉS JAVIER GRANADOS ARCINIEGAS CC. No. 79.783.653

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	2-3	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 22 de febrero 2021, suscrita por ANDRÉS JAVIER GRANADOS ARCINIEGAS identificado con la CC. No. 79.783.653 en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	5, 29-30	NO APLICA	ANDRÉS JAVIER GRANADOS ARCINIEGAS identificado con la CC. No. 79.783.653 , INGENIERO CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-68005 desde el 16 de octubre de 1997, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1013
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	N/A	NO APLICA	N/A
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	5	CUMPLE	Se aportan las CC del proponente persona natural
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	CONSULTADO	CUMPLE	Aportados del 5 de febrero de 2021y consultado el 22 de febrero de 2021. No está reportado como responsable fiscal
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	CONSULTADO	CUMPLE	Aportados del 5 de febrero de 2021y consultado el 22 de febrero de 2021. No está reportado como responsable disciplinario
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	CONSULTADO	CUMPLE	Aportados del 5 de febrero de 2021y consultado el 22 de febrero de 2021. No está reportado como responsable penal

<p>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</p>	<p>2.1.1.7.</p>	<p>CONSULTADO</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aportados del 5 de febrero de 2021 y consultado el 22 de febrero de 2021. Registro interno de validación No. 20243382. sin reportes RNMC</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 22 de febrero de 2021 Vigencia: 22 de junio de 2021</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$ 1.924.965.200 M/CTE) 10% \$192,496,520.00</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>15-18</p>	<p>RECHAZADO</p>	<p>Aseguradora: Compañía Mundial de Seguros S.A. Formato: Póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades particulares Póliza No.: NB-100153603 Tomador: ANDRÉS JAVIER GRANADOS ARCINIEGAS, Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019 identificado con NIT. 830.053.105-3 Convocatoria: está correcto el número y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: NO APLICA Cubrimiento de eventos: Sí están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$192,496,520.00 Vigencia de los amparos: Desde el 22 de febrero de 2021 hasta el 07 de julio de 2021. Soporte de pago: Aporta certificado que no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía. NO CUMPLE (debe subsanar)</p> <p>DEBE SUBSANAR</p> <p>Debe presentar soporte de pago de la póliza Nro NB-100153603 en el que cumpla con lo estipulado en el numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA en el siguiente aspecto: <i>(...) El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No</i></p>

EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				<p><i>expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.(...)</i></p> <p style="text-align: center;">SUBSANACIÓN</p> <p>El proponente no presente el documento solicitado para subsanar su propuesta y ser habilitado jurídicamente. En consecuencia se aplica la causal 1.37.26 “Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.”</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	20-21	CUMPLE	Se Aporta RUT del año 2021
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	23-27	CUMPLE	ANDRÉS JAVIER GRANADOS ARCINIEGAS aporta Certificado suscrito por persona natural. Acreditó la afiliación entregando el certificado de afiliación de salud y pensiones dentro de la vigencia solicitada y certificado de pago de la última planilla.
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	29-30	CUMPLE	ANDRÉS JAVIER GRANADOS ARCINIEGAS , firma como persona natural y aporta la documentación que la acredita como Ingeniero Civil con sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA (10/12/2020)
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	N/A	N/A
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	NO APLICA	N/A
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	32-88	VERIFICADO	Se consulta el RUES, el 22 de febrero de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CONSULTADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 22 de febrero de 2021



EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021**, se tiene que la propuesta presentada. **ANDRÉS JAVIER GRANADOS ARCINIEGAS NO SUBSANÓ**, aplicando la causal 1.37.26 "Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea." En consecuencia la propuesta es **RECHAZADA**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección**. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

*NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad."

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Fiduprevisora 24 de febrero de 2021:

No reporta contratos.

Fidubogota 1 de marzo de 2021:

No reporta contratos.

Fiduciaria BBVA 23 de febrero de 2021:

No reporta contratos.

Findeter 25 de febrero de 2021:

No reporta contratos.



EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Fiduagaria 26 de febrero

No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 3 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

PROPONENTE No.3. AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S.

NIT. 900.685.791 – 1
Representante Legal
Álvaro Humberto Orozco Zúñiga
CC. No. 72.280.819

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	1 a 3	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 22 de febrero de 2021, suscrita por ÁLVARO HUMBERTO OROZCO ZÚÑIGA , identificado con la CC. No. 72.280.819 en calidad de representante legal del proponente.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	7-12	CUMPLE	<p>Fecha de expedición certificado: 3 de febrero 2021</p> <p>Domicilio: Barranquilla - Atlántico</p> <p>Término de Constitución: Documento Privado del 06/12/2013, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 18/12/2013 bajo el número 263.001 del libro IX.</p> <p>Término de Duración: 2063/10/06</p> <p>Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.</p> <p>Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p>Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar</p> <p>Revisor Fiscal: Eliana Rosa Escobar Muñoz, C.C. No. 1.140.817.813 (Principal) y Fradyth Orozco Guerrero (Suplente)</p>

EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				Renovación: 25/06/2020
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	4	CUMPLE	Se aporta la CC del representante legal
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	184-185	CUMPLE	Aportados del 20 de febrero de 2021 PNA JCA Y RL Aportados del 20 de febrero de 2021: sin reportes
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	186-187	CUMPLE	Aportados del 19 de febrero de 2021 PNA JCA Y RL Aportados del 19 de febrero de 2021: sin reportes
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	189	CUMPLE	Representante Aportado del 20 de febrero de 2021: sin reportes
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	188	CUMPLE	Aportados del 20 de febrero de 2021 Representante: Aportados del 20 de febrero de 2021, Registro interno de validación No. 18302457. sin reportes
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 22 de febrero de 2021 Vigencia: 22 de junio de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$ 1.924.965.200 M/CTE) 10% \$ \$192,496,520.00	2.1.1.8.	171-178	CUMPLE	Aseguradora: SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. Formato: Póliza de cumplimiento particular Póliza No.: 127015 Tomador: AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S A S Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019 , identificado con NIT 830.053.105-3 Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: N/A. Cubrimiento de eventos: Enuncia específicamente los cuatro (4) eventos de cobertura que determina el numeral 2.1.1.8 de los Términos de Referencia.

**EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

				<p>Valor asegurado: \$192,496,520.00</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 22 de febrero de 2021 hasta el 22 de junio de 2021.</p> <p>Soporte de pago: aporta recibo de pago emitido por SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.No 0 de 19 de febrero de 2021.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	210-214	CUMPLE	Se Aporta RUT del año 2020
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	179-183	CUMPLE	<p>Aporta documento suscrito por el Revisor Fiscal, registrado en la Cámara de Comercio de 19 de febrero de 2021 en la que: “ Yo, ELIANA ROSA ESCOBAR MUÑOZ, identificado con 1.140.817.813, en mi condición de (marque con una X según el caso) Persona Natural Representante Legal ____ Revisor Fiscal (X) de AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S. identificada con Nit 900.685.791-1, certifico el pago de los aportes de pensión y riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos) y así mismo declaro bajo la gravedad de juramento que NO me encuentro obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud En las anteriores circunstancias, la certificación será expedida y firmada por el revisor fiscal cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso, o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. NOTA: Tratándose de persona natural nacional o persona natural extranjera con domicilio en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la presentación del último certificado de pago de planilla o con la constancia de afiliación al Sistema General de</p>

EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				Seguridad Social con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, en la cual se evidencie que se encuentra vinculado al sistema bajo la modalidad de cotizante. La persona natural que se encuentre pensionado por vejez, invalidez o anticipadamente, podrá acreditar la condición, presentando el certificado que lo acredite o la afiliación al sistema de salud.” La revisora Fiscal inscrita en la Cámara de Comercio ELIANA ROSA ESCOBAR MUÑOZ, aporta cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigentes.
Requerimiento titulación como ingeniero civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	16-19	CUMPLE	ÁLVARO HUMBERTO OROZCO ZÚNIGA , identificado con la CC. No. 72.280.819, aporta la documentación que lo acredita como ingeniero civil con sus correspondientes soportes: matrícula profesional No 08202-126379 desde el 01 de febrero de 2006, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 36 y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA COPNIA (19/02/2021)
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	N/A	N/A
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	13 a 170	CUMPLE	Aporta del 29/01/2021. Se consulta el RUES, el 27 de febrero de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del febrero de 2021

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S.**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: “Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Fiduprevisora 24 de febrero de 2021:

No reporta contratos.

Fidubogotá 1 de marzo de 2021:

No reporta contratos.

Fiduciaria BBVA 23 de febrero de 2021:

No reporta contratos.

Findeter 25 de febrero de 2021:

No reporta contratos.

Fiduagraria 26 de febrero

No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 3 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

PROPONENTE No. 4 CONSTRUCTORA SINATEL LTDA

Representante
NIT. 830.085.683-6
Representante Legal
LUIS ARNULFO TÉLLEZ QUITIAN
CC 19.460.521. (Principal)
SANDRA MAYERLI SOLINA URUEÑA
CC 52.174.253. (Suplente)

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	3-4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 22 de febrero de 2021, suscrita por LUIS ARNULFO TELLEZ QUITIAN identificado con la CC. 19.460.521 .
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	6 a 11	CUMPLE	Fecha de expedición certificado: 12 de febrero de 2021 Domicilio: Bogotá D.C Término de Constitución: por escritura pública no. 2814 de la notaría 04 de Bogotá D.C., del 11 de agosto de 2004, inscrita el 13 de agosto de 2004 bajo el número 947869 del libro IX. Término de Duración: Hasta el 19 de agosto de 2050 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: Facultades para comprometer a la sociedad sin ninguna restricción.

				<p>Limitación RL: Se registra un límite de cuantía para contratación hasta por 15.000 smmlv, pero el presupuesto de la presente convocatoria no supera el límite establecido. Por lo que no hay limitación para el representante legal.</p> <p>Revisor Fiscal: PÉREZ SAAVEDRA BLANCA, identificada con C.C. 46.364.645 (Principal)</p> <p>PACANCHIQUE ALVARADO ANGELICA MARIA, identificada con cédula de ciudadanía No 52445967</p>
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	13	CUMPLE	Se aporta las Cédula de ciudadanía del representante legal.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	16 y 17	CUMPLE	Certificados aportados del 15 de febrero de 2021; sin reportes de sanciones fiscales
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	19 y 20	CUMPLE	Certificados aportados del 15 de febrero de 2021; sin reportes de sanciones fiscales.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	23	CUMPLE	Certificado aportado del 15 de febrero de 2021; sin reportes de sanciones penales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	22	CUMPLE	Certificado aportado del 15 de febrero de 2021 con Registro interno de validación No. 19988585; sin reportes
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 22 de febrero de 2021</p> <p>Vigencia: 22 de junio de 2021</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$ 1.924.965.200 M/CTE) 10% \$192,496,520.00</p>	2.1.1.8.	25 a 32	CUMPLE	<p>Aseguradora: Seguros Mundial</p> <p>Formato: Póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades particulares</p> <p>Póliza No.: CBC-100025640</p> <p>Tomador: CONSTRUCTORA SINATEL LTDA</p> <p>Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER GUAJIRA EDUCATIVO 2019, identificado con NIT 830.053.105-3</p>

**EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

				<p>Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria.</p> <p>Participación e identificación integrantes: si se encuentran especificados.</p> <p>Cubrimiento de eventos: Si están relacionados en la carátula de la póliza.</p> <p>Valor asegurado: \$192,496,520.00</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 22 de febrero de 2021 hasta el 7 de julio de 2021.</p> <p>Soporte de pago: Aporta certificación de pago No. 1510283852, en la que indica el pago de la prima de la póliza que se allega con la propuesta.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	34 a 38	CUMPLE	Se Aporta RUT Año 2021
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	40-42	CUMPLE	Aporta documento de fecha 22 de febrero de 2021, firmado por la Revisora Fiscal en el que señala: “Yo, BLANCA PÉREZ SAAVEDRA, identificado con T.P. 113758-T, en mi condición de Revisor Fiscal de CONSTRUCTORA SINATEL LTDA identificada con Nit 830.085.683-6, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá certifico bajo la gravedad de juramento el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La anterior certificación se

EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				<p>expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.”</p> <p>Aporta copia de la cédula de ciudadanía, copia de la Tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios de fecha 12 de febrero de 2021.</p>
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	13 a 14	CUMPLE	El representante legal de la sociedad, acredita ser Ingeniero Civil, aporta copia de la tarjeta profesional y certificado de Antecedentes expedido por el COPNIA con fecha 12 de febrero de 2021.
Abono de la oferta	2.1.1.12	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	44 a 223	CONSULTADO	Integrante 1: Aporta certificado de fecha 12 de febrero de 2021. Se consulta el RUES, el 25 de febrero de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 25 de febrero de 2021.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021**, se tiene que la propuesta presentada. **CONSTRUCTORA SINATEL LTDA CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA URÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.** Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Fiduprevisora 24 de febrero de 2021:

No reporta contratos.

Fidubogota 1 de marzo de 2021:

No reporta contratos.

Fiduciaria BBVA 23 de febrero de 2021:

No reporta contratos.

Findeter 25 de febrero de 2021:

No reporta contratos.

Fiduagraria 26 de febrero

No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 3 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

PROPONENTE No. 5: UNIÓN TEMPORAL 3SJ

Representante Legal.

GABRIEL ENRIQUE ANGULO AYOLA

C.C. 85.467.543

Conformado por:

Integrante No. 1

SERVICIOS DE INGENIERÍA INVERSIONES Y MAQUINARIAS-SIIM-S.A.S

NIT. 900.359.224-1

Porcentaje de Participación: 60%

Representante legal:

PAOLA PINEDA GAMARRA

C.C. 1.102.804.367

Integrante No. 2

JAVIER ORLANDO RAMÍREZ RODRÍGUEZ

C.C. 79.655.067

Porcentaje de Participación: 40%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	4 a 5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 19 de febrero de 2021, suscrita por GABRIEL ENRIQUE ANGULO AYOLA , C.C. 85.467.543, en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1 10 a 14 Integrante 2	CUMPLE	Integrante 1 Nombre: SERVICIOS DE INGENIERÍA INVERSIONES Y MAQUINARIAS-SIIM-S.A.S

**EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

		16-18		<p>Fecha de expedición del certificado: 2021/02/03 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: sin restricción por razón de la naturaleza ni de la cuantía. Domicilio: MONTERÍA Término de Duración: 28/05/2044 Término de Constitución: Por documento privado del 19 de marzo de 2010 de la Asamblea Constitutiva, registrado en esta Cámara de Comercio bajo el número 32096 del Libro IX. Revisor Fiscal: JESÚS CARMELO ÁVILA MENCO, c.c. No 9.024.264, T.P. 140258-T Renovación:2020 Integrante 2 : JAVIER ORLANDO RAMÍREZ RODRÍGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.655.067, acredita su calidad de Arquitecto, con Matricula Profesional No. 25700-64330 y certificado de vigencia del CPNAA del 21 de febrero de 2021.</p>
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	20 a 21	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 19 de febrero de 2021 Objeto: corresponde con el objeto a contratar. Representante: facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Domicilio: San Pablo-Bolívar Tipo de participación: Unión Temporal Compromiso para cumplir obligaciones: se señala expresamente. Responsabilidad: Es limitada Participación: 60%, 40% Distribución porcentual no supera el 100%: cumple Duración: igual al término de ejecución, liquidación del contrato y un (1) año mas.contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p>

EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Integrante 1 15 Integrante 2 16	CUMPLE	Aporta cédulas de ciudadanía del integrante persona natural y representante legal del integrante persona jurídica.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Representante Legal 25 Integrante 1 24, 26 Integrante 2 144	CUMPLE	Aportados de fecha 21 de febrero de 2021 No se encuentra reportado como responsable fiscal Representante Legal: aporta Integrante 1/ Representante: aporta Integrante 2: aporta
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Representante Legal 29 Integrante 1 28, CONSULTADO PERSONA JURÍDICA Integrante 2 27	CUMPLE	Aportados de fecha 11 de febrero de 2021 No está reportado como responsable disciplinario Representante Legal: aporta Integrante 1/ Representante: aporta, PERSONA JURÍDICA: No aporta, Consultado, no reporta antecedentes Integrante 2: aporta
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	Representante Legal 31 Integrante 1 30 Integrante 2 30	CUMPLE	Aportados de fecha 21 de febrero de 2021 No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales Representante Legal: aporta Integrante 1/ Representante: aporta Integrante 2/ Representante: aporta
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Representante Legal 32 Integrante 1 32	CUMPLE	Aportados de fecha 21 de febrero de 2021 No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.

		Integrante 2 32		Representante Legal del proponente: aporta, Registro Interno de Validación No 20210346 Integrante 1/ Representante: aporta, Registro Interno de Validación No 20210323 Integrante 2/ Representante: aporta, Registro Interno de Validación No 2021304
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 22 de febrero de 2021 Vigencia: 22 de junio de 2021</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$ 1.924.965.200 M/CTE) 10% \$192,496,520.00</p>	2.1.1.8.	Anexo por separado de la propuesta	RECHAZADA	<p>Aseguradora: Compañía Mundial de Seguros S.A. Formato: Particular. Póliza No.: NB-100154158 Tomador: UNIÓN TEMPORAL GRUPO 3 SJ Beneficiario/Asegurado: CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019 identificado con NIT 830.053.105-3 Convocatoria: PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021 Cubrimiento de eventos: No están relacionados en la carátula o anexo de la póliza. Valor asegurado: \$192,496,520.00 Vigencia de los amparos: Desde el 22/02/2021 hasta el 05/07/2021 Soporte de pago: NO APORTA RECIBO DE PAGO</p> <p style="text-align: center;">Debe subsanar</p> <p>1) El proponente debe dar cumplimiento a lo señalado en los términos de referencia Numeral 2.1.1.8. “(...) <i>Esta garantía deberá señalar expresamente que:</i> 1. <u>La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</u> a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del</p>

			<p><i>contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato (...)</i>”.</p> <p>Por lo anterior, debe allegar anexo modificatorio de la póliza entregada con la propuesta, en la que se incluya la cobertura de los eventos enunciados.</p> <p><u>2) El proponente debe dar cumplimiento a lo señalado en los términos de referencia Numeral 2.1.1.8: “El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica”.</u></p> <p>Por lo anterior, debe allegar soporte de pago de la prima correspondiente de la póliza, expedido por la aseguradora.</p> <p align="center">SUBSANACIÓN</p> <p>A pesar de habersele solicitado dos documentos para subsanar la garantía de seriedad el proponente solo aporta el recibo de caja RC55981 de 22 de febrero de 2021, con el cual solo subsana el pago de la prima la Garantía de seriedad. No subsanando el primer aspecto solicitado y era allegar el anexo modificatorio de la Garantía de Seriedad No NB-100154158 expedida por Compañía Mundial de Seguros S.A. Em consecuencia el proponente, no subsanó en debida forma y por lo tanto es rechazado de acuerdo con la causal 1.37.26 “Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.”, en concordancia con la causal 1.37.28 Cuando</p>
--	--	--	---

				el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 34 Integrante 2 35	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario: Integrante 1: 2018 Integrante 2: 2019
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 37-40 Integrante 2 41	CUMPLE	Integrante 1: para acreditarlo aportó, certificado suscrito por el Revisor Fiscal inscrito de la persona jurídica, de 19 de febrero de 2021, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento el pago de los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses, expidiendo la certificación para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. Aporta Cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios. Integrante 2: Aporta certificado suscrito por persona natural, el 19 de febrero de 2021, quien manifiesta: "Yo, JAVIER ORLANDO RAMÍREZ RODRÍGUEZ , identificado con cedula de ciudadanía, en mi condición de Persona Natural X identificado con CC 79.655.067, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de MONTERÍA certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de

				<p>2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. Yo, como persona natural nacional para acreditar el cumplimiento de esta obligación apporto con la propuesta la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredito que me encuentro vinculado bajo la modalidad de cotizante X, del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014 y demás normas concordantes. NO APORTA LA ÚLTIMA PLANILLA PAGADA DE LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.</p> <p style="text-align: center;">DEBE SUBSANAR</p> <p style="text-align: center;">Los Términos de Referencia en el numeral 2.1.1.10 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES: “(...)</p> <p>b. <i>El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de la última planilla.”</i></p> <p>A efectos de ser habilitado jurídicamente, deberá aportar los certificados de afiliación respectivos o el certificado de pago de la última planilla.</p> <p style="text-align: center;">SUBSANACIÓN</p> <p>El proponente aportó certificado de pago de la última planilla, cumpliendo con este requisito habilitante.</p>
--	--	--	--	---

EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	5,6	CUMPLE	El representante legal del proponente GABRIEL ENRIQUE ANGULO AYOLA acredita su calidad de Arquitecto, con Matrícula Profesional No A68082000-85467543 y certificado de vigencia del CPNAA del 21 de febrero de 2021.
Abono de la oferta	2.1.1.12	No aplica	No aplica	No aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	No aplica	No aplica
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	Integrante 1 91 a 164 Integrante 2 165 a 261	CUMPLE	Integrante 1: aporta documento de fecha 2021/02/03, se consulta el RUES, fecha 27 de febrero de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones. Integrante 2: aporta documento de fecha 2021/02/07, se consulta el RUES, fecha 27 de febrero de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 27 de febrero de 2021

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **UNIÓN TEMPORAL 3SJ**, incurre en las causales de Rechazo 1.37.26 y 1.37.28 de conformidad con lo con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **RECHAZADA**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *“Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Fiduprevisora 24 de febrero de 2021:

No reporta contratos.

Fidubogota 1 de marzo de 2021:

No reporta contratos.

Fiduciaria BBVA 23 de febrero de 2021:

No reporta contratos.

Findeter 25 de febrero de 2021:

No reporta contratos.

Fiduagraria 26 de febrero

No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

**INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021**

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 3 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER

PROPONENTE No. 6: CONSORCIO NUEVA GUAJIRA
Representante Legal. ALFONSO RAFAEL OROZCO OVALLE
C.C. 1.136.883.598
JOSE ALBERTO HERAZO MOLINA
C.C 77189924 (suplente)

 Conformado por:
Integrante No. 1
CONCEPTOS DE INGENIERÍA S.A.S.
Nit 830.513.019-2
 Porcentaje de Participación: 50%
Representante legal:
JOSE ALBERTO HERAZO MOLINA
C.C 77189924
TATIANA BOZI IMBETT C.C 45526166 (suplente)
EVANYS BONILLA REINA C.C 1065588457 (suplente)

Integrante No. 2
ALFONSO OROZCO MARTÍNEZ
No. IDENTIFICACIÓN 19352184
 Porcentaje de Participación: 50%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	2-4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 22 de febrero de 2021, suscrita por ALFONSO RAFAEL OROZCO OVALLE con C.C. 1.136.883.598 , en calidad de representante del proponente plural.

<p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>Integrante 1 6 -12 Integrante 2 5</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>Integrante 1 Nombre: CONCEPTOS DE INGENIERÍA S.A.S Fecha de expedición del certificado: 16 de febrero de 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No tiene limitaciones el representante legal principal. Domicilio: Valledupar Término de Duración: Indefinido Término de Constitución: Documento y datos de creación fecha: documento privado número 1 del 13 de enero de 2005. Datos de inscripción fecha: 13 de enero de 2005. Revisor Fiscal: Roberto Carlos Polo Charris, c.c. 72.314.416, TP 148314-T, (Principal) y Rafael Alfonso Arrieta de la Hoz cc72176637 TP 64677-T (suplente) Renovación: junio 25 de 2020.</p> <p>Integrante 2 ALFONSO OROZCO MARTÍNEZ, identificado con CEDULA DE CIUDADANÍA 19352184, se encuentra inscrito en el Registro Profesional Nacional del COPNIA, en la profesión de INGENIERÍA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-14580 desde el 24 de Julio de 1984, otorgado mediante Resolución Nacional 2036.</p>
<p>Documento de constitución de Proponente plural</p>	<p>2.1.1.3.</p>	<p>16-17</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>Fecha constitución: 17 de febrero de 2021 Objeto: corresponde con el objeto a contratar. Representante: facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Domicilio: Valledupar Tipo de participación: Consorcio. Compromiso para cumplir obligaciones: responsabilidad por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones</p>

				<p>derivadas de la Oferta y del Contrato, en las fases precontractual, contractual y postcontractual, incluyendo la etapa de liquidación</p> <p>Responsabilidad: La responsabilidad del consorcio será solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito.</p> <p>Participación: 50%, 50%</p> <p>Distribución porcentual no supera el 100%: cumple</p> <p>Duración: plazo de ejecución del contrato y un año más.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Integrante 1 14 Integrante 2 5 Representante 15	CUMPLE	Aporta cédulas de ciudadanía del integrante persona natural y representantes legales del integrante persona jurídica y del proponente plural.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Integrante 1 Se consulta Integrante 2 Se consulta Representante Se consulta	CUMPLE	Aportados de fecha 19 de febrero de 2021 y consultados el 28 de febrero de 2021 Consultado con fecha 23 de febrero de 2021 No se encuentra reportado como responsable fiscal Integrante 1/ Representante: aporta Integrante 2: aporta
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Integrante 1 Se consulta Integrante 2 Se consulta Representante Se consulta	CUMPLE	Aportados de fecha 19 de febrero de 2021 y consultados el 28 de febrero de 2021 Consultado con fecha 23 de febrero de 2021 No está reportado como responsable disciplinario Integrante 1/ Representante: aporta Integrante 2: aporta
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	Integrante 1 Se consulta Integrante 2 Se consulta Representante Se consulta	CUMPLE	Aportados de fecha 19 de febrero de 2021 y consultados el 28 de febrero de 2021 No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales Integrante 1/ Representante: no aporta Integrante 2/ Representante: no aporta

<p>Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</p>	<p align="center">2.1.1.7.</p>	<p>Integrante 1 Se consulta Integrante 2 Se consulta Representante Se consulta</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>Aportados de fecha 19 de febrero de 2021 y consultados el 28 de febrero de 2021 Consultado con fecha 23 de febrero de 2021 No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor Representante Legal del Consorcio aporta, Registro interno de validación No. 2017648 Integrante 1/ Representante: aporta, Registro interno de validación No. 20177472 Integrante 2/ Representante: aporta, Registro interno de validación No. 20176413</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 22 de febrero de 2021 Vigencia: 22 de junio de 2021</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$ 1.924.965.200 M/CTE) 10% \$192,496,520.00</p>	<p align="center">2.1.1.8.</p>	<p align="center">32 a 33</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>Aseguradora: Seguros del Estado Formato: POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR Póliza No.: 62-45-101018480 Tomador: CONSORCIO NUEVA GUAJIRA Beneficiario/Asegurado: CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTONOMO P.A FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019 identificado con NIT 830.053.105-3 Convocatoria: PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021 Participación e identificación integrantes: se señala Cubrimiento de eventos: NO están relacionados en la carátula de la póliza. No cumple Valor asegurado: \$192,496,520.00 Vigencia de los amparos: Desde el 22/02/2021 hasta el 22/08/2021 Soporte de pago: No aporta. no cumple</p> <p align="center"><u>Debe subsanar:</u></p> <p>El proponente debe dar cumplimiento a lo señalado en los términos de referencia Numeral 2.1.1.8. “ (...) Esta garantía deberá señalar expresamente que: 1. La aseguradora cubre</p>

			<p><u>a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</u> a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato (...). II. El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.”</p> <p>Por lo anterior, debe allegar anexo modificatorio de la póliza entregada con la propuesta (Nro. 62-45-101018480), en la que se incluya la cobertura de los eventos enunciados y debe allegar el soporte de pago de la prima correspondiente.</p> <p>Subsanación: Frente a la solicitud de subsanabilidad de la Garantía de Seriedad se le solicitaron dos documentos 1) Anexo Modificatorio de la Póliza de Seguros que respalda la Garantía de Seriedad, en donde incluyera los 4 eventos de aseguramientos que son:</p> <p align="center">a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b. La no ampliación de la</p>
--	--	--	---

				<p>vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>2) Aportar el soporte de pago de la prima correspondiente.</p> <p>Para subsanar el requisito de la Garantía de Seriedad aporta Anexo Modificatorio No de la Garantía de Seriedad No 62-45-101018480 y aporta el recibo de caja RECIBO DE PAGO N°: 620042425 de 22 de febrero de 2021, dando cumplimiento a lo solicitado de conformidad con los Términos de Referencia. Por lo anterior CUMPLE con el requerimiento.</p>
<p>Copia del Registro Único Tributario - RUT</p>	<p>2.1.1.9.</p>	<p>Integrante 1 34-39 Integrante 2 40</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1: Se Aporta RUT del año 2019 Integrante 2: Se Aporta RUT del año 2020</p>

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 42, 46-49 Integrante 2 41, 43-45	CUMPLE	Integrante 1: Certificado suscrito por el revisor fiscal y el representante legal de la persona jurídica, el 22 de febrero de 2021. Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la cédula de ciudadanía, de la matrícula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC con fecha 21 de febrero de 2021. Integrante 2: Certificado suscrito por persona natural, el 22 de febrero de 2021. Acredita la afiliación entregando el certificado de pago de la última planilla.
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	No aplica	NO APLICA	NO APLICA
Abono de la oferta	2.1.1.12	52,54	CUMPLE	El representante del proponente plural ALFONSO RAFAEL OROZCO OVALLE acredita su calidad de Ingeniero Civil, con Matrícula Profesional y certificado de vigencia del COPNIA del 21 de febrero de 2021.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	NO APLICA	No aplica
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	Integrante 1 75-104 Integrante 2 56-74	VERIFICADO	Integrante 1: Aporta certificado RUP de 19 de febrero de 2021, se consulta el RUES, fecha 28 de febrero de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones. Integrante 2: Aporta certificado RUP de 21 de febrero de 2021 se consulta el RUES, fecha 28 de febrero de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CONSULTADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 28 de febrero de 2021

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO NUEVA GUAJIRA, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: “Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Fiduprevisora 24 de febrero de 2021:

No reporta contratos.

Fidubogota 1 de marzo de 2021:

No reporta contratos.

Fiduciaria BBVA 23 de febrero de 2021:

No reporta contratos.

Findeter 25 de febrero de 2021:

No reporta contratos.

Fiduagraria 26 de febrero

No reporta contratos.



**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 3 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

PROPONENTE No. 7: CONSORCIO SAN JUAN BAUTISTA

Representante Legal.

ALFREDO LUIS SARMIENTO ÁLVAREZ (Principal)

C.C. 72308620

IVÁN MANUEL RIPOLL VARELA

C.C. 72168000 (Suplente)

Conformado por:

Integrante No. 1

CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S

NIT 900145050-6

Porcentaje de Participación: 33%

Representante legal:

IVÁN MANUEL RIPOLL VARELA (Principal)

C.C. 72168000

Representante legal:

TATIANA PATRICIA ARJONA ROBLEDO (Suplente)

C.C. 72168000

Integrante No. 2

AS PROYECTOS SAS

NIT 900110952-3

Porcentaje de Participación: 34%

Representante legal: ALFREDO LUIS SARMIENTO ÁLVAREZ

C.C. 72308620

EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Integrante No. 3
CIVILMAQ S.A.S.
 NIT 900128820-9
 Porcentaje de Participación: 33%
Representante legal:
 NAISIR DUARTE HINOJOSA
 C.C. 12644183
 HOINER JOSÉ DUARTE HINOJOSA
 C.C. 84104262

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROponente	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	Archivo 1	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 19 de febrero de 2021, suscrita por ALFREDO LUIS SARMIENTO ALVAREZ con C.C. 72308620, en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Carpeta 4 Integrante 1 1 a 5 Archivo 3 Integrante 2 1 a 7 Archivo 2 Integrante 3 1 a 5 Archivo 1	CUMPLE	Integrante 1 Nombre: CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO S.A.S. Fecha de expedición del certificado: 11 de febrero de 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Barranquilla. Término de Duración: indefinida. Término de Constitución: Documento y datos de creación fecha: Escritura Pública número 794 del 27/03/2007 de la Notaria 9 de Barranquilla. Datos de inscripción fecha: 17/04/2007. Revisor Fiscal: Montes García Juan Carlos CC 8769756.

			<p>Integrante 2 Nombre: AS PROYECTOS S.A.S. Fecha de expedición del certificado: 27/01/2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Barranquilla. Término de Duración: indefinida. Término de Constitución: Documento y datos de creación fecha: Escritura Pública número 2.059 del 15/09/2006, de la Notaria 41 de Bogota. Datos de inscripción fecha: 12/06/2013. Revisor Fiscal: No aplica.</p> <p>Integrante 3 Nombre: CIVILMAQ S.A.S. Fecha de expedición del certificado: 8 de febrero de 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá D.C. Término de Duración: indefinido. Término de Constitución: Documento y datos de creación fecha: documento privado de junta de socios del 16 de enero de 2007. Datos de inscripción fecha: 18 de enero de 2007. Revisor Fiscal: No aplica.</p>
<p>Documento de constitución de Proponente plural</p>	<p>2.1.1.3.</p>	<p>1 a 4 Archivo 1 Carpeta 3</p>	<p align="center">CUMPLE</p> <p>Fecha constitución: 18 de febrero de 2021 Objeto: corresponde con el objeto a contratar. Representante: facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural.</p>

				<p>Domicilio: Barranquilla - Atlántico. Tipo de participación: Consorcio. Compromiso para cumplir obligaciones: se señala. Responsabilidad: solidaria. Participación: 33%, 34%,33% Distribución porcentual no supera el 100%: cumple Duración: término de ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Carpeta 5 Integrante 1 Archivo 2 Integrante 2 Archivo 1 Integrante 3 Archivo 3	CUMPLE	Aporta cédulas de ciudadanía de los representantes legales de los integrantes persona jurídica.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Carpeta 6 Integrante 1 Archivo 1, 2 Integrante 2 Archivo 3,5 Integrante 3 Archivo 4,6	CUMPLE	Aportados de fecha 10, 11 y 20 de febrero de 2021 No se encuentra reportado como responsable fiscal Integrante 1/ Representante: aporta Integrante 2/ Representante: aporta Integrante 3/ Representante: aporta
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Carpeta 7 Integrante 1 Archivo 2,5 Integrante 2 Archivo 1,4 Integrante 3 Archivo 3,6	CUMPLE	Aportados de fecha 11 y 20 de febrero de 2021 No está reportado como responsable disciplinario Integrante 1/ Representante: aporta Integrante 2/ Representante: aporta Integrante 3/ Representante: aporta
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	Integrante 1 No aporta Integrante 2 No aporta	CUMPLE	Consultados con fecha 25 de febrero de 2021 No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales Integrante 1/ Representante: no aporta Integrante 2/ Representante: no aporta

		Integrante 3 No aporta		Integrante 3/ Representante: no aporta
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Carpeta 8 Integrante 1 Archivo 2 Integrante 2 Archivo 1 Integrante 3 Archivo 3	CUMPLE	Aportados de fecha 10 y 20 de febrero de 2021 No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor Integrante 1/ Representante: aporta, Registro interno de validación No. 19880440 Integrante 2/ Representante: aporta, Registro interno de validación No. 20198096 Integrante 3/ Representante: aporta, Registro interno de validación No. 20200825
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 22 de febrero de 2021 Vigencia: 22 de junio de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$ 1.924.965.200 M/CTE) 10% \$192,496,520.00	2.1.1.8.	Carpeta 9 Archivo 1	CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: Particular. Póliza No.: 33-45-101097302 Tomador: CONSORCIO SAN JUAN BAUTISTA Beneficiario/Asegurado: CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTONOMO P.A FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019 identificado con NIT 830.053.105-3 Convocatoria: PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021 Participación e identificación integrantes: se indica. Cubrimiento de eventos: No están relacionados en la carátula o anexo de la póliza. Valor asegurado: \$192,496,520.00 Vigencia de los amparos: Desde el 22/02/2021 hasta el 10/07/2021 Soporte de pago: No aporta <u>Debe subsanar:</u>

			<p>El proponente debe dar cumplimiento a lo señalado en los términos de referencia Numeral 2.1.1.8. “ (...) <u>Esta garantía deberá señalar expresamente que:</u> 1. <u>La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</u> a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato (...) II.El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.”.</p> <p>Por lo anterior, debe allegar anexo modificatorio de la póliza entregada con la propuesta, 33-45-101097302 en la que se incluya la cobertura de los eventos enunciados y soporte de pago de la prima correspondiente de la garantía de seriedad allegada a la propuesta.</p> <p><u>Subsanación:</u></p> <p>Frente a la solicitud de subsanabilidad de la Garantía de Seriedad se le solicitaron dos documentos</p>
--	--	--	--

				<p>1) Anexo Modificadorio de la Póliza de Seguros que respalda la Garantía de Seriedad, en donde incluyera los 4 eventos de aseguramientos que son:</p> <p>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>2) Aportar el soporte de pago de la prima correspondiente.</p> <p>Para subsanar el requisito de la Garantía de Seriedad aporta Anexo Modificadorio No de la</p>
--	--	--	--	---

				Garantía de Seriedad No 133-45-101097302 Y aporta el recibo de caja RECIBO DE PAGO N°: 10000027746502 de 22 de febrero de 2021, dando cumplimiento a lo solicitado de conformidad con los Términos de Referencia. Por lo anterior CUMPLE con el requerimiento.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Carpeta 10 Integrante 1 Archivo 3 Integrante 2 Archivo 1 Integrante 3 Archivo 2	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario. Integrante 1:2020 Integrante 2:2020 Integrante 3:2020
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Carpeta 11 Integrante 1 Archivo 3 Integrante 2 Archivo 4 Integrante 3 Archivo 5,1,2	CUMPLE	Integrante 1: Certificado suscrito por el revisor fiscal de la persona jurídica, el 22 de febrero de 2021. Aporta cédula de ciudadanía del Revisor Fiscal, Tarjeta Profesional y Antecedentes Disciplinarios. Integrante 2: Certificado suscrito por el representante legal de la persona jurídica, el 22 de febrero de 2021. Integrante 3: Certificado suscrito por el representante legal de la persona jurídica, el 16 de febrero de 2021.
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	Carpeta 2 Archivo 1	CUMPLE	ALFREDO LUIS SARMIENTO ÁLVAREZ acredita su calidad de Arquitecto, con Matrícula Profesional No. 08700-52994 expedida en cumplimiento de la Resolución No. 204 del 1 de diciembre de 1994 por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura., la cual se encuentra VIGENTE. y certificado de vigencia del CPNAA del 9 de diciembre de 2020.
Abono de la oferta	2.1.1.12	No aplica	NO APLICA	

EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	NO APLICA	No aplica
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	Carpeta 12 Integrante 1 Archivo 2 Integrante 2 Archivo 2 Integrante 3 Archivo 1	CUMPLE	Integrante 1: aporta documento de fecha 05/12/2020, se consulta el RUES, fecha 23 de febrero de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones. Integrante 2: aporta documento de fecha 11/06/2020, se consulta el RUES, fecha 23 de febrero de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones. Integrante 3: aporta documento de fecha 7 de febrero de 2021, se consulta el RUES, fecha 23 de febrero de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Reporte COMPLIANCE Consulta de fecha 3 de marzo de 2021. María Elvira de la Milagrosa Bolaño Vega, quien ostenta la calidad de miembro de la junta directiva de la firma AS PROYECTOS S.A.S. con Nit. 900.110.952-3, se encuentra incurso en inhabilidad de conformidad con el literal j, artículo 8 de la Ley 80 de de 1993 que señala "Son inhábiles para participar en licitaciones o concursos y para celebrar contratos con las entidades estatales: (...) j) <Literal modificado por el artículo 2 de la Ley 2014 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración pública, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia, así como las personas jurídicas que hayan sido declaradas responsables administrativamente por la conducta de soborno transnacional. Esta inhabilidad procederá

**EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

			<p>preventivamente aún en los casos en los que esté pendiente la decisión sobre la impugnación de la sentencia condenatoria. Asimismo, la inhabilidad se extenderá a las sociedades de las que hagan parte dichas personas en calidad de administradores, representantes legales, miembros de junta directiva o de socios controlantes, a sus matrices y a sus subordinadas, a los grupos empresariales a los que estas pertenezcan cuando la conducta delictiva haya sido parte de una política del grupo y a las sucursales de sociedades extranjeras, con excepción de las sociedades anónimas abiertas (...). (subrayas y negrilla fuera de texto). Por lo anterior, opera la siguiente causal de rechazo establecida en el numeral 1.37. CAUSALES DE RECHAZO, de los términos de referencia: 1.37.3 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución y la Ley. Lo anterior con fundamento en el numeral 1.22 de los términos de referencia que establece: "1.22. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007 (...)." De conformidad con lo anterior el PROPONENTE 7 CONSORCIO SAN JUAN BAUTISTA, es RECHAZADO</p>
--	--	--	---

1.37.1 **CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO SAN JUAN BAUTISTA RECHAZADO**, por incurrir en la **Causal 1.37.3**. *Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución y la Ley.* con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **RECHAZADA**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: “Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Fiduprevisora 22 de febrero de 2021:

No reporta contratos.

Fidubogota 1 de marzo de 2021:

No reporta contratos.

Fiduciaria BBVA 22 de febrero de 2021:

No reporta contratos.

Findeter 19 de febrero de 2021:

No reporta contratos.

INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 3 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER

PROPONENTE No. 8: CONSORCIO GUAJIRA CJI 2021

Representante Legal.

JUAN CARLOS TORO GUERRA (Principal)

C.C. 5.135.343

CARLOS ALBERTO TORRES MONTERO (Suplente)

C.C. 71.372.859

Conformado por:

Integrante No. 1

CARLOS ALBERTO TORRES MONTERO.

c.c. 71.372.859

Porcentaje de Participación: 30%

Integrante No. 2

JUAN CARLOS TORO GUERRA.

c.c. 5.135.343

Porcentaje de Participación: 20%

Integrante No. 3

INVERSIONES GRANDES VÍAS E INGENIERÍA S.A.S.

nit 830.031.937-1

Porcentaje de Participación: 50%

Representante legal: JAIME JOSÉ BARRIOS REDONDO

c.c. 73.006.077

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROponente	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	3 a 5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 19 de febrero de 2021, suscrita por JUAN CARLOS TORO GUERRA

				con C.C. 5.135.343, en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1 13 a 15 Integrante 2 10 a 12 Integrante 3 17 a 30	CUMPLE	<p>Integrante No. 1 Nombre: CARLOS ALBERTO TORRES MONTERO, c.c. 71.372.859, Ingeniero civil con MATRICULA PROFESIONAL 05202-142753 desde el 17 de mayo de 2007, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 265.</p> <p>Integrante No. 2 Nombre: JUAN CARLOS TORO GUERRA con c.c. 5.135.343, Ingeniero civil con MATRICULA PROFESIONAL 05202-141881 desde el 19 de abril de 2007, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 199.</p> <p>Integrante 3 Nombre: INVERSIONES GRANDES VÍAS E INGENIERÍA S.A.S. Fecha de expedición del certificado: 15 de febrero de 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá D.C. Término de Duración: 31 de diciembre de 2100. Término de Constitución: Documento y datos de creación fecha: Escritura Pública No. 0001676 del 26 de mayo de 1997 de Notaría 50 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de junio de 1997, con el No. 00588929 del Libro IX Datos de inscripción fecha: 13 de junio de 1997. Revisor Fiscal: Zacarias Morelo Rodríguez C.C. 7921464. Renovación: 23 de junio de 2020</p>
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	33 a 35	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 19 de febrero de 2021 Objeto: corresponde con el objeto a contratar. Representante: facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural.</p>

EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				<p>Domicilio: Valledupar Cesar. Tipo de participación: Consorcio. Compromiso para cumplir obligaciones: se señala. Responsabilidad: solidaria e ilimitada. Participación: 30%, 20%, 50% Distribución porcentual no supera el 100%: cumple Duración: término de la ejecución y liquidación del contrato que se llegare a suscribir como producto de la adjudicación y un (1) año más.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Integrante 1 13 Integrante 2 10 Integrante 3 30	CUMPLE	Aporta cédulas de ciudadanía de integrantes persona natural y representante legal del integrante persona jurídica.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Integrante 1 37 Integrante 2 41 Integrante 3 45, 47	CUMPLE	Aportados de fecha 18 y 19 de febrero de 2021 No se encuentra reportado como responsable fiscal Integrante 1: aporta Integrante 2: aporta Integrante 3/ Representante: aporta
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Integrante 1 38 Integrante 2 42 Integrante 3 46, 48	CUMPLE	Aportados de fecha 18 y 19 de febrero de 2021 No está reportado como responsable disciplinario Integrante 1: aporta Integrante 2: aporta Integrante 3/ Representante: aporta
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	Integrante 1 39 Integrante 2 43 Integrante 3 49	CUMPLE	Aportados de fecha 18 de febrero de 2021 No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales Integrante 1: aporta Integrante 2: aporta Integrante 3/ Representante: aporta

EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

<p>Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</p>	<p>2.1.1.7.</p>	<p>Integrante 1 40 Integrante 2 44 Integrante 3 50</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aportados de fecha 18 de febrero de 2021 No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor Integrante 1: aporta, Registro interno de validación No. 20147509 Integrante 2: aporta, Registro interno de validación No. 20147546 Integrante 3/ Representante: aporta, Registro interno de validación No. 20147605</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 22 de febrero de 2021 Vigencia: 22 de junio de 2021</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$ 1.924.965.200 M/CTE) 10% \$192,496,520.00</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>52 a 59</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: Particular. Póliza No.: 12-45-101084376 Tomador: CONSORCIO GUAJIRA CJI 2021 Beneficiario/Asegurado: CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019 identificado con NIT 830.053.105-3 Convocatoria: PAF-ATGUAJIRA-O-002 Participación e identificación integrantes: se indica. Cubrimiento de eventos: están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$192,496,520.00 Vigencia de los amparos: Desde el 22/02/2021 hasta el 22/07/2021 Soporte de pago: Si aporta RECIBO DE CAJA 1089-2021, expedido por el Seguros del Estado.</p>
<p>Copia del Registro Único Tributario - RUT</p>	<p>2.1.1.9.</p>	<p>Integrante 1 61 Integrante 2 62 Integrante 3 63</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario. Integrante: 2020 Integrante: 2019 Integrante: 2020</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>Integrante 1 68 a 72 Integrante 2 65 a 67</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1: Certificado suscrito por persona natural, el 19 de febrero de 2021. Acredita la afiliación entregando el certificado de pago de la última planilla.</p>

		Integrante 3 73 a 77		Integrante 2: Certificado suscrito por persona natural, el 19 de febrero de 2021. Acredita la afiliación entregando el certificado de pago de la última planilla. Integrante 3: Certificado suscrito por el revisor fiscal de la persona jurídica, el 19 de febrero de 2021. Aporta Cédula DE ciudadanía, Tarjeta Profesional y Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores de fecha 9 de febrero de 2021.
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	Integrante 1 14, 15 Integrante 2 11,12	CUMPLE	CARLOS ALBERTO TORRES MONTERO acredita su calidad de Ingeniero Civil, con Matricula Profesional No. 05202-142753 y certificado de vigencia del COPNIA del 18 de febrero de 2021. JUAN CARLOS TORO GUERRA acredita su calidad de Ingeniero Civil, con Matricula Profesional No. 54202-216964 y certificado de vigencia del COPNIA del 20 de febrero de 2021.
Abono de la oferta	2.1.1.12	No aplica	NO APLICA	No aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	NO APLICA	No aplica
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	Integrante 1 79 a 165 Integrante 2 166 a 208 Integrante 3 209 a 395	CUMPLE	Integrante 1: aporta documento de fecha 2021/01/21, se consulta el RUES, fecha 23 de febrero de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones. Integrante 2: aporta documento de fecha 2021/02/12, se consulta el RUES, fecha 23 de febrero de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones. Integrante 3: aporta documento de fecha 2021/31/01, se consulta el RUES, fecha 23 de febrero de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 23 de febrero de 2021

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO GUAJIRA CJI 2021**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *“Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

NOTA 2: *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

NOTA 3: *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Fiduprevisora 24 de febrero de 2021:

No reporta contratos.

Fidubogota 1 de marzo de 2021:

No reporta contratos.

Fiduciaria BBVA 23 de febrero de 2021:

No reporta contratos.

Findeter 25 de febrero de 2021:

No reporta contratos.

Fiduagraria 26 de febrero

No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 3 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER

PROPONENTE No.9: CONSORCIO BB GUAJIRA

Representante Legal.

DIANA CAROLINA BELTRÁN BAUTISTA

c.c. 63.540.679 (Principal)

LUIS ALBERTO BELTRÁN BECERRA

c.c. 13.841.609 (Suplente)

Conformado por:

Integrante No. 1

INGECAR S.A.

Nit. 890207641-0

Porcentaje de Participación: 99%

Representante legal:

LUIS ALBERTO BELTRÁN BECERRA (Principal)

c.c. 13.841.609

CIRO ALBERTO BELTRÁN BAUTISTA (Suplente)

c.c. 91.525.207

Integrante No. 2

LUIS ALBERTO BELTRÁN BECERRA

c.c. 13.841.609

Porcentaje de Participación: 1%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROponente	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	2 a 3	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta, suscrita por DIANA CAROLINA BELTRÁN BAUTISTA con C.C. 63.540.679, en calidad de representante del proponente plural.

**EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

<p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>Integrante 1 19 a 24 Integrante 1 26, 39-40</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1 Nombre: INGECAR S.A. Fecha de expedición del certificado: 2021/02/04 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bucaramanga Término de Duración: 24/11/2039. Término de Constitución: Documento y datos de creación fecha: por escrit. publica no 2090 de 1980/06/26 de notaria 03 de Bucaramanga inscrita en la Cámara de comercio el 1980/07/11. Datos de inscripción fecha: 1980/07/11 Revisor Fiscal: LEIDY JOHANNA PAIPA GÓMEZ C.C. 63555636</p> <p>Integrante 2 LUIS ALBERTO BELTRÁN BECERRA, identificado con cedula de ciudadanía 13841609, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional, en la profesión de INGENIERÍA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 68202-02184 desde el 23 de Julio de 1980, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1539</p>
<p>Documento de constitución de Proponente plural</p>	<p>2.1.1.3.</p>	<p>14 a 15</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Fecha constitución: 15 de febrero de 2021 Objeto: corresponde con el objeto a contratar. Representante: facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Domicilio: Bucaramanga. Tipo de participación: Consorcio. Compromiso para cumplir obligaciones: se señala. Responsabilidad: solidaria e ilimitada. Participación: 99%, 1% Distribución porcentual no supera el 100%: cumple</p>

EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				Duración: se extenderá durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del contrato un año más y por el tiempo en que se genere obligaciones.
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Integrante 1 Representante 5 Integrante 2 26	CUMPLE	Aporta cédulas de ciudadanía del integrante persona natural y representantes legales del integrante persona jurídica y del proponente plural.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Integrante 1 28 Integrante 2 116 Parte 2 Representante 9	CUMPLE	Aportados de fecha 10 de febrero de 2021 No se encuentra reportado como responsable fiscal Integrante 1/ Representante: No aporta Integrante 2: aporta
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Integrante 1 29 Integrante 2 117 Parte 2 Representante 10	CUMPLE	Aportados de fecha 10 de febrero de 2021 No está reportado como responsable disciplinario Integrante 1/ Representante: aporta Integrante 2: aporta
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	Integrante 2 118 Parte 2 Representante 11	CUMPLE	Aportados de fecha 10 de febrero de 2021 No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales Integrante 1/ Representante: aporta Integrante 2: aporta
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Integrante 2 119 Parte 2 Representante 12	CUMPLE	Aportados de fecha 10 de febrero de 2021 No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor Integrante 1/ Representante: aporta. Registro interno de validación No. 19868854 Integrante 2/ Representante: aporta. Registro interno de validación No. 19867436
Garantía de seriedad de la oferta	2.1.1.8.	305 a 307	CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado S.A.

<p>Cierre: 22 de febrero de 2021 Vigencia: 22 de junio de 2021</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$ 1.924.965.200 M/CTE) 10% \$192,496,520.00</p>		<p align="center">Parte 2</p>	<p>Formato: Particular. Póliza No.: 96-45-101072077 Tomador: CONSORCIO BB GUAJIRA. Beneficiario/Asegurado: CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019 identificado con NIT 830.053.105-3 Convocatoria: PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021 Participación e identificación integrantes: se indica. Cubrimiento de eventos: están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$192,496,520.00 Vigencia de los amparos: Desde el 22/02/2021 hasta el 5/07/2021 Soporte de pago: Si aporta, RECIBO DE Caja - Por Tomador No. 01 - 37467</p>
<p>Copia del Registro Único Tributario - RUT</p>	<p align="center">2.1.1.9.</p>	<p align="center">Integrante 1 33 Integrante 2 12 Parte 2</p>	<p align="center">CUMPLE</p> <p>Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario. Integrante 1: 2020 Integrante 2: 2019</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p align="center">2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p align="center">Integrante 1 33, 35 a 37 Integrante 2 123-125 Parte 2</p>	<p align="center">CUMPLE</p> <p>Integrante 1: Certificado suscrito por el revisor fiscal de la persona jurídica, el 22 de febrero de 2021. Aporta copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores)</p> <p>Integrante 2: Certificado suscrito por persona natural, el 22 de febrero de 2021. acredita la afiliación entregando el certificado de pago de la última planilla.</p>
<p>Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.</p>	<p align="center">2.1.1.11.</p>	<p align="center">Representante 6, 7 Integrante 1-2 41,42</p>	<p align="center">CUMPLE</p> <p>DIANA CAROLINA BELTRÁN BAUTISTA acredita su calidad de Ingeniera Civil, con Matricula Profesional No. 68202-135422 y certificado de vigencia del COPNIA del 6 de febrero de 2021.</p>

				LUIS ALBERTO BELTRÁN BECERRA acredita su calidad Ingeniero Civil, con Matricula Profesional No. 68202-02184 y certificado de vigencia del COPNIA del 6 de febrero de 2021.
Abono de la oferta	2.1.1.12	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	42	CUMPLE	Presenta certificación expedida por el revisor fiscal en la que consta que se trata de una sociedad anónima cerrada.
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	Integrante 1 44 a 111 Integrante 2 129 a 220 Parte 2	CUMPLE	Integrante 1: aporta documento de fecha febrero 05 de 2021, se consulta el RUES, fecha 23 de febrero de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones. Integrante 2: aporta documento de fecha 2021/02/05, se consulta el RUES, fecha 23 de febrero de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 23 de febrero de 2021

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO BB GUAJIRA, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *“Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Fiduprevisora 24 de febrero de 2021:

Reporta los siguientes contratos:

INGECAR S.A.: Conformar la UNIÓN TEMPORAL BB - SAN CRISTÓBAL, quien es adjudicatario del contrato 68573- 009-2019 (PAF-SDIS-O-010-2019). LUIS ALBERTO BELTRÁN BECERRA: Conformar la UNIÓN TEMPORAL BB - SAN CRISTÓBAL, quien es adjudicatario del contrato 68573-009-2019 (PAF-SDIS-O-010-2019).

Fidubogota 1 de marzo de 2021:

INGECAR S.A.: Conformar la UNIÓN TEMPORAL BB-GIRARDOT, con un 50% de participación, quien es adjudicatario dentro de la convocatoria PAF-EUC-O-011-2019

Fiduciaria BBVA 23 de febrero de 2021:

No reporta contratos.

Findeter 25 de febrero de 2021:

No reporta contratos.

Fiduagraria 26 de febrero

No reporta contratos.

**INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
CONVOCATORIA N° PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021**

OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 3 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

PROPONENTE No. 10: CONSORCIO FONSECA

Representante Legal.

SALIM JACOB NADER MOHREZ (Principal)

c.c. 1.026.296.648

LUIS ALBERTO LORA ESCOBAR (Suplente)

c.c. 1.067.933.381

Conformado por:

Integrante No. 1

DIMARCH S.A.S

NIT 900919809-1

Porcentaje de Participación: 19%

Representante legal:

JUAN CARLOS DÍAZ MARCHENA

c.c. 1.125.278.669

Integrante No. 2

CARLOS ALBERTO BUELVAS GUERRA

c.c. 78.695.529

Porcentaje de Participación: 51%

Integrante No. 3

CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS S.A.S

c.c. 812002343-6

Porcentaje de Participación: 30%

Representante legal:

PATRICIA EUGENIA MÁRQUEZ DE QUINTERO (Principal)

c.c. 34.966.470

GUILLERMO GABRIEL QUINTERO MÁRQUEZ (Suplente)

c.c. 11.000.644

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	2-3	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 22 de febrero de 2021, suscrita por SALIM JACOB NADER MOHREZ con C.C. 1.026.296.648 , en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1 10-13 Integrante 2 Consultado 251- COPNIA Integrante 3 14-20	CUMPLE	<p>Integrante 1 Nombre: DIMARCH S.A.S Fecha de expedición del certificado: 18 de febrero de 2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Montería Término de Duración: indefinida. Término de Constitución: Documento y datos de creación fecha: Documento privado del 14 de diciembre de 2015 de la Asamblea Constitutiva Datos de inscripción fecha: 18 de diciembre de 2015 Revisor Fiscal: No aplica RL limitaciones: No tiene limitaciones Renovación: 3 de julio de 2020</p> <p>Integrante 2 CARLOS ALBERTO BUELVAS GUERRA, identificado con Cédula de Ciudadanía 78695529, se encuentra inscrito en el Registro Profesional Nacional, en la profesión de INGENIERÍA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 08202-64997 desde el 17 de Abril de 1997, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 849</p> <p>Integrante 3 Nombre: CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS S.A.S</p>

				<p>Fecha de expedición del certificado: 26/01/2021 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Montería Término de Duración: indefinida. Término de Constitución: Documento y datos de creación fecha: Por escritura pública número 618 del 01 de abril de 1998 de la notaria 1a. de Montería, registrado en esta cámara de comercio bajo el número 9096 del libro IX del registro mercantil el 28 de abril de 1998 Datos de inscripción fecha: 28 de abril de 1998 Revisor Fiscal: CARLOS ALBERTO HOYOS HERNÁNDEZ CC 78,697,120 48812-T.(Principal); JULIO MIGUEL ROMÁN PAEZ, CC 1.067.840.255 211098-T</p>
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	8-9	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 17 de febrero de 2021 Objeto: corresponde con el objeto a contratar. Representante: facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Domicilio: Bogotá. Tipo de participación: Consorcio. Compromiso para cumplir obligaciones: en la propuesta y en todas las actividades descritas en el cuadro de ítems y cantidades para la ejecución del contrato, cuyo objeto es: "contratar "la ejecución de diagnósticos y obras de mejoramiento en los establecimientos educativos oficiales del municipio de Riohacha grupo 1 priorizadas por la administración temporal y viabilizados por findeter", (y en todas las obligaciones atribuidas al contratista en el contrato) Responsabilidad: solidaria. Participación: 19%, 51%,30%</p>

				Distribución porcentual no supera el 100%: cumple Duración: La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y un año más.
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Representante: 4 y 7 Integrante 1 253 Integrante 2 251 Integrante 3 254	CUMPLE	Aporta cédulas de ciudadanía de los representantes legales de los integrantes persona jurídica.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Representante CONSULTADO Integrante 1 CONSULTADO Integrante 2 CONSULTADO Integrante 3 CONSULTADO	CUMPLE	Aportados de fecha 8,16 y 18 de febrero de 2021 y consultados el 26 de febrero de 2021 Representante: sin reportes de sanciones fiscales Integrante 1: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones fiscales. Integrante 2: (PNA NATURAL) sin reportes de sanciones fiscales. Integrante 3: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones fiscales
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Representante CONSULTADO Integrante 1 CONSULTADO Integrante 2 CONSULTADO Integrante 3 CONSULTADO	CUMPLE	Aportados de fecha 8,16 y 18 de febrero de 2021 y consultados el 26 de febrero de 2021 Representante: sin reportes de sanciones disciplinarios. Integrante 1: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones disciplinarios. Integrante 2: (PNA NATURAL) sin reportes de sanciones disciplinarios. Integrante 3: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones disciplinarios.
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	Representante CONSULTADO Integrante 1 CONSULTADO Integrante 2	CUMPLE	Aportados de fecha 8,16 y 18 de febrero de 2021 y consultados el 26 de febrero de 2021 Representante: No está reportado como responsable penal Integrante 1: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones penales

		CONSULTADO Integrante 3 CONSULTADO		Integrante 2: (PNA NATURAL) sin reportes de sanciones penales Integrante 3: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones penales
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Representante CONSULTADO Integrante 1 CONSULTADO Integrante 2 CONSULTADO Integrante 3 CONSULTADO	CUMPLE	Aportados de fecha 8,16 y 18 de febrero de 2021 Representante: Registro interno de validación No. 20405285 sin reportes Integrante 1: representante legal. Registro interno de validación No. 20406284. sin reportes Integrante 2: Registro interno de validación No. 20406310 sin reportes Integrante 3: Registro interno de validación No. 20406233 sin reportes
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 22 de febrero de 2021 Vigencia: 22 de junio de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$ 1.924.965.200 M/CTE) 10% \$192,496,520.00	2.1.1.8.	241-250	CUMPLE	Aseguradora: Seguros Mundial Formato: PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES Póliza No.: M-100134720 Tomador: CONSORCIO FONSECA Beneficiario/Asegurado: CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019 identificado con NIT 830.053.105-3 Número y objeto de la convocatoria: coinciden Participación e identificación integrantes: se indica. Cubrimiento de eventos: no están relacionados en la carátula de la póliza. No cumple Valor asegurado: \$192,496,520.00 Vigencia de los amparos: Desde el 22/02/2021 hasta el 22/07/2021 Soporte de pago: Si aporta recibo de caja de la compañía mundial de seguros. DEBE SUBSANAR Debe presentar anexo modificatorio de la póliza M-100134717 en el que cumpla con lo estipulado en el numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA en el siguiente aspecto:

			<p>1.(...)“Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos: a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. B. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. C. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. D. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. (...)”</p> <p>Subsanación:</p> <p>Frente a la solicitud de subsanabilidad de la Garantía de Seriedad se le solicitaron dos documentos</p> <p>1) Anexo Modificadorio de la Póliza de Seguros que respalda la Garantía de Seriedad, en donde incluyera los 4 eventos de aseguramientos que son:</p> <p>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la</p>
--	--	--	---

				<p>suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>Para subsanar el requisito de la Garantía de Seriedad aporta Anexo Modificadorio No de la Garantía de Seriedad No <i>M-100134720</i>. Por lo anterior CUMPLE con el requerimiento.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	<p>Integrante 1 272-274 Integrante 2 270-271 Integrante 3: 275-280</p>	CUMPLE	<p>Integrante 1: Se Aporta RUT del año 2021 Integrante 2: Se Aporta RUT del año 2017 Integrante 3: Se Aporta RUT del año 2019</p>
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	<p>Integrante 1 284 Integrante 2 281-283 Integrante 3: 285-288</p>	CUMPLE	<p>Integrante 1: Certificado suscrito por representante legal de la persona jurídica, el 22 de febrero de 2021.</p> <p>Integrante 2: Certificado suscrito por persona natural, el 22 de febrero de 2021. acredita la afiliación entregando el certificado de pago de la última planilla.</p> <p>Integrante 3.: Certificado suscrito por revisor fiscal de la persona jurídica, el 22 de febrero de 2021. Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la cédula de ciudadanía, copia de la matrícula</p>

				profesional y certificado y antecedentes disciplinarios emitidos por la JCC con fecha del 17 de febrero de 2021
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	5-6, 252	CUMPLE	SALIM JACOB NADER MOHREZ acredita su calidad de ingeniero civil , con Matricula Profesional y certificado de vigencia del COPNIA del 3 de noviembre de 2020. CARLOS ALBERTO BUELVAS GUERRA acredita su profesión de Ingeniero Civil.
Abono de la oferta	2.1.1.12	No aplica	NO APLICA	NO APLICA
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	NO APLICA	No aplica
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	Integrante 1 20-171 Integrante 2 172-202 Integrante 3 203-240	VERIFICADO	Integrante 1: se consulta el RUES, fecha 26 de febrero de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones. Integrante 2: se consulta el RUES, fecha 26 de febrero de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones. Integrante 3: se consulta el rues, fecha 26 de febrero de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CONSULTADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 26 de febrero de 2021

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO FONSECA, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *“Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

NOTA 2: *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

NOTA 3: *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Fiduprevisora 24 de febrero de 2021:

No reporta contratos.

Fidubogota 1 de marzo de 2021:

No reporta contratos

Fiduciaria BBVA 23 de febrero de 2021:

No reporta contratos.

Findeter 25 de febrero de 2021:

No reporta contratos.

Fiduagraria 26 de febrero

No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 3 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

PROPONENTE No. 11 CONSORCIO EDUCATIVO BG
 Representante
EDYEL VACCA GAMEZ CC. No. 4.264.091 (Principal)
JOSE ANTONIO SENEJOA NUÑEZ CC. No. 7.220.265 (Suplente)
 Conformado por:
Integrante N° 1
BSV INGENIERIA S.A.S
 NIT. 830.142.715-8 **Porcentaje de Participación: 50%**
 EDYEL VACCA GAMEZ CC. No. 4.264.091
 LUIS FELIPE SUAREZ BUSTOS CC. No. 80.429.574 (suplente)
Integrante N° 2
GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS SAS -GEPAV –
 NIT 844.001.014-1 **Porcentaje de Participación: 50%**
 JOSE ANTONIO SENEJOA NUÑEZ CC. No. 7.220.265
 GERMAN ANTONIO NUÑEZ NUVAN C.C. No.79.424.318

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	4-5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 22 de febrero de 2021, suscrita por EDYEL VACCA GAMEZ identificado con la CC. No. 4.264.091 en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1: 9-15 Integrante 2: 16-24	CUMPLE	Integrante 1 BSV INGENIERIA S.A.S Fecha de expedición certificado: 16 de febrero de 2021 Domicilio: Bogotá D.C

**EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

				<p>Término de Constitución: por Escritura Pública no. 0000596 de Notaría 1 De Madrid (Cundinamarca) del 28 de mayo de 2004, inscrita el 18 de junio de 2004 bajo el número 00939778 del libro IX, cumple con el tiempo mínimo de constitución. Término de Duración: duración indefinida. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: MARIA INES CLAROS LOSADA C.C. 36277423 Renovación: 13 de mayo de 2020</p> <p>Integrante 2 GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS SAS -GEPAV – Fecha de expedición certificado: 8 de febrero de 2021 Domicilio: Cota Cundinamarca Término de Constitución: por Escritura Pública no. 0000010 de Notaría 2 De Yopal (Casanare) del 13 de enero de 1998, inscrita el 30 de agosto de 2002 bajo el número 00842357 del libro IX. Término de Duración: hasta el 13 de enero de 2033. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: CLAUDIA YAMILE CUBILLOS MERCHAN C.C. 52602942 Renovación: 13 de marzo de 2020</p>
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	25-26	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 17 de febrero de 2021 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria.</p>

				<p>Representante: Se designa al representante principal y suplente del proponente plural, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio.</p> <p>Domicilio: Bogotá, D.C.</p> <p>Tipo: Consorcio</p> <p>Responsabilidad: Solidaria e ilimitada y responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, en las fases precontractual, contractual y pos contractual, incluyendo la etapa de liquidación.</p> <p>Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural distribuido en 50% y 50% para cada uno de los dos integrantes.</p> <p>Duración: La duración del consorcio, no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.</p> <p>Documentación: aportan la exigida en los Términos de Referencia</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Representante: 27 Y 28 Integrante 1: 27 Integrante 2: 28	CUMPLE	Se aportan las CC del representante del Consorcio y de todos los integrantes del mismo en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE	Aportados del 11 Y 15 de febrero de 2021 Representante: No está reportado como responsable fiscal Integrante 1: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones fiscales Integrante 2: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones fiscales
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE	Aportados del 11 Y 15 de febrero de 2021 Representante: No está reportado como responsable disciplinario Integrante 1: (PNA JCA Y RL): sin reportes de sanciones disciplinarias.

EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

		Consultado		Integrante 2: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones disciplinarias
Constancia Judiciales	Antecedentes	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE Aportados del 15 y 17 de febrero de 2021 Representante: No está reportado como responsable penal Integrante 1: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones penales Integrante 2: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones penales
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC		2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE Aportados del 11 Y 15 de febrero de 2021 Representante: Registro interno de validación No. 20337811 . sin reportes Integrante 1: representante legal. Registro interno de validación No. 20337819. sin reportes Integrante 2: Registro interno de validación No. 20337811 sin reportes
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 22 de febrero de 2021 Vigencia: 22 de junio de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$ 1.924.965.200 M/CTE) 10% \$192,496,520.00		2.1.1.8.	42-46	CUMPLE Aseguradora: Seguros Mundial Formato: Póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades particulares Póliza No.: CBC-100025681 Tomador: CONSORCIO EDUCATIVO BG Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019 identificado con NIT. 830.053.105-3 Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: si se encuentran especificados. Cubrimiento de eventos: Si están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$192,496,520.00

**EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

				<p>Vigencia de los amparos: Desde el 22 de febrero de 2021 hasta el 7 de julio de 2021.</p> <p>Soporte de pago: Aporta Rcibo Electrónico 1529551941 de 18 de febrero de 2021 expedidos por Seguros Mundial</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	<p>Integrante 1: 47-51</p> <p>Integrante 2: 52-56</p>	CUMPLE	<p>Integrante 1: Se Aporta RUT del año 2021</p> <p>Integrante 2: Se Aporta RUT del año 2020</p>
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	<p>Integrante 1: 60-62</p> <p>Integrante 2: 57-59</p>	CUMPLE	<p>Integrante 1: BSV INGENIERIA S.A.S aporta documento firmado por representante legal y Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia y representación en el que señala el cumplimiento del requisito.</p> <p>Aporta fotocopia de la tarjeta profesional y la cédula de ciudadanía, pero el certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC no lo aporta.</p> <p style="text-align: center;"><u>DEBE SUBSANAR</u></p> <p>A efectos de ser habilitado jurídicamente, se solicita aportar Certificado de Antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.</p> <p style="text-align: center;"><u>Subsanación:</u></p> <p>Aporta Certificado de Antecedentes Disciplinarios Vigentes, expedido por la Junta Central de Contadores de la Revisora Fiscal de BSV INGENIERIA S.A.S, MARÍA INÉS CLAROS LOSADA.</p> <p>Integrante 2: GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS SAS -GEPAV – aporta documento firmado por Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia y representación en el que señala el cumplimiento del requisito.</p>

EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				Aporta los documentos exigidos en los TDR del RevisorFiscal : fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC con fecha 6 de enero de 2021
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	7-8		EDYEL VACCA GAMEZ, identificado con cédula de ciudadanía 4264091, se encuentra inscrito en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-80674 desde el 27 de Abril de 2000, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1872, aporta certificado COPNIA de fecha 16 de febrero de 2021.
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	N/A	N/A
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	Integrante 1: N/A Integrante 2: N/A	N/A	N/A
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	Integrante 1: 63-245 Integrante 2: 246-461	VERIFICADO	Integrante 1: Aporta certificado del RUP de fecha 16 de febrero de 2021. Se consulta el rues, el 24 de febrero de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones. Integrante 2: Aporta certificado del RUP de fecha 8 de febrero de 2021Se consulta el RUES, el el 24 de febrero de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CONSULTADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del el 24 de febrero de 2021

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021**, se tiene que la propuesta presentada. **CONSORCIO EDUCATIVO BG, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.** Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Fiduprevisora 24 de febrero de 2021:

No reporta contratos.

Fidubogota 1 de marzo de 2021:

No reporta contratos.

Fiduciaria BBVA 23 de febrero de 2021:

No reporta contratos.

Findeter 25 de febrero de 2021:

No reporta contratos.

Fiduagraria 26 de febrero

No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021**

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 3 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

PROPONENTE No. 12: UNIÓN TEMPORAL MG2

Representante Legal.

ÁLVARO MAESTRE CRUZ (Principal)

C.C. 72.345.315

GUSTAVO SAAVEDRA VARGAS (Suplente)

C.C. 79.295.848

Conformado por:

Integrante No. 1

ALDEMAR ÁLVAREZ SALINAS

c.c. 92.539.895

Porcentaje de Participación: 50%

Integrante No. 2

GUSTAVO SAAVEDRA VARGAS

C.C. 79.295.848

Porcentaje de Participación: 30%

Integrante No. 3

JAIME AMADEO SÁNCHEZ GIRALDO

C.C. 72.152.268

Porcentaje de Participación: 20%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	3 a 4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 22 de febrero de 2021, suscrita por ÁLVARO MAESTRE CRUZ , C.C. 72.345.315, en calidad de representante del proponente plural.

<p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>Integrante 1 8 a 10 Integrante 2 11-13 Integrante 2 14-15</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1 Nombre: ALDEMAR ÁLVAREZ SALINAS, cédula de ciudadanía No 92.539.895, Arquitecto con matrícula profesional a No. A08022004-92539895, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 2 del 23 de Febrero de 2004 por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares., la cual se encuentra VIGENTE.</p> <p>Integrante 2 Nombre: GUSTAVO SAAVEDRA VARGAS, cédula de ciudadanía No 79.295.848, Ingeniero Civil con MATRICULA PROFESIONAL 25202-32208 desde el 15 de Junio de 1989, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 71, la cual se encuentra VIGENTE.</p> <p>Integrante 3 Nombre: JAIME AMADEO SÁNCHEZ GIRALDO, cédula de ciudadanía No 72.152.268, Ingeniero Civil con MATRICULA PROFESIONAL 08202-39319 desde el 27 de Junio de 1991, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 68, la cual se encuentra VIGENTE.</p>
<p>Documento de constitución de Proponente plural</p>	<p>2.1.1.3.</p>	<p>16 a 17</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Fecha constitución: 17 de febrero de 2021 Objeto: corresponde con el objeto a contratar. Representante: facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Domicilio: Montería -Córdoba Tipo de participación: Unión Temporal Compromiso para cumplir obligaciones: se señala expresamente. Responsabilidad: solidaria e ilimitada. Participación: 50%, 30%, 20% Distribución porcentual no supera el 100%: cumple</p>

EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				Duración: Es igual a lo estipulado como plazo de ejecución del contrato y TRES (3) años más.
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Integrante 1 8 Integrante 2 11 Integrante 3 14	CUMPLE	Aporta cédulas de ciudadanía del integrante persona natural y representante legal del integrante persona jurídica.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Representante Legal 19 Integrante 1 18 Integrante 2 20 Integrante 3 21	CUMPLE	Aportados de fecha 20 de febrero de 2021 No se encuentra reportado como responsable fiscal Representante Legal: aporta Integrante 1: aporta Integrante 2: aporta Integrante 3: aporta
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Representante Legal 25 Integrante 1 24 Integrante 2 23 Integrante 3 22	CUMPLE	Aportados de fecha 20 de febrero de 2021 No está reportado como responsable disciplinario Representante Legal: aporta Integrante 1: aporta, Integrante 2: aporta Integrante 3: aporta
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	Representante Legal 26 Integrante 1	CUMPLE	Aportados de fecha 20 de febrero de 2021 No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales Representante Legal: aporta Integrante 1: aporta, Integrante 2: aporta

		29 Integrante 2 28 Integrante 3 27		Integrante 3: aporta
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	CONSULTADO	CUMPLE	NO APORTA, CONSULTADOS de fecha 27 de febrero de 2021 No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor. Representante Legal del proponente: Registro Interno de Validación No 20419402 Integrante 1/ Registro Interno de Validación No 20419440 Integrante 2/ Registro Interno de Validación No 20419486 Integrante 3/ Registro Interno de Validación No . 20419466
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 22 de febrero de 2021 Vigencia: 22 de junio de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$ 1.924.965.200 M/CTE) 10% \$192,496,520.00	2.1.1.8.	30 a 31	CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: Particular. Póliza No.: 47-45-101003879 Tomador: UNIÓN TEMPORAL MG2 Beneficiario/Asegurado: CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTONOMO P.A FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019 identificado con NIT 830.053.105-3 Convocatoria: PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021 Cubrimiento de eventos: Están relacionados en la carátula o anexo de la póliza. Valor asegurado: \$192,496,520.00 Vigencia de los amparos: Desde el 22/02/2021 hasta el 22/07/2021 Soporte de pago: Aporta recibo de pago No 10000027737181 del 20 de febrero de 2021, expedido por Seguros del Estado.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 32-33	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario:

		Integrante 2 34 Integrante 3 35		Integrante 1: 2019 Integrante 2: 2019 Integrante 3: 2013
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 36-37 Integrante 2 38-43 Integrante 2 87-125	CUMPLE	<p>Integrante 1: Aporta certificado suscrito por persona natural, el 22 de febrero de 2021, quien manifiesta: “Yo, ALDEMAR ÁLVAREZ SALINAS, identificado con C.C. 92.539.895, en mi condición de Persona Natural certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.” Y otro certificado suscrito por persona natural, el 22 de febrero de 2021, quien manifiesta: “Yo, ALDEMAR ÁLVAREZ SALINAS, identificado con C.C. 92.539.895, en mi condición de Persona Natural me permito DECLARAR BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, que no me encuentro obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo. Atentamente,” Sin embargo, NO APORTA LOS CERTIFICADOS DE AFILIACIÓN RESPECTIVOS O LA ÚLTIMA PLANILLA PAGADA DE LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.</p> <p align="center">DEBE SUBSANAR</p> <p>Los Términos de Referencia en el numeral 2.1.1.10 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES: “(…)</p>

**EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

			<p>b. <i>El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de la última planilla.</i></p> <p>A efectos de ser habilitado jurídicamente, deberá aportar los certificados de afiliación respectivos o el certificado de pago de la última planilla.</p> <p style="text-align: center;"><u>Subsanación:</u></p> <p>Aporta sendas constancias de registro en el Sistema Integrado de Seguridad Social y soporte de la última planilla pagada del integrante persona natural ALDEMAR ÁLVAREZ SALINAS.</p> <p>Integrante 2: : Aporta certificado suscrito por persona natural, el 22 de febrero de 2021, quien manifiesta: “Yo, GUSTAVO SAAVEDRA VARGAS, identificado con C.C. 79.295.848, en mi condición de Persona Natural certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.” Y otro certificado suscrito por persona natural, el 22 de febrero de 2021, quien manifiesta:</p>
--	--	--	--

				<p>“Yo, GUSTAVO SAAVEDRA VARGAS, identificado con C.C. 79.295.848, en mi condición de Persona Natural me permito DECLARAR BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, que no me encuentro obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo.” Y también aporta LOS CERTIFICADOS DE AFILIACIÓN RESPECTIVOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.</p> <p>Integrante 3: : Aporta certificado suscrito por persona natural, el 22 de febrero de 2021, quien manifiesta: “Yo, JAIME AMADEO SÁNCHEZ GIRALDO, identificado con C.C. 72.152.268, en mi condición de Persona Natural certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014...” Y otro certificado suscrito por persona natural, el 22 de febrero de 2021, quien manifiesta: “Yo, JAIME AMADEO SÁNCHEZ GIRALDO, identificado con C.C. 72.152.268, en mi condición de Persona Natural me permito DECLARAR BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, que no me encuentro obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo...” Y también aporta LOS CERTIFICADOS DE AFILIACIÓN RESPECTIVOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.</p>
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	5,6	CUMPLE	El representante legal del proponente ÁLVARO MAESTRE CRUZ , C.C. 72.345.315 , en calidad de representante del

				proponente plural, acredita su calidad de INGENIERÍA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 08202-152575 desde el 02 de Abril de 2008, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 248 y certificado de vigencia del COPNIA del 20 de febrero de 2021.
Abono de la oferta	2.1.1.12	No aplica	No aplica	No aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	No aplica	No aplica
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	CONSULTADO	CUMPLE	Integrante 1: No aporta documento, se consulta el RUES, fecha 27 de febrero de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones. Integrante 2: No aporta documento de fecha 2021/02/07, se consulta el RUES, fecha 27 de febrero de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones. Integrante 3: No aporta documento, se consulta el RUES, fecha 27 de febrero de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 27 de febrero de 2021

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **UNIÓN TEMPORAL MG2, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *“Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*”

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

NOTA 2: *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

NOTA 3: *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Fiduprevisora 24 de febrero de 2021: Reporta los siguientes contratos:

ALDEMAR ÁLVAREZ SALINAS: Conformar el CONSORCIO IG, quien es adjudicatario del contrato 89560-003-2020 (PAF-MEN II-O-013-2020). GUSTAVO SAAVEDRA VARGAS: Conformar el CONSORCIO IG, quien es adjudicatario del contrato 89560-003-2020 (PAF-MEN II-O-013-2020).

Fidubogotá 1 de marzo de 2021:

No reporta contratos.

Fiduciaria BBVA 23 de febrero de 2021:

No reporta contratos.

Findeter 25 de febrero de 2021:

No reporta contratos.

Fiduagraria 26 de febrero

No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 3 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

PROPONENTE No.13. INGENIERÍAS Y CONSTRUCCIONES NISSI S.A.S NIT. 900.431.030 - 5 Representante Legal David Alexander Coy Ferrer CC. No. 72.000.424					
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES 79.239.700 CONVOCATORIA	DE LA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1		1 a 3	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 22 de febrero de 2021, suscrita por DAVID ALEXANDER COY FERRER, identificado con la CC. No. 72.000.424, en calidad de representante legal del proponente.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.		4-7	RECHAZADO	Fecha de expedición certificado: 15 de febrero 2021 Domicilio: Barranquilla - Atlántico Término de Constitución: Por Documento Privado del 12/04/2011, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26/04/2011 bajo el número 168.709 del libro IX. Término de Duración: Indefinida Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: TIENE LIMITACIONES, De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal, el Representante Legal podrá celebrar actos y negocios jurídicos hasta por TRESCIENTOS MILLONES DE

EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				<p>PESOS(\$300.000.000), sin autorización de la Asamblea de asociados.</p> <p style="text-align: center;">DEBE SUBSANAR</p> <p><u>El proponente deberá allegar autorización al Representante Legal, para presentar la oferta y demás actos necesarios para la ejecución de la etapa precontractual, contractual y post contractual por parte de la Asamblea de Asociados, órgano que según los estatutos es quien debe emitir la autorización.</u></p> <p style="text-align: center;">SUBSANACIÓN</p> <p>El proponente no presente el documento solicitado para subsanar su propuesta y ser habilitado jurídicamente. En consecuencia se aplica la causal 1.37.26 "Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea."</p> <p>Revisor Fiscal: No tiene Revisor Fiscal inscrito.</p> <p>Renovación: 26/10/2020</p>
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	8	CUMPLE	Se aporta la CC del representante legal
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	9-10	CUMPLE	Aportados del 17 de febrero de 2021 PNA JCA Y RL Aportados del 17 de febrero de 2021: sin reportes
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	11, CONSULTADO EL DEL PROPONENTE	CUMPLE	Aportada el certificado de antecedentes disciplinarios del 21 de febrero de 2021 del Representante legal, se consultan los antecedentes del proponente Persona Jurídica, el día 27 de febrero de 2021. PNA JCA Y RL sin reportes

EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Constancia Judiciales	Antecedentes	2.1.1.7.	12	CUMPLE	Representante Aportado del 17 de febrero de 2021: sin reportes
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC		2.1.1.7.	13	CUMPLE	Aportados del 20 de febrero de 2021 Representante: Aportados del 21 de febrero de 2021, Registro interno de validación No. 20204103. sin reportes
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 22 de febrero de 2021 Vigencia: 22 de junio de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$ 1.924.965.200 M/CTE) 10% \$ \$192,496,520.00		2.1.1.8.	14-23	RECHAZADO	<p>Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL Formato: Póliza de cumplimiento particular Póliza No.: BQ-100037875 Tomador: AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S A S Beneficiario/Asegurado: FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S. A, identificado con NIT 830.053.105-3, cuando el asegurado debe ser el PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019. Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: N/A. Cubrimiento de eventos: No enuncia específicamente los cuatro (4) eventos de cobertura que determina el numeral 2.1.1.8 de los Términos de Referencia. Valor asegurado: \$192,496,520.00 Vigencia de los amparos: Desde el 22 de febrero de 2021 hasta el 22 de junio de 2021. Soporte de pago: aporta recibo de pago emitido por SEGUROS MUNDIAL.No 38490517 de 20 de febrero de 2021.</p> <p style="text-align: center;">DEBE SUBSANAR</p> <p>1) El proponente debe dar cumplimiento a lo señalado en los términos de referencia Numeral 2.1.1.8. “(...) <i>Esta garantía deberá señalar expresamente que: 1. La aseguradora cubre</i></p>

			<p><u>a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</u> a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato (...)."</p> <p>Por lo anterior, debe allegar anexo modificatorio de la póliza entregada con la propuesta, en la que se incluya la cobertura de los eventos enunciados.</p> <p><u>2)</u> El proponente debe dar cumplimiento a lo señalado en los términos de referencia Numeral 2.1.1.8: "(...) EL PROPONENTE se constituirá como TOMADOR Y AFIANZADO, y EL CONTRATANTE como ASEGURADO Y BENEFICIARIO. (...)." "(...) El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con la oferta, una garantía de seriedad de la propuesta la cual deberá contener las siguientes características:</p> <p>a. CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019 identificado con NIT. 830.053.105-3."</p> <p>Por lo anterior, debe allegar debe allegar anexo modificatorio de la póliza entregada con la propuesta, en la que se modifique</p>
--	--	--	---

**EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

				<p>la razón social del ASEGURADO/BENEFICIARIO, cuya razón social es PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019.</p> <p align="center">SUBSANACIÓN</p> <p>El proponente no presenta los documentos solicitados para subsanar su propuesta y ser habilitado jurídicamente. En consecuencia se aplica la causal 1.37.26 “Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.”</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	24	CUMPLE	Se Aporta RUT del año 2019
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	25	CUMPLE	Aporta documento suscrito por el Representante legal del proponente en la que certifica: “ Yo, DAVID ALEXANDER COY FERRER , identificado con cedula de ciudadanía No. 72.000.424 de Barranquilla, en mi condición de Representante Legal de la empresa Ingeniería y Construcciones Nissi S.A.S. identificada con Nit 900.431.030-5, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro obligado al pago de seguridad social y aportes parafiscales, por no tener personal a cargo. La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.”
Requerimiento titulación como ingeniero civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	NO APLICA	NO APLICA	El representante legal no tiene la calidad de arquitecto o ingeniero civil, título requeridos para la presente convocatoria.
Abono de la oferta	2.1.1.12	4	RECHAZADO	Como El representante legal no tiene la calidad de arquitecto o ingeniero civil, título requeridos para la presente convocatoria, se observa que esta es abonada por el profesional CRISTHIAN YOVANNY FLÓREZ TORRES Ingeniero Civil, con Matrícula Profesional No. 08202-347878 y C. C. No. 1082959386 de Santa Marta, sin embargo no aporta la

EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				<p>Matricula Profesional como tampoco el certificado de Antecedentes disciplinarios vigentes expedidos por el COPNIA.</p> <p style="text-align: center;">DEBE SUBSANAR</p> <p>Los Términos de Referencia en el numeral 2.1.1.12. ABONO DE LA OFERTA: “ Si el representante legal o apoderado del proponente (individual o plural), persona natural o jurídica nacional o extranjera, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, en ambos casos, deberá adjuntar copia de la matrícula profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por la autoridad competente, según corresponda, el cual debe encontrarse vigente.”</p> <p>Pese a que no allega el Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigentes, expedidos por el COPNIA, este fue consultado, por lo anterior a efectos de ser de ser habilitado jurídicamente, el proponente solo deberá allegar la matrícula profesional del profesional que abona la propuesta.</p> <p style="text-align: center;">SUBSANACIÓN</p> <p>El proponente no presente el documento solicitado para subsanar su propuesta y ser habilitado jurídicamente. En consecuencia se aplica la causal 1.37.26 “Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.”</p>
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	CONSULTADO	CUMPLE	No aporta RUP. Se consulta el RUES, el 27 de febrero de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del febrero de 2021

EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **INGENIERÍAS Y CONSTRUCCIONES NISSI S.A.S., NO SUBSANÓ**, aplicando la causal 1.37.26 “Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.”En consecuencia la propuesta es **RECHAZADA**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: “Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Fiduprevisora 24 de febrero de 2021:

No reporta contratos.

Fidubogota 1 de marzo de 2021:

No reporta contratos.

Fiduciaria BBVA 23 de febrero de 2021:

No reporta contratos.

Findeter 25 de febrero de 2021:

No reporta contratos.

Fiduagraria 26 de febrero



EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 3 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

PROPONENTE No. 14 LUIS RAFAEL CASTILLO VARGAS CC. No. 79.105.236

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	5-7	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 22 de febrero de 2021, suscrita por LUIS RAFAEL CASTILLO VARGAS , identificado con la CC. No. 79.105.236 en calidad de representante del proponente.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	13	N/A	LUIS RAFAEL CASTILLO VARGAS , identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 79105236, es profesional en INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-47245 desde el 15 de Julio de 1993, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 87.
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	N/A	N/A	N/A
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	13	CUMPLE	Se aporta la CC de la persona natural.

EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	23	CUMPLE	Aportado del 18/02/2021 sin reportes de sanciones fiscales
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	25	CUMPLE	Aportado del 18/02/2021 sin reportes de sanciones disciplinarios
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	27	CUMPLE	Aportado del 18/02/2021 sin reportes de sanciones penales
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	29	CUMPLE	Aportado del 18/02/2021 Registro interno de validación No 20138596 . sin reportes
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 22 de febrero de 2021 Vigencia: 22 de junio de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$ 1.924.965.200 M/CTE) 10% \$192,496,520.00	2.1.1.8.	15-21	CUMPLE	Aseguradora: Seguros Mundial Formato: Póliza de seguro de cumplimiento particular Póliza No.: NB-100153916 Tomador: LUIS RAFAEL CASTILLO VARGAS Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019, identificado con NIT 830.053.105-3. Convocatoria: está correcto el número y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: NO APLICA. Cubrimiento de eventos: SI están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$192,496,520.00 Vigencia de los amparos: Desde el 22/02/2021 hasta el 02/07/2021. Soporte de pago: aporta recibo de pago de Seguros Mundial Nro. 70981573 del 18/02/2021
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	41	CUMPLE	Se Aporta RUT del año 2020

EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	14-16	CUMPLE	Certificado suscrito por persona natural acreditó la afiliación entregando certificado de pago de última planilla de salud y pensiones. El certificado consta lo siguiente: “Yo, LUIS RAFAEL CASTILLO VARGAS como persona natural nacional para acreditar el cumplimiento de esta obligación apporto con la propuesta la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredito que me encuentro vinculado bajo la modalidad de cotizante, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria”
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	38-39	CUMPLE	LUIS RAFAEL CASTILLO VARGAS , aporta la documentación que lo acredita como INGENIERO CIVIL : copia de matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el COPNIA (25/01/2021)
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	N/A	
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	NO APLICA
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	43-156 CONSULTADO	CONSULTADO	APORTA DEL 15/02/2021. Se consulta el RUES, el 27 de febrero de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CONSULTADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 27 de febrero de 2021

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **LUIS RAFAEL CASTILLO VARGAS CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *“Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*”

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

NOTA 2: *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

NOTA 3: *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Fiduprevisora 24 de febrero de 2021:

No reporta contratos.

Fidubogota 1 de marzo de 2021:

No reporta contratos

Fiduciaria BBVA 23 de febrero de 2021:

No reporta contratos.

Findeter 25 de febrero de 2021:

No reporta contratos.

Fiduagraria 26 de febrero

No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 3 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER”.

PROPONENTE No. 15 JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA
CC. No. 92.525.570

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	4-5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 22 de febrero 2021, suscrita por JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA identificado con la CC. No. 92.525.570 en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	9	NO APLICA	JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA, identificado(a) con Cédula De Ciudadanía 92525570, se encuentra inscrito en el Registro Profesional Nacional de COPNIA, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 08202-80154 desde el 21 de Marzo de 2000, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1841.
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	N/A	NO APLICA	N/A
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	9	CUMPLE	Se aporta las CC del proponente persona natural
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	CONSULTADO	CUMPLE	Aportados del 15 de febrero de 2021y consultado el 22 de febrero de 2021. No está reportado como responsable fiscal
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	CONSULTADO	CUMPLE	Aportados del 15 de febrero de 2021y consultado el 22 de febrero de 2021. No está reportado como responsable disciplinario

EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Constancia Judiciales	Antecedentes	2.1.1.7.	CONSULTADO	CUMPLE	Aportados del 15 de febrero de 2021y consultado el 22 de febrero de 2021. No está reportado como responsable penal
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC		2.1.1.7.	CONSULTADO	CUMPLE	Aportados del 15 de febrero de 2021y consultado el 22 de febrero de 2021. Registro interno de validación No. 20238139 . Sin reportes RNMC
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 22 de febrero de 2021 Vigencia: 22 de junio de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$ 1.924.965.200 M/CTE) 10% \$192,496,520.00		2.1.1.8.	16-17	CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado Formato: Póliza de seguro de cumplimiento particular Póliza No.: 85-45-101066450 Tomador: JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO – P.A. FINDETER – GUAJIRA EDUCATIVO 2019 identificado con NIT. 830.053.105-3 Convocatoria: está correcto el número y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: NO APLICA Cubrimiento de eventos: Están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$192,496,520.00 Vigencia de los amparos: Desde el 22 de febrero de 2021 hasta el 22 de junio de 2021. Soporte de pago: Aporta RECIBO DE PAGO N°: 10000027724291 emitido por Seguros del estado del 19/02/2021
Copia del Registro Único Tributario - RUT		2.1.1.9.	28	CUMPLE	Se Aporta RUT del año 2020
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social		2.1.1.10. – Formato 2	22-23	CUMPLE	Integrante 1: JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA aporta documento firmado por persona natural en el que señala:” Yo, JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA, identificado con cedula de ciudadanía N° 92.525.570 de Sincelejo – Sucre, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código

EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				<p>Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar. En virtud a lo señalado en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que como persona natural empleadora me encuentro exonerada de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez salarios (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicara para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso..”</p> <p>Se aporta planilla pagada de cotización al sistema general de seguridad social por concepto de salud y pensiones del mes de enero de 2021.</p>
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	6-7	CUMPLE	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA , firma como persona natural y aporta la documentación que la acredita como Ingeniero Civil con sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA (15/02/2021)
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	N/A	N/A
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	NO APLICA	N/A
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	25-77	VERIFICADO	Aporta certificado del RUP, de fecha 15/02/2021. Se consulta el RUES, el 22 de febrero de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CONSULTADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 22 de febrero de 2021.

EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021**, se tiene que la propuesta presentada. **JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección**. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

*NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Fiduprevisora 24 de febrero de 2021:

No reporta contratos.

Fidubogota 1 de marzo de 2021:

No reporta contratos

Fiduciaria BBVA 23 de febrero de 2021:

No reporta contratos.

Findeter 25 de febrero de 2021:

No reporta contratos.

Fiduagraria 26 de febrero

No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 24/02/2021	Convocatoria: PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021	Presupuesto: \$ 1.924.965.200	Municipio: LA GUAJIRA - DISTRACCIÓN, FONSECA, SAN JUAN DEL CESAR Y EL MOLINO	No. Carpeta: 1
Nombre Proponente: JASA LTDA	Nit: 800.177.012-0	Tipo Proponente: P. Jurídica		
Integrante 1: JASA LTDA	Nit 1: 800.177.012-0	Part. (%) 1: 100%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JASA LTDA	0	0	0	
Fecha Carta CC:	17-feb-21				
Monto Carta CC:	\$ 390.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				

	JASA LTDA	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	N/A						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$384.993. 040,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 390.000.000	\$ 384.993.040	CUMPLE

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	24/02/2021	Convocatoria:	PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021	Presupuesto:	\$ 1.924.965.200	Municipio:	LA GUAJIRA - DISTRACCIÓN, FONSECA, SAN JUAN DEL CESAR Y EL MOLINO	No. Carpeta:	2
Nombre Proponente:	ANDRES JAVIER GRANADOS ARCINIEGAS			Nit:	79.783.653			Tipo Proponente:	P. Natural
Integrante 1:	ANDRES JAVIER GRANADOS ARCINIEGAS			Nit 1:	79.783.653			Part. (%) 1:	100%
Integrante 2:				Nit 2:				Part. (%) 2:	
Integrante 3:				Nit 3:				Part. (%) 3:	
Integrante 4:				Nit 4:				Part. (%) 4:	
Integrante 5:				Nit 5:				Part. (%) 5:	
								Int 1:	Nacional
								Int 2:	
								Int 3:	
								Int 4:	
								Int:5	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ANDRES JAVIER GRANADOS ARCINIEGAS	0	0	0	
Fecha Carta CC:					
Monto Carta CC:					
Expedida por:					
Part. (%)	100%				

	ANDRES JAVIER GRANADOS ARCINIEGAS	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	NO CUMPLE						La certificación de cupo de credito presentada y emitida por la Financiera COMULTRASAN, no fue expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, lo cual es un requisito habilitante en la Convocatoria. Por tal motivo, el proponente incurre en la causal de rechazo 1.37.28 de los términos de referencia que señala: "Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia" y por lo tanto queda rechazado
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	NO CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	NO CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	N/A						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	NO CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$384.993. 040,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO	NO CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	NO CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	NO						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 0	\$ 384.993.040	NO CUMPLE

RECHAZADA

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	24/02/2021	Convocatoria:	PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021	Presupuesto:	\$ 1.924.965.200	Municipio:	LA GUAJIRA - DISTRACCIÓN, FONSECA, SAN JUAN DEL CESAR Y EL MOLINO	No. Carpeta:	3
Nombre Proponente:	AURORA PROYECTOS E INVERSIONES SAS			Nit:	900.685.791-1			Tipo Proponente:	P. Jurídica
Integrante 1:	AURORA PROYECTOS E INVERSIONES SAS			Nit 1:	900.685.791-1			Part. (%) 1:	100%
Integrante 2:				Nit 2:				Part. (%) 2:	
Integrante 3:				Nit 3:				Part. (%) 3:	
Integrante 4:				Nit 4:				Part. (%) 4:	
Integrante 5:				Nit 5:				Part. (%) 5:	
								Int 1:	Nacional
								Int 2:	
								Int 3:	
								Int 4:	
								Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	AURORA PROYECTOS E INVERSIONES SAS	0	0	0	
Fecha Carta CC:	16-dic-20				
Monto Carta CC:	\$ 2.260.000.000				
Expedida por:	BBVA				
Part. (%)	100%				

	AURORA PROYECTOS E INVERSIONES SAS	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						La carta aportada tiene fecha de expedición el 16 de diciembre del 2020, es decir tiene más de 30 días de expedida incumpliendo el requisito 5 de los requisitos habilitantes de orden financiero. Adicionalmente, la carta aportada está dirigida a otra convocatoria y según los términos de referencia indican en el punto 1.28.2. Reglas particulares. "c) no serán susceptibles de subsanación aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta" por lo anterior, se incurre en la causal de rechazo 1.37.28 "Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia"
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	N/A						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las agendas que la modifiquen.	NO CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$384.993.040,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	NO CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	NO						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 2.260.000.000	\$ 384.993.040	CUMPLE

RECHAZADA

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 24/02/2021	Convocatoria: PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021	Presupuesto: \$ 1.924.965.200	Municipio: LA GUAJIRA - DISTRACCIÓN, FONSECA, SAN JUAN DEL CESAR Y EL MOLINO	No. Carpeta: 4
Nombre Proponente: CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	Nit: 830.085.683-6	Tipo Proponente: P. Jurídica		
Integrante 1: CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	Nit 1: 830.085.683-6	Part. (%) 1: 100%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	0	0	0	
Fecha Carta CC:	15-feb-21				
Monto Carta CC:	\$ 385.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				

	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	N/A						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$384.993.040,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 385.000.000	\$ 384.993.040	CUMPLE

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 4/03/2021	Convocatoria: PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021	Presupuesto: \$ 1.924.965.200	Municipio: LA GUAJIRA - DISTRACCIÓN, FONSECA, SAN JUAN DEL CESAR Y EL MOLINO	No. Carpeta: 5
Nombre Proponente: UNION TEMPORAL GRUPO 3 SJ		Nit: 	Tipo Proponente: Unión Temporal	
Integrante 1: SIIM SAS	Nit 1: 900359224-1	Part. (%) 1: 60%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: JAVIER RAMIREZ	Nit 2: 79655067-1	Part. (%) 2: 40%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	SIIM SAS	JAVIER RAMIREZ	0	0	
Fecha Carta CC:	19-feb-21				
Monto Carta CC:	\$ 0				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	60%	40%			

	SIIM SAS	JAVIER RAMIREZ	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	NO CUMPLE						De conformidad con la consulta de la certificación cupo aportada por este mismo proponente a través de su integrante SERVICIOS DE INGENIERIA INVERSIONES Y MAQUINARIAS-SIIM-S.A.S en la convocatoria PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021, conforme las potestades establecidas en el requisito financiero del numeral 2.1.2, el señor Hugo Alejandro Gómez Herrera, Gerente de la Oficina de Montería de la sucursal de Bancolombia manifestó lo siguiente: "la persona que firma esa carta de "cupo crédito" no trabaja en esta sucursal, y que el cargo que ostenta no existe en esta zona, al igual que el correo que allí menciona no pertenece a la organización", razón por la cual se procede a rechazar lo concerniente al requisito habilitante de orden financiero para la presente convocatoria (PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021), con fundamento en lo establecido en el numeral 1.37.27 de los términos de referencia que señalan: "Cuando la propuesta, los soportes aportados con la misma, o la subsanación, siendo verificados se establezca que los mismos son inconsistentes, alterados o inexactos que incidan con la verificación de requisitos habilitantes".
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	NO CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	NO CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	NO CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	NO CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$384.993.040,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO	NO CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	NO CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 0	\$ 384.993.040	NO CUMPLE

RECHAZADA

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	24/02/2021	Convocatoria:	PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021	Presupuesto:	\$ 1.924.965.200	Municipio:	LA GUAJIRA - DISTRACCIÓN, FONSECA, SAN JUAN DEL CESAR Y EL MOLINO	No. Carpeta:	6
Nombre Proponente:	CONSORCIO NUEVA GUAJIRA			Nit:				Tipo Proponente:	Consortio
Integrante 1:	ALFONSO OROZCO MARTINEZ			Nit 1:	19.352.184-6			Part. (%) 1:	50%
Integrante 2:	CONCEPTOS DE INGENIERIA SAS			Nit 2:	830.513.019-2			Part. (%) 2:	50%
Integrante 3:				Nit 3:				Part. (%) 3:	
Integrante 4:				Nit 4:				Part. (%) 4:	
Integrante 5:				Nit 5:				Part. (%) 5:	
								Int 1:	Nacional
								Int 2:	Nacional
								Int 3:	
								Int 4:	
								Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ALFONSO OROZCO MARTINEZ	CONCEPTOS DE INGENIERIA SAS	0	0	
Fecha Carta CC:	17-feb-21	17-feb-21			
Monto Carta CC:	\$ 300.000.000	\$ 200.000.000			
Expedida por:	BANCOLOMBIA	BANCOLOMBIA			
Part. (%)	50%	50%			

	ALFONSO OROZCO MARTINEZ	CONCEPTOS DE INGENIERIA SAS	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE	CUMPLE					
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE	CUMPLE					
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE	CUMPLE					
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE	CUMPLE					
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$384.993.040,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO	CUMPLE	CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE	CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 500.000.000	\$ 384.993.040	CUMPLE

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 24/02/2021	Convocatoria: PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021	Presupuesto: \$ 1.924.965.200	Municipio: LA GUAJIRA - DISTRACCIÓN, FONSECA, SAN JUAN DEL CESAR Y EL MOLINO	No. Carpeta: 7
Nombre Proponente: CONSORCIO SAN JUAN BAUTISTA	Nit: 	Tipo Proponente: Consortio		
Integrante 1: CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO SAS	Nit 1: 900.145.050 -6	Part. (%) 1: 33%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: AS PROYECTOS	Nit 2: 900.110.952-3	Part. (%) 2: 34%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: CIVILMAQ SAS	Nit 3: 900.128.820-9	Part. (%) 3: 33%	Int 3: Nacional	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO SAS	AS PROYECTOS	CIVILMAQ SAS	0	
Fecha Carta CC:	19-feb-21				
Monto Carta CC:	\$ 600.000.000				
Expedida por:	BANCO CAJA SOCIAL				
Part. (%)	33%	34%	33%		

	CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO SAS	AS PROYECTOS	CIVILMAQ SAS	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$384.993.040,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	PENDIENTE						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 600.000.000	\$ 384.993.040	CUMPLE

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	23/02/2021	Convocatoria:	PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021	Presupuesto:	\$ 1.924.965.200	Municipio:	LA GUAJIRA - DISTRACCIÓN, FONSECA, SAN JUAN DEL CESAR Y EL MOLINO	No. Carpeta:	8
Nombre Proponente:	CONSORCIO GUAJIRA CJI 2021			Nit:		Tipo Proponente:	Consortio		
Integrante 1:	CARLOS ALBERTO TORRES MONTERO			Nit 1:	71372859	Part. (%) 1:	30%		
Integrante 2:	JUAN CARLOS TORO GUERRA			Nit 2:	5135343	Part. (%) 2:	20%		
Integrante 3:	INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA SAS			Nit 3:	830031937-1	Part. (%) 3:	50%		
Integrante 4:				Nit 4:		Part. (%) 4:			
Integrante 5:				Nit 5:		Part. (%) 5:			
						Int 1:	Nacional		
						Int 2:	Nacional		
						Int 3:	Nacional		
						Int 4:			
						Int 5:			

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CARLOS ALBERTO TORRES MONTERO	JUAN CARLOS TORO GUERRA	INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA SAS	0	
Fecha Carta CC:	16-feb-21				
Monto Carta CC:	\$ 400.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	30%	20%	50%		

	CARLOS ALBERTO TORRES MONTERO	JUAN CARLOS TORO GUERRA	INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA SAS	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$384.993.040,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					Certificación confirmada por BANCOLOMBIA con fecha 24 de febrero de 2021	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 400.000.000	\$ 384.993.040	CUMPLE

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	23/02/2021	Convocatoria:	PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021	Presupuesto:	\$ 1.924.965.200	Municipio:	LA GUAJIRA - DISTRACCIÓN, FONSECA, SAN JUAN DEL CESAR Y EL MOLINO	No. Carpeta:	9
Nombre Proponente:	CONSORCIO BB-GUAJIRA			Nit:				Tipo Proponente:	Consortio
Integrante 1:	INGECAR SA			Nit 1:	890207641-0			Part. (%) 1:	99%
Integrante 2:	LUIS ALBERTO BELTRAN BECERRA			Nit 2:	13841609			Part. (%) 2:	1%
Integrante 3:				Nit 3:				Part. (%) 3:	
Integrante 4:				Nit 4:				Part. (%) 4:	
Integrante 5:				Nit 5:				Part. (%) 5:	
								Int 1:	Nacional
								Int 2:	Nacional
								Int 3:	
								Int 4:	
								Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INGECAR SA	LUIS ALBERTO BELTRAN BECERRA	0	0	
Fecha Carta CC:	18-feb-21				
Monto Carta CC:	\$ 384.993.040				
Expedida por:	OCCIDENTE				
Part. (%)	99%	1%			

	INGECAR SA	LUIS ALBERTO BELTRAN BECERRA	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$384.993. 040,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					Certificación confirmada por BANCO DE OCCIDENTE con fecha 24 de febrero de 2021	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 384.993.040	\$ 384.993.040	CUMPLE

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
23/02/2021	PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021	\$ 1.924.965.200	LA GUAJIRA - DISTRACCIÓN, FONSECA, SAN JUAN DEL CESAR Y EL MOLINO	10
Nombre Proponente:	Nit:		Tipo Proponente:	
CONSORCIO FONSECA			Consortio	
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
DIMARCH SAS	900919809-1	19%	Nacional	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
CARLOS ALBERTO BUELVAS GUERRA	78695529	51%	Nacional	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS SAS	812002343-6	30%	Nacional	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	DIMARCH SAS	CARLOS ALBERTO BUELVAS GUERRA	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS SAS	0	
Fecha Carta CC:			18-feb-21		
Monto Carta CC:			\$ 384.993.040		
Expedida por:			BANCOLOMBIA		
Part. (%)	19%	51%	30%		

	DIMARCH SAS	CARLOS ALBERTO BUELVAS GUERRA	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS SAS	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.			CUMPLE				
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación			CUMPLE				
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.			CUMPLE				
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.			CUMPLE				
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$384.993.040,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO			CUMPLE				
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria			CUMPLE				
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					Certificación confirmada por BANCOLOMBIA con fecha 24 de febrero de 2021	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 384.993.040	\$ 384.993.040	CUMPLE

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	23/02/2021	Convocatoria:	PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021	Presupuesto:	\$ 1.924.965.200	Municipio:	LA GUAJIRA - DISTRACCIÓN, FONSECA, SAN JUAN DEL CESAR Y EL MOLINO	No. Carpeta:	11
Nombre Proponente:	CONSORCIO EDUCATIVO BG			Nit:				Tipo Proponente:	Consortio
Integrante 1:	BSV INGENIERIA SAS			Nit 1:	830142715-8			Part. (%) 1:	50%
Integrante 2:	GEPAV SAS			Nit 2:	844001014-1			Part. (%) 2:	50%
Integrante 3:				Nit 3:				Part. (%) 3:	
Integrante 4:				Nit 4:				Part. (%) 4:	
Integrante 5:				Nit 5:				Part. (%) 5:	
								Int 1:	Nacional
								Int 2:	Nacional
								Int 3:	
								Int 4:	
								Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	BSV INGENIERIA SAS	GEPAV SAS	0	0	
Fecha Carta CC:		19-feb-21			
Monto Carta CC:		\$ 910.000.000			
Expedida por:		BANCOLOMBIA			
Part. (%)	50%	50%			

	BSV INGENIERIA SAS	GEPAV SAS	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.		CUMPLE					
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación		CUMPLE					
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.		CUMPLE					
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.		CUMPLE					
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior TRESIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$384.993.040,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO		CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria		CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					Certificación confirmada por BANCOLOMBIA con fecha 24 de febrero de 2021	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 910.000.000	\$ 384.993.040	CUMPLE

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	23/02/2021	Convocatoria:	PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021	Presupuesto:	\$ 1.924.965.200	Municipio:	LA GUAJIRA - DISTRACCIÓN, FONSECA, SAN JUAN DEL CESAR Y EL MOLINO	No. Carpeta:	12
Nombre Proponente:	UNION TEMPORAL MG2			Nit:				Tipo Proponente:	Unión Temporal
Integrante 1:	ALDEMAR ALVAREZ SALINAS			Nit 1:	92539895			Part. (%) 1:	50%
Integrante 2:	GUSTAVO SAAVEDRA VARGAS			Nit 2:	79295848			Part. (%) 2:	30%
Integrante 3:	JAIME AMADEO SANCHES GIRALDO			Nit 3:	72152268			Part. (%) 3:	20%
Integrante 4:				Nit 4:				Part. (%) 4:	
Integrante 5:				Nit 5:				Part. (%) 5:	
								Int 1:	Nacional
								Int 2:	Nacional
								Int 3:	Nacional
								Int 4:	
								Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ALDEMAR ALVAREZ SALINAS	GUSTAVO SAAVEDRA VARGAS	JAIME AMADEO SANCHES GIRALDO	0	
Fecha Carta CC:		17-feb-21			
Monto Carta CC:		\$ 385.000.000			
Expedida por:		BANCOLOMBIA			
Part. (%)	50%	30%	20%		

	ALDEMAR ALVAREZ SALINAS	GUSTAVO SAAVEDRA VARGAS	JAIME AMADEO SANCHES GIRALDO	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.		CUMPLE					
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación		CUMPLE					
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.		CUMPLE					
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.		CUMPLE					
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$384.993.040,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO		CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria		CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					Certificación confirmada con fecha 24 de febrero por BANCOLOMBIA	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 385.000.000	\$ 384.993.040	CUMPLE

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 23/02/2021	Convocatoria: PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021	Presupuesto: \$ 1.924.965.200	Municipio: LA GUAJIRA - DISTRACCIÓN, FONSECA, SAN JUAN DEL CESAR Y EL MOLINO	No. Carpeta: 13
Nombre Proponente: INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES NISSI SAS		Nit: 900431030-5	Tipo Proponente: P. Jurídica	
Integrante 1: 		Nit 1: 	Part. (%) 1: 	Int 1:
Integrante 2: 		Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2:
Integrante 3: 		Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3:
Integrante 4: 		Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4:
Integrante 5: 		Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES NISSI SAS	0	0	0	0
Fecha Carta CC:	18-feb-21				
Monto Carta CC:	\$ 500.000.000				
Expedida por:	CITIBANK				
Part. (%)	100%				

	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES NISSI SAS	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	N/A						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$384.993.040,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					Certificación confirmada por CITIBANK con fecha 24 de febrero de 2021	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 500.000.000	\$ 384.993.040	CUMPLE

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 23/02/2021	Convocatoria: PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021	Presupuesto: \$ 1.924.965.200	Municipio: LA GUAJIRA - DISTRACCIÓN, FONSECA, SAN JUAN DEL CESAR Y EL MOLINO	No. Carpeta: 14
Nombre Proponente: LUIS RAFAEL CASTILLO VARGAS		Nit: 79105236-0	Tipo Proponente: P. Natural	
Integrante 1: 		Nit 1: 	Part. (%) 1: 	Int 1:
Integrante 2: 		Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2:
Integrante 3: 		Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3:
Integrante 4: 		Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4:
Integrante 5: 		Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	LUIS RAFAEL CASTILLO VARGAS	0	0	0	
Fecha Carta CC:	22-feb-21				
Monto Carta CC:	\$ 400.000.000				
Expedida por:	BANCO DE BOGOTA				
Part. (%)	100%				

	LUIS RAFAEL CASTILLO VARGAS	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	N/A						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$384.993.040,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					Certificación confirmada con fecha 24 de febrero por BANCO DE BOGOTA	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 400.000.000	\$ 384.993.040	CUMPLE

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	23/02/2021	Convocatoria:	PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021	Presupuesto:	\$ 1.924.965.200	Municipio:	LA GUAJIRA - DISTRACCIÓN, FONSECA, SAN JUAN DEL CESAR Y EL MOLINO	No. Carpeta:	15
Nombre Proponente:	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA			Nit:	92525570	Tipo Proponente:	P. Natural		
Integrante 1:	<input style="width: 100%;" type="text"/>			Nit 1:	<input style="width: 100%;" type="text"/>	Part. (%) 1:	<input style="width: 100%;" type="text"/>	Int 1:	<input style="width: 100%;" type="text"/>
Integrante 2:	<input style="width: 100%;" type="text"/>			Nit 2:	<input style="width: 100%;" type="text"/>	Part. (%) 2:	<input style="width: 100%;" type="text"/>	Int 2:	<input style="width: 100%;" type="text"/>
Integrante 3:	<input style="width: 100%;" type="text"/>			Nit 3:	<input style="width: 100%;" type="text"/>	Part. (%) 3:	<input style="width: 100%;" type="text"/>	Int 3:	<input style="width: 100%;" type="text"/>
Integrante 4:	<input style="width: 100%;" type="text"/>			Nit 4:	<input style="width: 100%;" type="text"/>	Part. (%) 4:	<input style="width: 100%;" type="text"/>	Int 4:	<input style="width: 100%;" type="text"/>
Integrante 5:	<input style="width: 100%;" type="text"/>			Nit 5:	<input style="width: 100%;" type="text"/>	Part. (%) 5:	<input style="width: 100%;" type="text"/>	Int 5:	<input style="width: 100%;" type="text"/>

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	0	0	0	
Fecha Carta CC:	15-feb-21				
Monto Carta CC:	\$ 400.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				

	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	N/A						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$384.993.040,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					Certificación confirmada por BANCOLOMBIA con fecha 24 de febrero de 2021	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 400.000.000	\$ 384.993.040	CUMPLE

CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021
Objeto:	CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 3 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER
Fecha de diligenciamiento:	26/02/2020
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	1
Proponente:	<u>JASA LTDA.</u>
Representante Legal:	SALVADOR ARTURO MONTES PABÓN C.C.: 13.459.803 De Cúcuta

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	JASA LTDA.	800.177.012-0	100,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.		La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a <u>1.5 vez</u> el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	1569 de 2017 89560-017-2020 TOTAL	10555,06 1575,48 12130,53
b.		El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a <u>0.7 veces</u> el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	1569 de 2017 TOTAL	10555,06 10555,06	SI

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de **CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA de 4670 m2**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato

NOTA 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.
- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.

- **REMEDIACION O ADECUACION O MEJORAMIENTO O INTERVENCION:** Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una edificación existente tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.
- **ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- **EDIFICACIONES:** Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la NOTA 3.

NOTA 3: Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, centros de integración ciudadana, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles.

NOTA 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 5: La norma NSR - 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

NOTA 6: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)	\$ 1.924.965.200,00	Pesos
	3.178,17	SMMLV
Para el Aspecto b. (0.7 veces el PE)	1.483,14	SMMLV

Contrato 1: No	1569 de 2017		
Objeto:	DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN UNIDAD DE PROTECCIÓN INTEGRAL, BOSA ESTACIÓN		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año 20/12/2018	Componente que acredita	Cantidad a. (1.5 veces el valor del PE) 10555,06
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 9.162.280.695,00		b. (0.7 veces el valor del PE)
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	11727,84		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	10555,06		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNIÓN TEMPORAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) 90,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	JASA LTDA.
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Folio 253-256: documento de constitución de la estructura plural que ejecutó el contrato, debidamente suscrita. Folio 257: Certificación del contrato de obra debidamente suscrita, en la que acredita el número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor total ejecutado y área cubierta construida de 3579,51 m2. Folio 258-259: Acta de liquidación del contrato de obra debidamente suscrita, en la que acredita el número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor total ejecutado. Folio 260-278: Acta de recibo de obras No 13 y final del contrato de obra debidamente suscrita, en la que acredita el número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor total ejecutado y actividades ejecutadas.</p> <p>Con la documentación presentada el proponente acredita experiencia para las siguientes condiciones: a) La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV. b) El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.</p>		

Contrato 2: No	89560-017-2020		
Objeto:	VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL GRUPO 8 NORORIENTE		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año 8/01/2021	Componente que acredita	Cantidad a. (1.5 veces el valor del PE) 1575,48
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.431.362.753,00		b. (0.7 veces el valor del PE) 1575,48
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1575,48		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1575,48		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	JASA LTDA.
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Folio 279-281: Acta de entrega y recibo a satisfacción del contrato de obra debidamente suscrita, en la que acredita número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor total ejecutado, valor ejecutado validación y ajuste de diagnósticos, valor ejecutado obras, e instituciones intervenidas. Folio 282-320: copia del contrato debidamente suscrito Folio 321-322: Legalización del contrato de obra</p> <p>Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato aportado contempla objeto, actividades o alcances diferentes a los requeridos "VALIDACIÓN Y AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS", por lo cual se aplica lo señalado en el aparte del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente, que establece: "En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA de 4670 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato". Teniendo en cuenta que dentro de la documentación presentada no se evidencia el área construida cubierta, se procedió a verificar los valores ejecutados asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica (solo valor ejecución de las obras) evidenciando un valor ejecutado de \$1.431.362.753,00, el cual es tenido en cuenta para efectos de evaluación del contrato.</p> <p>Con la documentación presentada el proponente acredita experiencia para las siguientes condiciones: a) La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV. b) El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.</p>			
Observación general:	El proponente CUMPLE con los requisitos de experiencia en el numeral 2.1.3.1 de los Términos de Referencia, el proponente obtiene calificación técnica de HABILITADO TÉCNICAMENTE .			

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021
Objeto:	CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 3 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER
Fecha de diligenciamiento:	26/02/2020
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL
No de Proponente:	2
Proponente:	<u>ANDRES JAVIER GRANADOS ARCINIEGAS</u>
Representante Legal:	N.A

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	ANDRES JAVIER GRANADOS ARCINIEGAS	79.783.653	100,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1,5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) , expresado en SMMLV.	0289-2019 92-6-10-000-17 001-102-2016 TOTAL	411,50 1707,98 1261,54 3381,02	SI
b.	El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0,7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) , expresado en SMMLV.	92-6-10-000-17 TOTAL	1707,98 1707,98	SI	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de **CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA de 4670 m2**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato

NOTA 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.
- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.

- **REMEDIACION O ADECUACION O MEJORAMIENTO O INTERVENCION:** Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una edificación existente tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.
- **ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- **EDIFICACIONES:** Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la NOTA 3.

NOTA 3: Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, centros de integración ciudadana, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles.

NOTA 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 5: La norma NSR - 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

NOTA 6: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)	\$ 1.924.965.200,00	Pesos
	3.178,17	SMMLV
Para el Aspecto b. (0.7 veces el PE)	1.483,14	SMMLV

Contrato 1: No	0289-2019		
Objeto:	ADECUACIONES GENERALES A LOS CENTROS ZONALES HISTÓRICO Y DEL CARIBE NORTE, DE LA VIRGEN Y TURÍSTICO, TURBACO, MAGANGUÉ, MOMPOX Y EL CARMEN DE BOLÍVAR ADSCRITOS A LA REGIONAL BOLÍVAR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año 31/12/2019	Componente que acredita a. (1.5 veces el valor del PE)	Cantidad <u>411,50</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 340.770.292,00	b. (0.7 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	411,50		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	411,50		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) 100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	ANDRÉS JAVIER GRANADOS ARCINIEGAS
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Folio 94: Certificación del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado y área de cubierta 2.845 m2</p> <p>Con la documentación presentada el proponente acredita experiencia para las siguientes condiciones:</p> <p>a) La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.</p> <p>b) El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.</p>		

Contrato 2: No	92-6-10-000-17		
Objeto:	MEJORAS LOCATICAS Y/O MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS INSTALACIONES DE LA POLICIA METROPOLITANA DE MONTERIA Y DEPARTAMENTO POLICIA CORDOBA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SN FORMULA DE REAJUSTE"		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año 18/12/2017	Componente que acredita a. (1.5 veces el valor del PE)	Cantidad <u>1707,98</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.800.009.620,64	b. (0.7 veces el valor del PE)	1707,98
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	2439,97		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1707,98		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) 70,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	ANDRÉS JAVIER GRANADOS ARCINIEGAS

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

Folio 95: Certificación de ejecución del contrato suscrita por la Policía Metropolitana de Montería, como entidad contratante, en la que acredita número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado y el área intervenida cubierta
 Folio 96: Acta de conformación del CONSORCIO INGENIEROS

Con la documentación presentada el proponente acredita experiencia para las siguientes condiciones:
 a) La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.
 b) El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

Contrato 3: No **001-102-2016**

Objeto: **CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE LOS DEPÓSITOS DE ARMAMENTO, INTENDENCIA Y OFICINA CONTROL PARA EL BATALLÓN ENERGÉTICO Y VIAL No.19 UBICADO EN PUERTO RICO, CAQUETÁ**

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	31/12/2016	a. (1.5 veces el valor del PE)	<u>1261,54</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 966.414.498,00	b. (0.7 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1401,71		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1261,54		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	90,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>ANDRÉS JAVIER GRANADOS ARCINIEGAS</u>

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

Folio 97: Certificación de ejecución del contrato suscrita por la agencia logística de las fuerzas militares, como entidad contratante, en la que acredita número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado y el área intervenida cubierta.
 Folio 98: Acta de conformación del CONSORCIO CONSTRUIR 2016

Con la documentación presentada el proponente acredita experiencia para las siguientes condiciones:
 a) La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.
 b) El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

Observación general: El proponente CUMPLE con los requisitos de experiencia en el numeral 2.1.3.1 de los Términos de Referencia, el proponente obtiene calificación técnica de **HABILITADO TÉCNICAMENTE**.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021
Objeto:	CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 3 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER
Fecha de diligenciamiento:	26/02/2020
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
No de Proponente:	3
Proponente:	<u>AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S</u>
Representante Legal:	ALVARO HUMBERTO OROZCO ZUÑIGA C.C. No. 72.280.819 de Barranquilla

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S	900.685.791-1	100,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1,5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) , expresado en SMMLV.	1060 DE 2016 004 - 2014 12016002610 TOTAL	8870,39 1638,62 4352,13 14861,14	SI
b.	El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0,7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) , expresado en SMMLV.	1060 DE 2016 TOTAL	8870,39 8870,39	SI	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de **CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA de 4670 m2**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato

NOTA 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.
- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.

- **REMEDIACION O ADECUACION O MEJORAMIENTO O INTERVENCION:** Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una edificación existente tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.
- **ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- **EDIFICACIONES:** Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la NOTA 3.

NOTA 3: Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, centros de integración ciudadana, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles.

NOTA 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 5: La norma NSR - 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

NOTA 6: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)	\$ 1.924.965.200,00	Pesos
	3.178,17	SMMLV
Para el Aspecto b. (0.7 veces el PE)	1.483,14	SMMLV

Contrato 1: No	1060 DE 2016
Objeto:	ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑO, DEMOLICIÓN PARCIAL Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER, EN PREDIOS LOCALIZADOS EN LA CALLE 2N AVENIDAS 4 Y 5 PESCADERO, DE LA CIUDAD DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	25/08/2019	a. (1.5 veces el valor del PE)	<u>8870,39</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 24.485.708.105,00	b. (0.7 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	29567,97		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	8870,39		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) 30,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Folio 192-193: Certificación de ejecución del contrato suscrita por el SENA como entidad contratante, en la cual certifica número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor total ejecutado y área diseñada, área cubierta construida y área construida urbanismo.</p> <p>Teniendo en cuenta que el contrato aportado contempla objetos, actividades o alcances diferentes a las requeridos, toda vez que incluye la actividad de "estudios y diseños", es necesario dar aplicación a lo establecido en la experiencia respecto a: "En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA de 4670 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato", caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato; por lo que se revisa el área construida cubierta que afectada por el porcentaje de participación corresponde a 2578.5 m2, valor inferior al requerido para tomar en cuenta el valor total del contrato, por lo que únicamente se toma en cuenta el valor asociado a la obra.</p> <p>Con la documentación presentada el proponente acredita experiencia para las siguientes condiciones: a) La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV. b) El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.</p>		

Contrato 2: No	004 - 2014
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE 9 AULAS, 1 BATERÍA SANITARIA, 1 LABORATORIO Y 1 SALA INFORMÁTICA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JHON F KENNEDY EN EL MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	23/12/2016	a. (1.5 veces el valor del PE)	<u>1638,62</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 2.259.506.721,86	b. (0.7 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	3277,24		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1638,62		

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>AURORA PROYECTOS E INVERSIONES SAS</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Folio 194-198: Acta de liquidación del contrato suscrita por el MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA como entidad contratante. Folio 199-200: Poliza de cumplimiento ante entidades estatales. Folio 201: Corrección de error de redacción en la certificación expedida el 23 de diciembre de 2016 Folio 202: Certificación de ejecución del contrato de obra suscrita por la entidad contratante, en la cual certifica número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor total ejecutado . Folio 203 - 204: Documento de conformación del CONSORCIO JFK.</p> <p>Con la documentación presentada el proponente acredita experiencia para las siguientes condiciones: a) La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV. b) El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.</p>		

Contrato 3: No	<u>12016002610</u>
Objeto:	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS SEDES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SENA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA MÓDULO I, II, III, IV, V, VI Y VII.

Fecha de terminación	Dia/Mes/Año	29/04/2019	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	3.793.757.445,93	a. (1.5 veces el valor del PE)	<u>4352,13</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		4581,19	b. (0.7 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		4352,13		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNION TEMPORAL			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	95,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>AURORA PROYECTOS E INVERSIONES SAS</u>	
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Folios 205-207: Documento de conformación de UNION TEMPORAL AURORA - SPORAS. Folios 207-208: Certificación de ejecución del contrato de obra suscrita por la ALCALDÍA DE BARRANQUILLA como entidad contratante, en la cual certifica número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor total ejecutado y el área construida cubierta.</p> <p>Teniendo en cuenta que el contrato aportado contempla objetos, actividades o alcances diferentes a las requeridos, toda vez que incluye la actividad de "estudios y diseños", es necesario dar aplicación a lo establecido en la experiencia respecto a "En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA de 4670 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato", el área construida cubierta certificada afectada por el porcentaje de participación corresponde a 905.30 m2, valor inferior al requerido para tomar en cuenta el valor total del contrato, por lo que únicamente se toma en cuenta el valor asociado a la obra.</p> <p>Con la documentación presentada el proponente acredita experiencia para las siguientes condiciones: a) La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV. b) El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.</p>			

Observación general:	El proponente CUMPLE con los requisitos de experiencia en el numeral 2.1.3.1 de los Términos de Referencia, el proponente obtiene calificación técnica de HABILITADO TÉCNICAMENTE .
----------------------	--

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021
Objeto:	CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 3 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER
Fecha de diligenciamiento:	26/02/2020
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	4
Proponente:	<u>CONSTRUCTORA SINATEL LTDA</u>
Representante Legal:	LUIS ARNULFO TÉLLEZ QUITIAN C.C. 19.460.521

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	830.085.683-6	100,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a <u>1.5 vez</u> el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	PAF-JU24-G13DC-2015	4307,30	SI
	PAF-JU25-G14DC-2015		4116,87		
	PAF - EUC - 014 - 2015		5067,45		
	TOTAL		13491,62		
b.	El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a <u>0.7 veces</u> el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	PAF-JU24-G13DC-2015	4307,30	SI	
		TOTAL	4307,30		

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de **CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA de 4670 m2**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato

NOTA 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.
- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.

- **REMEDIACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN:** Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una edificación existente tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.
- **ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- **EDIFICACIONES:** Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la NOTA 3.

NOTA 3: Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, centros de integración ciudadana, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles.

NOTA 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 5: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

NOTA 6: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)	\$ 1.924.965.200,00	Pesos
	3.178,17	SMMLV
Para el Aspecto b. (0.7 veces el PE)	1.483,14	SMMLV

Contrato 1: No	PAF-JU24-G13DC-2015			
Objeto:	ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS EN LOS DEPARTAMENTO DE CHOCÓ Y NARIÑO GRUPO 13			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
	5/02/2018		a. (1.5 veces el valor del PE)	<u>4307,30</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	5.608.408.005,00	b. (0.7 veces el valor del PE)	4307,30
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		7178,84		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		4307,30		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		UNIÓN TEMPORAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	60,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Folio 229-232: Certificación del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita el número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, actividades ejecutadas, valor total ejecutado, valor ejecutado diagnósticos y ajuste de estudios y diseños y valor ejecutado obras.</p> <p>Folio 233-235: Documento de constitución de la unión temporal que ejecutó el contrato</p> <p>Folio 236-244: Acta de liquidación del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita el número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor total ejecutado, valor ejecutado diagnósticos y ajuste de estudios y diseños y valor ejecutado obras.</p> <p>Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato aportado contempla objeto, actividades o alcances diferentes a los requeridos (ESTUDIOS Y DISEÑO), por lo cual se aplica lo señalado en el aparte del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente, que establece:</p> <p>(...) En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA de 4670 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato. (...)</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se procedió a verificar el área de cubierta construida, evidenciando un área de 1.792,42 m2 que al afectarla por el % de participación, es menor a la requerida, no siendo posible validar el valor total del contrato. Por lo cual, se tendrá en cuenta para efectos de evaluación el valor ejecutado de obras</p> <p>Con la documentación presentada el proponente acredita experiencia para las siguientes condiciones:</p> <p>a) La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.</p> <p>b) El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.</p>			

Contrato 2: No	PAF-JU25-G14DC-2015			
Objeto:	ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCÓ Y VALLE DEL CAUCA GRUPO 14			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
	12/07/2017		a. (1.5 veces el valor del PE)	<u>4116,87</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	5.061.807.819,00	b. (0.7 veces el valor del PE)	4116,87
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		6861,45		

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	4116,87			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNIÓN TEMPORAL			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	60,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Folio 246-247: Certificación del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita el número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, actividades ejecutadas, valor total ejecutado, valor ejecutado diagnósticos y ajuste de estudios y diseños y valor ejecutado obras</p> <p>Folio 248-250: Documento de constitución de la unión temporal que ejecutó el contrato</p> <p>Folio 251-259: Acta de liquidación del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita el número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor total ejecutado, valor ejecutado diagnósticos y ajuste de estudios y diseños y valor ejecutado obras.</p> <p>Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato aportado contempla objeto, actividades o alcances diferentes a los requeridos "ESTUDIOS Y DISEÑOS", por lo cual se aplica lo señalado en el aparte del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:</p> <p>(...)En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA de 4670 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato. (...)</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se procedió a verificar el área de cubierta construida, evidenciando un área de 1.906,116 m2 que es menor a la requerida, no siendo posible validar el valor total del contrato. Por lo cual, se tiene en cuenta el valor ejecutado a la obra.</p> <p>Con la documentación presentada el proponente acredita experiencia para las siguientes condiciones:</p> <p>a) La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.</p> <p>b) El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.</p>			

Contrato 3: No	PAF - EUC - 014 - 2015
Objeto:	EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CAMPO MADRID EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	8/01/2019	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	4.196.432.924,00	a. (1.5 veces el valor del PE)	5067,45
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		5067,45	b. (0.7 veces el valor del PE)	5067,45
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		5067,45		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Folio 261-263: Certificación del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, actividades ejecutadas, valor total ejecutado, valor ejecutado estudios y diseños y valor ejecutado obras.</p> <p>Folio 264-271: Acta de liquidación del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor total ejecutado, valor ejecutado estudios y diseños y valor ejecutado obras</p> <p>Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato aportado contempla objeto, actividades o alcances diferentes a los requeridos "ESTUDIOS Y DISEÑOS", por lo cual se aplica lo señalado en el aparte del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:</p> <p>(...)En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA de 4670 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato. (...)</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se procedió a verificar el área de cubierta construida, evidenciando un área de 2.117,61 m2 que es menor a la requerida, no siendo posible validar el valor total del contrato. Por lo cual, se tiene en cuenta el valor ejecutado a la obra.</p> <p>Con la documentación presentada el proponente acredita experiencia para las siguientes condiciones:</p> <p>a) La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.</p> <p>b) El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.</p>			

Observación general:	El proponente CUMPLE con los requisitos de experiencia en el numeral 2.1.3.1 de los Términos de Referencia, el proponente obtiene calificación técnica de HABILITADO TÉCNICAMENTE .
-----------------------------	--

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021
Objeto:	CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 3 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER
Fecha de diligenciamiento:	23/02/2020
Tipo de Proponente:	UNION TEMPORAL
No de Proponente:	5
Proponente:	<u>UNION TEMPORAL GRUPO 3 SJ</u>
Representante Legal:	GABRIEL ENRIQUE ANGULO C.C No 85,467,543 de Santa Marta

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	SERVICIOS DE INGENIERIA INVERSIONES Y MAQUINARIAS - SIIM SAS	903.359.224-1	60,00%	SI
2	JAVIER ORLANDO RAMIREZ RODRIGUEZ	79.655.067	40,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE						
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) , expresado en SMMLV.	<table border="1"> <tr> <td>290 DE 2014</td> <td align="right">6273,07</td> </tr> <tr> <td>772 - 2017</td> <td align="right">1547,60</td> </tr> <tr> <td>644 DE 2013</td> <td align="right">2198,24</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td align="right"><u>10018,92</u></td> </tr> </table>	290 DE 2014	6273,07	772 - 2017	1547,60	644 DE 2013	2198,24	TOTAL	<u>10018,92</u>
290 DE 2014	6273,07										
772 - 2017	1547,60										
644 DE 2013	2198,24										
TOTAL	<u>10018,92</u>										
b.	El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) , expresado en SMMLV.	<table border="1"> <tr> <td>290 DE 2014</td> <td align="right">6273,07</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td align="right"><u>6273,07</u></td> </tr> </table>	290 DE 2014	6273,07	TOTAL	<u>6273,07</u>	SI				
290 DE 2014	6273,07										
TOTAL	<u>6273,07</u>										

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de **CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA de 4670 m2**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato

NOTA 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.
- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.

- **REMODELACION O ADECUACION O MEJORAMIENTO O INTERVENCION:** Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una edificación existente tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.
- **ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- **EDIFICACIONES:** Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la NOTA 3.

NOTA 3: Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, centros de integración ciudadana, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles.

NOTA 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 5: La norma NSR - 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

NOTA 6: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)	\$ 1.924.965.200,00	Pesos
	3.178,17	SMMLV
Para el Aspecto b. (0.7 veces el PE)	1.483,14	SMMLV

Contrato 1: No	<u>290 DE 2014</u>										
Objeto:	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CDI PARA 500 NIÑOS EN EL RECUERDO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.										
Fecha de terminación	<table border="1"><tr><th>Día/Mes/Año</th></tr><tr><td>28/12/2015</td></tr></table>	Día/Mes/Año	28/12/2015	<table border="1"><tr><th>Componente que acredita</th><th>Cantidad</th></tr><tr><td>a. (1.5 veces el valor del PE)</td><td><u>6273,07</u></td></tr><tr><td>b. (0.7 veces el valor del PE)</td><td>6273,07</td></tr></table>	Componente que acredita	Cantidad	a. (1.5 veces el valor del PE)	<u>6273,07</u>	b. (0.7 veces el valor del PE)	6273,07	
Día/Mes/Año											
28/12/2015											
Componente que acredita	Cantidad										
a. (1.5 veces el valor del PE)	<u>6273,07</u>										
b. (0.7 veces el valor del PE)	6273,07										
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 4.491.171.597,13										
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	6970,08										
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	6273,07										
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO										
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"><tr><th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th><td>90,00%</td></tr></table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	90,00%	<table border="1"><tr><th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</th><td><u>SERVICIOS DE INGENIERIA INVERSIONES Y MAQUINARIAS - SIIM SAS</u></td></tr></table>	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>SERVICIOS DE INGENIERIA INVERSIONES Y MAQUINARIAS - SIIM SAS</u>					
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	90,00%										
INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>SERVICIOS DE INGENIERIA INVERSIONES Y MAQUINARIAS - SIIM SAS</u>										
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Folios 48 - 49: Certificación de ejecución del contrato suscrita por la ALCALDÍA DE MONTERÍA como entidad contratante, en la que acredita número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor total ejecutado.</p> <p>Folios 50 - 51 :Acta de liquidación del contrato suscrita por la entidad contratante.</p> <p>Folios 52 - 60: Acta de recibo final de obra suscrita por la entidad contratante.</p> <p>Folios 61 - 62: Documento de conformación del CONSORCIO CDI EL RECUERDO.</p> <p>Teniendo en cuenta que el contrato aportado contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, toda vez que incluye la actividad de "estudios y diseños", es necesario dar aplicación a:</p> <p><i>"En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA de 4670 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato"</i></p> <p>En la documentación presentada se evidencia el área construida cubierta que afectada por el porcentaje de participación corresponde a 2393.5 m2, valor inferior al requerido para tomar en cuenta el valor total del contrato, por lo que únicamente se toma en cuenta el valor asociado a la obra.</p> <p>Con la documentación presentada el proponente acredita experiencia para las siguientes condiciones:</p> <p>a) La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.</p> <p>b) El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.</p>										

Contrato 2: No	<u>772 - 2017</u>										
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE COMEDORES ESCOLARES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN										
Fecha de terminación	<table border="1"><tr><th>Día/Mes/Año</th></tr><tr><td>20/12/2017</td></tr></table>	Día/Mes/Año	20/12/2017	<table border="1"><tr><th>Componente que acredita</th><th>Cantidad</th></tr><tr><td>a. (1.5 veces el valor del PE)</td><td><u>1547,60</u></td></tr><tr><td>b. (0.7 veces el valor del PE)</td><td>1547,60</td></tr></table>	Componente que acredita	Cantidad	a. (1.5 veces el valor del PE)	<u>1547,60</u>	b. (0.7 veces el valor del PE)	1547,60	
Día/Mes/Año											
20/12/2017											
Componente que acredita	Cantidad										
a. (1.5 veces el valor del PE)	<u>1547,60</u>										
b. (0.7 veces el valor del PE)	1547,60										
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 2.283.381.349,00										

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	3095,20			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1547,60			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	SERVICIOS DE INGENIERIA INVERSIONES Y MAQUINARIAS - SIIM SAS
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Folios 63 - 68: Copia del contrato suscrito por las partes, con el DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA como entidad contratante. Folios 69 - 70: Documento de conformación del CONSORCIO COMEDORES 2017. Folios 71 - 78: Acta de recibo final de obra suscrita por la entidad contratante, en la que acredita número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor total ejecutado.</p> <p>Con la documentación presentada el proponente acredita experiencia para las siguientes condiciones: a) La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV. b) El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.</p>			

Contrato 3: No	644 DE 2013			
Objeto:	EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA LA ADECUACIÓN ARQUITECTÓNICA DEL QUINTO Y CUARTO PISO DEL EDIFICIO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
	16/05/2014		a. (1.5 veces el valor del PE)	2198,24
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.692.648.289,00		b. (0.7 veces el valor del PE)	2198,24
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	2747,81			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	2198,24			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	80,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	JAVIER ORLANDO RAMIREZ RODRIGUEZ
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Folio 81: Certificación de ejecución del contrato de obra suscrita por el INCODER como entidad contratante, en la que acredita número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor total ejecutado. Folios 82 - 84: Acta de liquidación del contrato suscrito por la entidad contratante. Folios 85 - 89: Acta de recibo final de obra suscrita por la entidad contratante.</p> <p>Con la documentación presentada el proponente acredita experiencia para las siguientes condiciones: a) La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV. b) El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.</p>			
Observación general:	El proponente CUMPLE con los requisitos de experiencia en el numeral 2.1.3.1 de los Términos de Referencia, el proponente obtiene calificación técnica de HABILITADO TÉCNICAMENTE .			

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021
Objeto:	CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 3 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER
Fecha de diligenciamiento:	26/02/2020
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	6
Proponente:	CONSORCIO NUEVA GUAJIRA
Representante Legal:	ALFONSO RAFAEL OROZCO OVALLE C.C.: 1.136.883.598

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	ALFONSO OROZCO MARTÍNEZ	19.352.184-6	50,00%	SI
2	CONCEPTOS DE INGENIERÍA S.A.S.	830.513.019-2	50,00%	NO

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) , expresado en SMMLV.	222/99	5864,96	SI
		TOTAL	5864,96		
b.	El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) , expresado en SMMLV.	222/99	5864,96	SI	
		TOTAL	5864,96		

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de **CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA de 4670 m2**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato

NOTA 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.
- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.

- **REMODELACION O ADECUACION O MEJORAMIENTO O INTERVENCION:** Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una edificación existente tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.
- **ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- **EDIFICACIONES:** Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la NOTA 3.

NOTA 3: Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, centros de integración ciudadana, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles.

NOTA 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 5: La norma NSR - 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

NOTA 6: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)	\$ 1.924.965.200,00	Pesos
	3.178,17	SMMLV
Para el Aspecto b. (0.7 veces el PE)	1.483,14	SMMLV

Contrato 1: No	<u>222/99</u>		
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO DISTRITAL TORQUIGUA DE LA LOCALIDAD 10 DE ENGATIVA DE SANTA FE DE BOGOTÁ		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	9/04/2001	
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	3.288.977.774,93	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		11499,92	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		5864,96	
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO	
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	51,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA ALFONSO OROZCO MARTÍNEZ
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Folios 108 - 109: Constancia de ejecución del contrato suscrita por ALCALDÍA DE BOGOTÁ, como entidad contratante, en la que acredita número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor total ejecutado</p> <p>Con la documentación presentada el proponente acredita experiencia para las siguientes condiciones:</p> <p>a) La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.</p> <p>b) El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.</p>		
Observación general:	El proponente CUMPLE con los requisitos de experiencia en el numeral 2.1.3.1 de los Términos de Referencia, el proponente obtiene calificación técnica de HABILITADO TÉCNICAMENTE .		

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021
Objeto:	CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 3 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER
Fecha de diligenciamiento:	3/03/2020
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	7
Proponente:	<u>CONSORCIO SAN JUAN BAUTISTA</u>
Representante Legal:	ALFREDO LUIS SARMIENTO C.C No 72.308.620

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO URBANO SAS	900.145.050-6	33,00%	NO
2	AS PROYECTOS	900.110.952-3	34,00%	SI
3	CIVILMAQ SAS	900.128.820-9	33,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a <u>1,5 vez</u> el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) , expresado en SMMLV.	012016002374 LOG19 - 2016 TOTAL	2320,30 2699,00 5019,30	SI
b.	El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a <u>0,7 veces</u> el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) , expresado en SMMLV.	012016002374 TOTAL	2320,30 2320,30	SI	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de **CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA de 4670 m2**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato

NOTA 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.
- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.

- **REMODELACION O ADECUACION O MEJORAMIENTO O INTERVENCION:** Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una edificación existente tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.
- **ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- **EDIFICACIONES:** Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la NOTA 3.

NOTA 3: Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, centros de integración ciudadana, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles.

NOTA 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 5: La norma NSR - 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

NOTA 6: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)	\$ 1.924.965.200,00	Pesos
	3.178,17	SMMLV
Para el Aspecto b. (0.7 veces el PE)	1.483,14	SMMLV

Contrato 1: No	012016002374		
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS ESTACIONES DE BOMBEROS PARA LA TERRORIZACIÓN DEL SERVICIO BOMBERIL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, MODULO I CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS EL EDEN, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año 15/03/2018	Componente que acredita	Cantidad a. (1.5 veces el valor del PE) 2320,30
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 3.625.425.427,00	b. (0.7 veces el valor del PE)	2320,30
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	4640,59		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	2320,30		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNION TEMPORAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA AS PROYECTOS
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Documentación sin foliar Acta de liquidación del contrato suscrita por ALCALDÍA DE BARRANQUILLA, como entidad contratante. Documento de conformación de UNION TEMPORAL SAN FLORIAN.</p> <p>Con la documentación presentada el proponente acredita experiencia para las siguientes condiciones: a) La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV. b) El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.</p>		

Contrato 2: No	LOG19 - 2016		
Objeto:	REMODELACIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO, REFORMA Y MEJORAMIENTO DE LAS EDIFICACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS CON EL FIN DE MEJORAR LA OPERACIÓN DE BAT, UBICADAS EN LAS CIUDADES DE COLOMBIA		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año 30/12/2017	Componente que acredita	Cantidad a. (1.5 veces el valor del PE) 2699,00
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.991.098.301,00	b. (0.7 veces el valor del PE)	2699,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	2699,00		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	2699,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,0%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	CIVILMAQ SAS
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Certificación de ejecución del contrato suscrita por BRITISH AMERICAN TOBACCO COLOMBIA , como entidad contratante, en la que acredita número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor total ejecutado.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, se tiene que las edificaciones pertenecientes a la industria tabacalera, no pueden ser tenidas en cuenta a la luz de los numerales válidos del título K de la NSR-10, toda vez que tales edificaciones pertenecen al numeral K.2.5 GRUPO DE OCUPACIÓN FABRIL E INDUSTRIAL específicamente en el K 2.5.2 subgrupo de ocupación fabril e industrial de riesgo moderado, por tanto al no encontrarse en las edificaciones o espacios requeridos como experiencia, no se tendrá en cuenta para efectos de evaluación, a saber:</p> <p>(...) Nota 2:</p> <p><i>* EDIFICACIONES: Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la NOTA 3. (...)</i></p> <p>Se requiere al proponente de ser posible subsanar, aportar documentación adicional del mismo contrato que cumpla con las reglas de acreditación donde permita evidenciar si dentro del alcance de su contrato se ejecutaron edificaciones válidas dentro de los términos de referencia, y sus valores asociados o área construida cubierta independiente.</p> <p>Mediante correo electrónico remitido el día 3 de marzo de 2021 10:40 a. m, remite documentación subsane, donde adjunta:</p> <p>- Certificado expedido por British American Tobacco Colombia, en la cual aduce: <i>"me permito certificar que dentro de las áreas intervenidas en la ejecución del contrato de obra celebrado entre la firma, tendiente a LA REMODELACIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO, REFORMA, MEJORAMIENTO DE LAS BODEGAS UNIFICADAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS, ALMACENAMIENTO Y PARQUEADEROS CON EL FIN DE MEJORAR LA OPERACIÓN DE BAT, UBICADAS EN LAS CIUDADES DE COLOMBIA durante el período comprendido entre el 01 de septiembre de 2016 y el 30 de diciembre de 2017, se encuentran los espacios de edificaciones dedicadas a cafeterías y comedores de las diferentes sedes de BAT, el área total intervenida bajo cubierta correspondiente a estos dos espacios fue de 5640 m2 y el presupuesto invertido en su adecuación fue de \$ 937.239.280 pesos"</i></p> <p>Teniendo en cuenta, la información contenida dentro de la certificación, se evidencia que el contrato aportado contempla objeto, actividades o alcances diferentes a los requeridos, ya que los comedores y las cafeterías se enmarcan en las definiciones del título K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10 toda vez que corresponden a " (...)edificaciones o espacios en los cuales se reúnen o agrupan personas para fines de diversión y sociales, para el consumo de comidas o bebidas (...)" por lo cual se aplica lo señalado en el aparte del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: <i>"En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA de 4670 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato"</i> . Teniendo en cuenta que dentro de la documentación presentada se evidencia el área intervenida cubierta es mayor a la exigida de 5640 m2, por lo tanto se tiene en cuenta el contrato en su totalidad.</p> <p>Con la documentación presentada el proponente acredita experiencia para las siguientes condiciones:</p> <p>a) <i>La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.</i></p> <p>b) <i>El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.</i></p>			
Observaciones Técnicas de Subsanación:				
Observación general:	<p>El proponente deberá subsanar el contrato No 2, para dar cumplimiento con la siguiente condición de experiencia:</p> <p>a) <i>La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.</i></p> <p>Se aclara que en el caso en que no se subsane de manera correcta el presente contrato, el proponente no cumplirá con los porcentajes establecidos en los términos de referencia numeral 7 del título 2.1.1.3. CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL (SI APLICA), el cual indica: <i>" Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en la figura asociativa no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%). "</i></p>			
Observación general de subsanación:	<p>El proponente CUMPLE con los requisitos de experiencia en el numeral 2.1.3.1 de los Términos de Referencia, el proponente obtiene calificación técnica de HABILITADO TÉCNICAMENTE.</p>			

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021
Objeto:	CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 3 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER
Fecha de diligenciamiento:	26/02/2020
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	8
Proponente:	<u>CONSORCIO GUAJIRA CJI 2021</u>
Representante Legal:	JUAN CARLOS TORO GUERRA C.C.: 5.135.343 de Valledupar Cesar

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	CARLOS ALBERTO TORRES MONTERO	71.372.859	30,00%	NO
2	JUAN CARLOS TORO GUERRA	5.135.343	20,00%	NO
3	INVERSIONES GRANDES VÍAS E INGENIERÍA S.A.S	830031937-1	50,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1,5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) , expresado en SMMLV.	982-2012 011-2012 TOTAL	6823,86 4335,16 11159,02	SI
b.	El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0,7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) , expresado en SMMLV.	982-2012 TOTAL	6823,86 6823,86	SI	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de **CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA de 4670 m2**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato

NOTA 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.
- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.

- **REMODELACION O ADECUACION O MEJORAMIENTO O INTERVENCION:** Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una edificación existente tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.
- **ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- **EDIFICACIONES:** Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la NOTA 3.

NOTA 3: Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, centros de integración ciudadana, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles.

NOTA 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 5: La norma NSR - 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

NOTA 6: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)	\$ 1.924.965.200,00	Pesos
	3.178,17	SMMLV
Para el Aspecto b. (0.7 veces el PE)	1.483,14	SMMLV

Contrato 1: No	982-2012		
Objeto:	CONTRATAR POR SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL PAÍS (LP-MENÚ-22-2012-GRUPO 2- CÓRDOBA)		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
	6/09/2013	a. (1.5 veces el valor del PE)	<u>6823,86</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 8.045.336.525,00	b. (0.7 veces el valor del PE)	6823,86
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	13647,73		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	6823,86		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
			<u>INVERSIONES GRANDES VÍAS E INGENIERÍA S.A.S</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Folios 404 - 408: Acta de liquidación del contrato suscrita por la entidad contratante. Folios 410 - 412: Certificación de ejecución del contrato suscrita por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL como entidad contratante, en la que acredita número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor total ejecutado, valor ejecutado</p> <p>Con la documentación presentada el proponente acredita experiencia para las siguientes condiciones: a) La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV. b) El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.</p>		

Contrato 2: No	011-2012		
Objeto:	REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL MOBILIARIO DEL EDIFICIO DE AULAS DEL COMPLEJO SEPÚLVEDA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y LAS CANTIDADES SEÑALADAS EN EL PRESUPUESTO, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN REAJUSTE DE CONFORMIDAD CONS LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SEÑALADAS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PUBLICA No 007 DE 2012 Y SUS ADENDAS PLANOS ADJUNTOS Y EN LA PROPUESTA DE FECHA DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2012		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
	22/12/2013	a. (1.5 veces el valor del PE)	<u>4335,16</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 10.222.296.617,45	b. (0.7 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	17340,62		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	4335,16		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	25,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>INVERSIONES GRANDES VÍAS E INGENIERÍA S.A.S</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Folios 412 - 438: Certificación de ejecución del contrato suscrita por la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA como entidad contratante, en la que acredita número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor total ejecutado, valor ejecutado</p> <p>Teniendo en cuenta que el contrato aportado contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, toda vez que incluye la actividad de "diseños", es necesario dar aplicación a lo establecido en la experiencia respecto a: "En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA de 4670 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato" . Dentro de la documentación se evidencia el área construida cubierta que al afectarla por el porcentaje de participación corresponde a 1226.71 m2, valor inferior al requerido para tomar en cuenta el valor total del contrato, por lo cual se toma para efectos de evaluación el valor relacionado con la ejecución de obra.</p> <p>Con la documentación presentada el proponente acredita experiencia para las siguientes condiciones: a) La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV. b) El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.</p>			
Observación general:	El proponente CUMPLE con los requisitos de experiencia en el numeral 2.1.3.1 de los Términos de Referencia, el proponente obtiene calificación técnica de HABILITADO TÉCNICAMENTE .			

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021
Objeto:	CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 3 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER
Fecha de diligenciamiento:	26/02/2020
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	9
Proponente:	CONSORCIO BB- GUAJIRA
Representante Legal:	DIANA CAROLINA BELTRÁN BAUTISTA C.C No 63.540.679

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	INGECAR SA	846.000.560-2	99,00%	SI
2	LUIS ALBERTO BELTRÁN BECERRA	900.033.171-8	1,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) , expresado en SMMLV.	PAF-EUC-027-2016 2110670 02-2004 TOTAL	7353,52 10629,89 5632,80 23616,21	SI
b.	El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) , expresado en SMMLV.	PAF-EUC-027-2016 TOTAL	7353,52 7353,52	SI	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de **CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA de 4670 m2**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato

NOTA 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.
- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.

- **REMEDIACION O ADECUACION O MEJORAMIENTO O INTERVENCION:** Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una edificación existente tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.
- **ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- **EDIFICACIONES:** Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la NOTA 3.

NOTA 3: Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, centros de integración ciudadana, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles.

NOTA 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 5: La norma NSR - 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

NOTA 6: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)	\$ 1.924.965.200,00	Pesos
	3.178,17	SMMLV
Para el Aspecto b. (0.7 veces el PE)	1.483,14	SMMLV

Contrato 1: No	PAF-EUC-027-2016		
Objeto:	EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN EL RODEO ETAPA 2 EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
	31/05/2018	a. (1.5 veces el valor del PE)	<u>7353,52</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 11.489.755.887,00	b. (0.7 veces el valor del PE)	<u>7353,52</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	14707,04		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	7353,52		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNION TEMPORAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
			<u>INGECAR SA (49%)</u> <u>LUIS ALBERTO BELTRÁN BECERRA (1%)</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Folios 230 - 233: Certificación de ejecución del contrato suscrita por FIDUBOGOTA - FINDETER, como entidad contratante, en la que acredita número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor total ejecutado e integrantes del consorcio.</p> <p>Folios 234 - 270: Acta de recibo parcial del contrato suscrita por contratista e interventoría.</p> <p>Teniendo en cuenta que el contrato aportado contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, toda vez que incluye la actividad de "estudios y diseños", es necesario dar aplicación a lo establecido en la experiencia respecto a: "En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA de 4670 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato". Por lo que se verifica el área construida cubierta la cual afectada por el porcentaje de participación corresponde a 3690 m2, valor inferior al requerido para tomar en cuenta el valor total ejecutado, por lo que se toma únicamente el valor ejecutado en obra.</p> <p>Con la documentación presentada el proponente acredita experiencia para las siguientes condiciones: a) La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV. b) El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.</p>		

Contrato 2: No	2110670		
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO DENOMINADO SAMARIA, MUNICIPIO DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
	25/06/2012	a. (1.5 veces el valor del PE)	<u>10629,89</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 8.730.375.850,00	b. (0.7 veces el valor del PE)	<u>10629,89</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	15405,64		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	10629,89		

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	69,0%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>INGECAR SA (19%)</u> <u>LUIS ALBERTO BELTRÁN BECERRA (50%)</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Folios 272 - 275: Certificación del contrato suscrita por FONADE, como entidad contratante, en la que acredita número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor total ejecutado e integrantes del consorcio.</p> <p>Folios 276 - 289: Acta de recibo final del contrato suscrita por contratista e interventoría.</p> <p>Con la documentación presentada el proponente acredita experiencia para las siguientes condiciones:</p> <p>a) La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.</p> <p>b) El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.</p>		

Contrato 3: No	<u>02-2004</u>
Objeto:	CONSTRUCCIÓN BLOQUE III DE AULAS Y CAFETERÍA DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	6/03/2006	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	4.596.364.895,00	a. (1.5 veces el valor del PE)	<u>5632,80</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		11265,60	b. (0.7 veces el valor del PE)	5632,80
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		5632,80		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>LUIS ALBERTO BELTRAN BECERRA</u>	
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Folios 291 - 292: Certificación de ejecución del contrato suscrita por UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, como entidad contratante, en la que acredita número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor total ejecutado del contrato e integrantes del consorcio</p> <p>Folios 293 - 303: Acta de recibo final del contrato suscrita por contratista e interventoría.</p> <p>Con la documentación presentada el proponente acredita experiencia para las siguientes condiciones:</p> <p>a) La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.</p> <p>b) El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.</p>			

Observación general:	El proponente CUMPLE con los requisitos de experiencia en el numeral 2.1.3.1 de los Términos de Referencia, el proponente obtiene calificación técnica de HABILITADO TÉCNICAMENTE .
----------------------	--

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021
Objeto:	CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 3 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER
Fecha de diligenciamiento:	26/02/2020
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	10
Proponente:	CONSORCIO FONSECA
Representante Legal:	SALIM JACOB NADER MOHREZ C.C. 1.026.296.648 de Bogotá D.C.

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	DIMARCH S.A.S.	900919809-1	19,00%	NO
2	CARLOS ALBERTO BUELVAS GUERRA	78.695.529	51,00%	SI
3	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS S.A.S	812002343-6	30,00%	NO

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	696/2018 0083 - 2014 790-2009 TOTAL	815,10 1130,40 2124,91 4070.41	SI
b.	El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	790-2009 TOTAL	2124,91 2124.91	SI	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de **CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA de 4670 m2**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato

NOTA 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.
- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.

- **REMODELACION O ADECUACION O MEJORAMIENTO O INTERVENCION:** Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una edificación existente tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.
- **ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- **EDIFICACIONES:** Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la NOTA 3.

NOTA 3: Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, centros de integración ciudadana, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles.

NOTA 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 5: La norma NSR - 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

NOTA 6: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)	\$ 1.924.965.200,00	Pesos
	3.178,17	SMMLV
Para el Aspecto b. (0.7 veces el PE)	1.483,14	SMMLV

Contrato 1: No	696/2018		
Objeto:	CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CECILIA LLERAS SEDE PRINCIPAL, SEDE SANTA TERESITA E INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ABREGO SEDE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
	3/05/2019	a. (1.5 veces el valor del PE)	815,10
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.350.000.000,00	b. (0.7 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1630,21		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	815,10		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA CARLOS ALBERTO BUELVAS GUERRA
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Folio 292-294: Acta Final del contrato de Obra expedida por la ALCALDÍA DE MONTERÍA, debidamente suscrita, en la que acredita el número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado.</p> <p>Folio 295-296: copia documento de constitución del consorcio que ejecutó el contrato.</p> <p>Con la documentación presentada el proponente acredita experiencia para la siguiente condición: a) La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.</p>		

Contrato 2: No	0083 - 2014		
Objeto:	MEJORAMIENTO GENERAL DE AULAS EN LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA EN MONTERÍA		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
	9/01/2015	a. (1.5 veces el valor del PE)	1130,40
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 728.375.462,00	b. (0.7 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1130,40		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1130,40		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA CARLOS ALBERTO BUELVAS GUERRA

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Para la acreditación del contrato 0083 - 2014, el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>- Folio 297-298: Acta de entrega y recibo final del contrato de Obra suscrito con UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, en la que acredita el número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado.</p> <p>Con la documentación presentada el proponente acredita experiencia para la siguiente condición: <i>a) La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.</i></p>		
Contrato 3: No	<u>790-2009</u>		
Objeto:	CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN EN DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA		
Fecha de terminación	22/12/2009	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.319.833.548,02	a. (1.5 veces el valor del PE)	<u>2124,91</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	2656,14	b. (0.7 veces el valor del PE)	2124,91
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	2124,91		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	80,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>CARLOS ALBERTO BUELVAS GUERRA</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Folio 299-300: copia documento de constitución del consorcio que ejecutó el contrato. Folio 301: Acta de entrega y recibo final del contrato de Obra suscrito con GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado.</p> <p>Con la documentación presentada el proponente acredita experiencia para las siguientes condiciones: <i>a) La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.</i> <i>b) El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.</i></p>		
Observación general:	El proponente CUMPLE con los requisitos de experiencia en el numeral 2.1.3.1 de los Términos de Referencia, el proponente obtiene calificación técnica de HABILITADO TÉCNICAMENTE .		

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021
Objeto:	CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 3 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER
Fecha de diligenciamiento:	26/02/2020
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	11
Proponente:	<u>CONSORCIO EDUCATIVO BG</u>
Representante Legal:	EDYEL VACCA GAMEZ C.C.: 4.264.091

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	BSV INGENIERÍA SAS	830.142.715-8	50,00%	SI
2	GEPAV S.A.S	844.001.014-1	50,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) , expresado en SMMLV.	798-2015 0499-2013 2112371 DE 2011 TOTAL	2750,69 576,72 900,70 4228.11	SI
b.	El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) , expresado en SMMLV.	798-2015 TOTAL	2750,69 2750.69	SI	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de **CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA de 4670 m2**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato

NOTA 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.
- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.

- **REMODELACION O ADECUACION O MEJORAMIENTO O INTERVENCION:** Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una edificación existente tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.
- **ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- **EDIFICACIONES:** Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la NOTA 3.

NOTA 3: Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, centros de integración ciudadana, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles.

NOTA 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 5: La norma NSR - 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

NOTA 6: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)	\$ 1.924.965.200,00	Pesos
	3.178,17	SMMLV
Para el Aspecto b. (0.7 veces el PE)	1.483,14	SMMLV

Contrato 1: No	798-2015		
Objeto:	AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE PRINCIPAL DEL INSTITUTO SINCHI, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
	15/06/2017	a. (1.5 veces el valor del PE)	<u>2750,69</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 4.058.456.886,00	b. (0.7 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	5501,37		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	2750,69		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA GEPAV SAS 30% Y BSV INGENIERÍA SAS 20%
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Folio 475-476: Certificación suscrita con FONDECUN donde se evidencian la fecha de terminación, el valor ejecutado, número del contrato, objeto, contratista. Folio 477-480: Acta de liquidación suscrita donde se evidencian la fecha de terminación, el valor ejecutado, número del contrato, objeto, contratista. Folio 481-488: Acta de entrega y recibo final del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado y actividades ejecutadas</p> <p>Con la documentación presentada el proponente acredita experiencia para las siguientes condiciones: a) La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV. b) El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV .</p>		

Contrato 2: No	0499-2013		
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO HUMANO Y COMUNITARIO BARRIO HATO PRIMER SECTOR DEL MUNICIPIO DE FUNZA CUNDINAMARCA		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
	16/07/2014	a. (1.5 veces el valor del PE)	<u>576,72</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 394.732.429,00	b. (0.7 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	640,80		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	576,72		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	90,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA BSV INGENIERÍA SAS

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

Folio 489: Certificación del contrato de Obra, suscrito con ALCALDÍA DE FUNZA, en la que acredita el número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado.

Con la documentación presentada el proponente acredita experiencia para la siguiente condición:
 a) La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

Contrato 3: No 2112371 DE 2011

Objeto: ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA IE COLEGIO INDÍGENA CASA DEL CONOCIMIENTO LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE LA CHORRERA, EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	23/12/2012	a. (1.5 veces el valor del PE)	<u>900.70</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.701.428.154,00	b. (0.7 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	3002,34		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	900,70		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	30,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
			<u>GEPAV SAS</u>

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

Folio 490: Certificación de ejecución del contrato suscrita por FONADE, como entidad contratante, en la que acredita el número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado.
 Folio 492 : Acta de terminación del contrato suscrita por contratista e interventoría.
 Folio 493: Acta de entrega y recibo final del contrato de Obra suscrita por contratista e interventoría.
 Folios 494-496: Documento de conformación del CONSORCIO CRAING - GEPAV.
 Folios 497 -500 Documento no legible.

Teniendo en cuenta que el contrato aportado contempla objetos, actividades o alcances diferentes a las requeridos, toda vez que incluye la actividad de "estudios y diseños", es necesario dar aplicación a lo establecido en la experiencia respecto a "En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA de 4670 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato "; sin embargo la documentación aportada no acredita área cubierta ejecutada, por lo que únicamente se toma en cuenta el valor asociado a la obra.

Con la documentación presentada el proponente acredita experiencia para la siguiente condición:
 a) La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

Observación general: Con la documentación aportada el proponente CUMPLE la totalidad de los requisitos exigidos razón por la cual recibe la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021
Objeto:	CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 3 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER
Fecha de diligenciamiento:	26/02/2020
Tipo de Proponente:	UNION TEMPORAL
No de Proponente:	12
Proponente:	UNION TEMPORAL MG2
Representante Legal:	ÁLVARO ALFONSO MAESTRE CRUZ C.C: 72.345.315

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	ALDEMAR ÁLVAREZ SALINAS	92.539.895-4	50,00%	SI
2	GUSTAVO SAAVEDRA VARGAS	79.295.848-1	30,00%	NO
3	JAIME SANCHEZ GIRALDO	72.152.268-0	20,00%	NO

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	USCO-01-2015 LP-004-2017 USCO-02-2014 TOTAL	3636,51 1104,23 2817,79 7558,54	SI
b.	El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	USCO-01-2015 TOTAL	3636,51 3636,51	SI	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de **CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA de 4670 m2**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato

NOTA 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.
- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.

- **REMODELACION O ADECUACION O MEJORAMIENTO O INTERVENCION:** Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una edificación existente tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.
- **ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- **EDIFICACIONES:** Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la NOTA 3.

NOTA 3: Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, centros de integración ciudadana, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles.

NOTA 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 5: La norma NSR - 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

NOTA 6: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)	\$ 1.924.965.200,00	Pesos
	3.178,17	SMMLV
Para el Aspecto b. (0.7 veces el PE)	1.483,14	SMMLV

Contrato 1: No	<u>USCO-01-2015</u>		
Objeto:	CONSTRUCCIÓN BLOQUE DE AULAS AA EN LA SEDE PUERTA ROJA DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
	24/11/2016	a. (1.5 veces el valor del PE)	<u>3636,51</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 5.014.426.872,11	b. (0.7 veces el valor del PE)	3636,51
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	7273,03		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	3636,51		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA ALDEMAR ÁLVAREZ SALINAS 50%
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Documento sin foliar CERTIFICACIÓN del contrato suscrito por la UNIVERSIDAD DE SUCRE / OFICINA DE PLANEACIÓN, en la cual acredita número de contrato, objeto, valor final del contrato, fecha recibo final de obras y recibo a satisfacción de los trabajos realizados.c CARTA DE CONFORMACIÓN CONSORCIAL debidamente suscrita. ACTA FINAL DE CANTIDADES DE OBRA debidamente suscrita.</p> <p>Con la documentación presentada el proponente acredita experiencia para las siguientes condiciones: a) La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV. b) El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.</p>		

Contrato 2: No	<u>LP-004-2017</u>		
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SINCE - SUCRE		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
	15/11/2018	a. (1.5 veces el valor del PE)	<u>1104,23</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 2.875.565.057,56	b. (0.7 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	3680,76		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1104,23		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	30,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	ALDEMAR ÁLVAREZ SALINAS 30%
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Documento sin foliar: ACTA FINAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA suscrito con el MUNICIPIO DE SINCÉ / OFICINA DE PLANEACIÓN, en la cual acredita número de contrato, objeto, valor del contrato, fecha final y recibo a satisfacción. CARTA DE CONFORMACIÓN CONSORCIAL debidamente suscrita. ACTA FINAL DE CANTIDADES DE OBRA debidamente suscrita.</p> <p>Con la documentación presentada el proponente acredita experiencia para la siguiente condición: a) La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.</p>			

Contrato 3: No	<u>USCO-02-2014</u>
Objeto:	CONSTRUCCIÓN BLOQUE DE AULAS Y EN LA SEDE PUERTA ROJA DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	17/11/2015	a. (1.5 veces el valor del PE)	<u>2817,79</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 3.631.288.915	b. (0.7 veces el valor del PE)	2817,79
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	5635,58		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	2817,79		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	HUMBERTO CARLOS PEREZ RIVERA 50% ALDEMAR ÁLVAREZ SALINAS 50%
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Documento sin foliar ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA suscrito con la UNIVERSIDAD DE SUCRE / OFICINA DE PLANEACIÓN, en la cual se acredita número de contrato, objeto, valor total y fecha recibo final de obras. CARTA DE CONFORMACIÓN CONSORCIAL debidamente suscrita. Copia del contrato de obra debidamente suscrito</p> <p>Con la documentación presentada el proponente acredita experiencia para las siguientes condiciones: a) La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV. b) El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.</p>			

Observación general:	El proponente CUMPLE con los requisitos de experiencia en el numeral 2.1.3.1 de los Términos de Referencia, el proponente obtiene calificación técnica de HABILITADO TÉCNICAMENTE .
-----------------------------	--

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021
Objeto:	CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 3 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER
Fecha de diligenciamiento:	26/02/2020
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
No de Proponente:	13
Proponente:	<u>INGENIERÍAS Y CONSTRUCCIONES NISSI S.A.S.</u>
Representante Legal:	DAVID ALEXANDER COY FERRER C.C. No. 72.000.424 de Barranquilla

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	INGENIERÍAS Y CONSTRUCCIONES NISSI S.A.S.	900.431.030-5	100,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) , expresado en SMMLV.	CP-COFCA-124-2018 CM-02-028-2017 TOTAL	2475,86 1303,41 3779,27	SI
b.	El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) , expresado en SMMLV.	CP-COFCA-124-2018 TOTAL	2475,86 2475,86	SI	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de **CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA de 4670 m2**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato

NOTA 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.
- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.

- **REMODELACION O ADECUACION O MEJORAMIENTO O INTERVENCION:** Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una edificación existente tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.
- **ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- **EDIFICACIONES:** Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la NOTA 3.

NOTA 3: Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, centros de integración ciudadana, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles.

NOTA 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 5: La norma NSR - 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

NOTA 6: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)	\$ 1.924.965.200,00	Pesos
	3.178,17	SMMLV
Para el Aspecto b. (0.7 veces el PE)	1.483,14	SMMLV

Contrato 1: No	CP-COFGA-124-2018		
Objeto:	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES DE AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LAS SEDES DE LA CLÍNICA OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE EN BARRANQUILLA		
	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	30/12/2018	a. (1.5 veces el valor del PE)	<u>2475,86</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.934.245.900,00	b. (0.7 veces el valor del PE)	2475,86
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	2475,86		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	2475,86		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
			INGENIERÍAS Y CONSTRUCCIONES NISSI S.A.S.
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Certificación del contrato suscrito con la CLINICA OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE, en la cual acredita el valor del contrato ejecutado, la fecha de terminación, el área total y las obligaciones o actividades ejecutadas.</p> <p>Acta de liquidación del contrato suscrito con la CLINICA OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE, en la cual acredita el valor del contrato ejecutado, la fecha de terminación, el área total, entre otras.</p> <p>Con la documentación presentada el proponente acredita experiencia para las siguientes condiciones:</p> <p>a) La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.</p> <p>b) El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.</p>		

Contrato 2: No	CM-02-028-2017		
Objeto:	CONTRATO DE OBRA PARA LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS UBICADOS EN LA SUBREGIÓN DE LOS MONTES DE MARÍA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE		
	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	18/09/2017	a. (1.5 veces el valor del PE)	<u>1303,41</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 961.548.030,00	b. (0.7 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1303,41		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1303,41		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
			INGENIERÍAS Y CONSTRUCCIONES NISSI S.A.S.

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Certificación del contrato suscrito con la GOBERNACIÓN DE SUCRE, en la cual acredita el valor del contrato ejecutado, la fecha de terminación, el área total y las actividades realizadas.</p> <p>Acta de liquidación del contrato suscrito con la GOBERNACIÓN DE SUCRE, en la cual acredita el valor del contrato ejecutado, la fecha de terminación, el área total, las actividades realizadas, entre otras.</p> <p>Con la documentación presentada el proponente acredita experiencia para la siguiente condición:</p> <p>a) <i>La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMMLV.</i></p>
Observación general:	El proponente CUMPLE con los requisitos de experiencia en el numeral 2.1.3.1 de los Términos de Referencia, el proponente obtiene calificación técnica de HABILITADO TÉCNICAMENTE .

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021
Objeto:	CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 3 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER
Fecha de diligenciamiento:	26/02/2020
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL
No de Proponente:	14
Proponente:	<u>LUIS RAFAEL CASTILLO VARGAS</u>
Representante Legal:	N.A

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	LUIS RAFAEL CASTILLO VARGAS	79.105.236	100,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE				
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a <u>1.5 vez</u> el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	<table border="1"> <tr> <td>LP 001 DE 2015</td> <td align="right">1110,31</td> </tr> <tr> <td>1019 DE 2012</td> <td align="right">2246,29</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td align="right">3356,60</td> </tr> </table>	LP 001 DE 2015	1110,31	1019 DE 2012	2246,29	TOTAL	3356,60
LP 001 DE 2015	1110,31								
1019 DE 2012	2246,29								
TOTAL	3356,60								
b.	El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a <u>0.7 veces</u> el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	<table border="1"> <tr> <td>1019 DE 2012</td> <td align="right">2246,29</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td align="right">2246,29</td> </tr> </table>	1019 DE 2012	2246,29	TOTAL	2246,29	SI		
1019 DE 2012	2246,29								
TOTAL	2246,29								

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a las requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de **CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA de 4670 m2**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato

NOTA 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.
- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.

- **REMODELACION O ADECUACION O MEJORAMIENTO O INTERVENCION:** Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una edificación existente tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.
- **ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- **EDIFICACIONES:** Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la NOTA 3.

NOTA 3: Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, centros de integración ciudadana, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles.

NOTA 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 5: La norma NSR - 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

NOTA 6: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)	\$ 1.924.965.200,00	Pesos
	3.178,17	SMMLV
Para el Aspecto b. (0.7 veces el PE)	1.483,14	SMMLV

Contrato 1: No	LP 001 DE 2015		
Objeto:	ADECUACIONES ESPACIOS ZONA DEL RESTAURANTE, POLICÍA, JUAN VALDEZ Y ZONAS ALEDAÑAS EN EL EDIFICIO NUEVO Y CAPITOLIO DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año 19/08/2015	Componente que acredita a. (1.5 veces el valor del PE)	Cantidad <u>1110,31</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 715.427.738,00	b. (0.7 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1110,31		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1110,31		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) 100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA LUIS RAFAEL CASTILLO VARGAS	
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Folio 166: Certificación de ejecución del contrato suscrito por la CÁMARA DE REPRESENTANTES, como entidad contratante, donde se evidencia la fecha de inicio, fecha de terminación, valor ejecutado y el área total intervenida</p> <p>Con la documentación presentada el proponente acredita experiencia para las siguientes condiciones:</p> <p>a) La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.</p> <p>b) El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.</p>		

Contrato 2: No	1019 DE 2012		
Objeto:	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN DIFERENTES DEPARTAMENTO DEL PAÍS (GRUPO 4 - PUTUMAYO)		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año 15/09/2013	Componente que acredita a. (1.5 veces el valor del PE)	Cantidad <u>2246,29</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 2.648.374.237,00	b. (0.7 veces el valor del PE)	<u>2246,29</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	4492,58		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	2246,29		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) 50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA LUIS RAFAEL CASTILLO VARGAS	

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Folios 167-168: Certificación de ejecución del contrato suscrito por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, como entidad contratante, donde se evidencia la fecha de inicio, fecha de terminación, valor ejecutado y el área total intervenida en cada una de las instituciones educativas.</p> <p>Con la documentación presentada el proponente acredita experiencia para las siguientes condiciones:</p> <p>a) <i>La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.</i></p> <p>b) <i>El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.</i></p>
Observación general:	El proponente CUMPLE con los requisitos de experiencia en el numeral 2.1.3.1 de los Términos de Referencia, el proponente obtiene calificación técnica de HABILITADO TÉCNICAMENTE .

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATGUAJIRA-O-002-2021
Objeto:	CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INTERNADOS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA GRUPO 3 PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER
Fecha de diligenciamiento:	26/02/2020
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL
No de Proponente:	15
Proponente:	<u>JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA</u>
Representante Legal:	N.A

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92.525.570	100,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE						
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1,5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) , expresado en SMMLV.	<table border="1"> <tr> <td>LP-017-OP-2016</td> <td align="right">2717,50</td> </tr> <tr> <td>LP-006-2017</td> <td align="right">319,94</td> </tr> <tr> <td>0823-LP-OP-143-00-20</td> <td align="right">347,57</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td align="right">3385,01</td> </tr> </table>	LP-017-OP-2016	2717,50	LP-006-2017	319,94	0823-LP-OP-143-00-20	347,57	TOTAL	3385,01
LP-017-OP-2016	2717,50										
LP-006-2017	319,94										
0823-LP-OP-143-00-20	347,57										
TOTAL	3385,01										
b.	El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0,7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) , expresado en SMMLV.	<table border="1"> <tr> <td>LP-017-OP-2016</td> <td align="right">2717,50</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td align="right">2717,50</td> </tr> </table>	LP-017-OP-2016	2717,50	TOTAL	2717,50	SI				
LP-017-OP-2016	2717,50										
TOTAL	2717,50										

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de **CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA de 4670 m2**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato

NOTA 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.
- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.

- **REMODELACION O ADECUACION O MEJORAMIENTO O INTERVENCION:** Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una edificación existente tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.
- **ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- **EDIFICACIONES:** Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la NOTA 3.

NOTA 3: Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, centros de integración ciudadana, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles.

NOTA 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 5: La norma NSR - 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

NOTA 6: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)	\$ 1.924.965.200,00	Pesos
	3.178,17	SMMLV
Para el Aspecto b. (0.7 veces el PE)	1.483,14	SMMLV

Contrato 1: No	<u>LP-017-OP-2016</u>											
Objeto:	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO											
Fecha de terminación	<table border="1"><thead><tr><th>Día/Mes/Año</th></tr></thead><tbody><tr><td>6/02/2019</td></tr></tbody></table>	Día/Mes/Año	6/02/2019	<table border="1"><thead><tr><th>Componente que acredita</th><th>Cantidad</th></tr></thead><tbody><tr><td>a. (1.5 veces el valor del PE)</td><td><u>2717,50</u></td></tr><tr><td>b. (0.7 veces el valor del PE)</td><td></td></tr></tbody></table>	Componente que acredita	Cantidad	a. (1.5 veces el valor del PE)	<u>2717,50</u>	b. (0.7 veces el valor del PE)			
Día/Mes/Año												
6/02/2019												
Componente que acredita	Cantidad											
a. (1.5 veces el valor del PE)	<u>2717,50</u>											
b. (0.7 veces el valor del PE)												
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 2.250.402.155,00											
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	2717,50											
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	2717,50											
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL											
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"><thead><tr><th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th><th></th></tr></thead><tbody><tr><td>100,00%</td><td></td></tr></tbody></table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)		100,00%		<table border="1"><thead><tr><th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</th><th></th></tr></thead><tbody><tr><td><u>JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA</u></td><td></td></tr></tbody></table>	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA		<u>JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA</u>			
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)												
100,00%												
INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA												
<u>JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA</u>												
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Folio 83 - 89: Copia del contrato debidamente suscrito. Folio 90-92: Adicional No 1 debidamente suscrito Folio 93-95: Otrosí No 2 debidamente suscrito. Folio 96-100: Otrosí No 3 debidamente suscrito. Folio 101-102: Acta final de obra debidamente suscrita, donde se evidencia la fecha de terminación, el valor ejecutado del contrato, el objeto contractual y demás información concerniente con la ejecución del contrato.</p> <p>Con la documentación aportada para el contrato, se acredita experiencia para las siguientes condiciones: a) La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV. b) El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV</p>											

Contrato 2: No	<u>LP-006-2017</u>										
Objeto:	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESTRELLA EN EL MUNICIPIO DE CAIMITO										
Fecha de terminación	<table border="1"><thead><tr><th>Día/Mes/Año</th></tr></thead><tbody><tr><td>18/06/2018</td></tr></tbody></table>	Día/Mes/Año	18/06/2018	<table border="1"><thead><tr><th>Componente que acredita</th><th>Cantidad</th></tr></thead><tbody><tr><td>a. (1.5 veces el valor del PE)</td><td><u>319,94</u></td></tr><tr><td>b. (0.7 veces el valor del PE)</td><td></td></tr></tbody></table>	Componente que acredita	Cantidad	a. (1.5 veces el valor del PE)	<u>319,94</u>	b. (0.7 veces el valor del PE)		
Día/Mes/Año											
18/06/2018											
Componente que acredita	Cantidad										
a. (1.5 veces el valor del PE)	<u>319,94</u>										
b. (0.7 veces el valor del PE)											
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 249.954.049,61										
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	319,94										
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	319,94										
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL										

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Folio 103-118: Copia del contrato debidamente suscrito. Folio 119: Acta de inicio debidamente suscrita. Folio 120: Acta final de obra debidamente suscrita, donde se evidencia la fecha de terminación, el valor ejecutado del contrato, el objeto contractual y demás información concerniente con la ejecución del contrato.</p> <p>Con la documentación aportada para el contrato, se acredita experiencia para la siguiente condición: a) La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.</p>			

Contrato 3: No	<u>70823-LP-OP-143-00-2018</u>
Objeto:	CONSTRUCCION Y DOTACION DE LA BIBLIOTECA EN EL CENTRO EDUCATIVO HERIBERTO GARCIA GARRIDO SEDE PRINCIPAL

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad	
	26/03/2019	a. (1.5 veces el valor del PE)	<u>347,57</u>	
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 287.828.245,00	b. (0.7 veces el valor del PE)		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	347,57			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	347,57			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>JOSE ESCAMILLA SIERRA</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Folio 121-134: copia del contrato suscrito por las partes, con el Municipio de Caimito como entidad contratante. Folio 135 - 136 Acta final del contrato de obra suscrita por la entidad contratante, donde se evidencia la fecha de terminación, el valor ejecutado del contrato, el objeto contractual y demás información concerniente con la ejecución del contrato.</p> <p>Con la documentación aportada para el contrato, se acredita experiencia para la siguiente condición: a) La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.</p>			

Observación general:	El proponente CUMPLE con los requisitos de experiencia en el numeral 2.1.3.1 de los Términos de Referencia, el proponente obtiene calificación técnica de HABILITADO TÉCNICAMENTE .
-----------------------------	--